

Señor

**JUEZ DE TUTELA (REPARTO) – BOGOTÁ**

E.

S.

D.

**Proceso: ACCIÓN DE TUTELA**

**Accionante: JOAQUÍN ENRIQUE TIRANO VANEGAS**

**Accionado(s): UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Yo, **JOAQUÍN ENRIQUE TIRANO VANEGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.614.908**, de Bogotá, residente en la ciudad de Bogotá y actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho Judicial, para promover **ACCION DE TUTELA** en contra de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, para que judicialmente se me conceda la protección de mis Derechos Constitucionales **AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS**, de acuerdo con los siguientes hechos.

**I. HECHOS.**

**PRIMERO:** El día 16 de abril de 2024, según el acuerdo N° 002 del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UD), se reglamentó el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la UD y se dictaron otras disposiciones. Este acuerdo rige el CONCURSO PÚBLICO DOCENTE 2024. (ver anexo 01).

**SEGUNDO:** El artículo 9º ibidem indica que el concurso público de méritos se desarrolla en las siguientes fases: 1) preparatoria, 2) inscripción y cumplimiento de requisitos habilitantes, 3) factores de evaluación y 4) finalización.

**TERCERO:** El CONSEJO ACADÉMICO, según lo establecido en el artículo 12 ibidem, aprobó en la sesión ordinaria N° 010 del 28 de mayo de 2024 (ver anexo 2) los perfiles y los criterios de evaluación de la prueba escrita y oral establecidos para el CONCURSO PÚBLICO DOCENTE 2024. Estos fueron publicados en la resolución N° 031 de 31 de mayo de 2024 de la VICERRECTORÍA ACADÉMICA (ver anexo 3).

**CUARTO:** La VICERRECTORÍA ACADÉMICA mediante el artículo 1 de la Resolución No. 031 de 31 de mayo de 2024, declaró la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos correspondiente a la vigencia 2024 para la provisión de ochenta y siete (87) cargos vacantes en la planta de personal docente de carrera de tiempo completo en la UD, y mediante el artículo 2 ibidem estableció el cronograma y las actividades específicas que se desarrollarán en cada fase del concurso.

**QUINTO:** En el artículo 3 ibidem la VICERRECTORÍA ACADÉMICA publica el listado de los perfiles aprobados para el CONCURSO PÚBLICO DOCENTE 2024. Allí, establece para cada perfil el núcleo básico de conocimiento (NBC) (*columna 1*), títulos de pregrado aceptados (*columna 2*), títulos de maestría aceptados (*columna 3*), títulos de doctorado aceptados (*columna 4*), experiencia docente certificada (*columna 5*) y grupo de investigación categorizado (*columna 6*) y el número de cargos vacantes a proveer (*columna 7*). Particularmente, se puede observar para el NBC de Química lo siguiente:

**ANEXO I. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TITULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TITULOS DE MAESTRIA ACEPTADOS	TITULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
QUÍMICA	<ul style="list-style-type: none"><li>*Bioquímica</li><li>*Ingeniería Química</li><li>*Licenciatura en Química</li><li>*Química</li><li>*Química Ambiental</li><li>*Química Farmacéutica</li><li>*Química Industrial</li><li>*Química y Farmacia</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>*Maestría en Biología Molecular y Biotecnología</li><li>*Maestría en Bioquímica</li><li>*Maestría en Biotecnología</li><li>*Maestría en Ciencias Químicas</li><li>*Maestría en Ciencias Química</li><li>*Maestría en Ingeniería Química</li><li>*Maestría en Química</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>*Doctorado en Biotecnología</li><li>*Doctorado en Ciencias</li><li>*Doctorado en Ciencias Químicas</li><li>*Doctorado en Ciencias Química</li><li>*Doctorado en Ciencias-Bioquímica</li><li>*Doctorado en Ciencias-Química</li><li>*Doctorado en Ingeniería Química</li></ul>	<p>Mínimos dos (2) años de experiencia docente certificada o tiempo completo o equivalente en media tiempo u hora clase/día en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.</p>	<p>Referirse a haber pertenecido mínimo un (1) año a una institución de investigación e innovación afiliada al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>*Mínimas o su equivalente a nivel internacional.</p>	2

**SEXTO:** En el artículo 5 ibidem la VICERRECTORÍA ACADÉMICA estableció los CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITA Y ORAL y fijó un puntaje a cada uno de ellos, según se observa en la siguiente tabla:

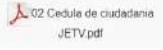
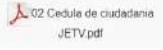
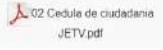
## 1. PRUEBA ESCRITA

CRITERIOS			
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
<b>Calidad global del texto escrito</b>	El texto escrito carece de tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos débiles, sin coherencia ni cohesión; escasa referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales; lenguaje confuso con errores y transiciones abruptas; falta de originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.	El texto escrito presenta una tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos insuficientes, con escasa coherencia y cohesión; presenta referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales adecuados; limitados errores en el uso del lenguaje y transiciones adecuadas; presencia de elementos de originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.	El texto escrito desarrolla una tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos sólidos, es suficientemente coherente y cohesivo; referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales sobresaliente, adecuado uso del lenguaje y de transiciones; se destaca por su originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.
<b>Puntaje</b>	1 a 5	6 a 10	11 a 15

## 2. PRUEBA ORAL

CRITERIOS			
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
<b>Calidad global de la presentación oral</b>	La presentación carece de organización y es difícil de comprender. El contenido es superficial, carece de fundamentación, escasa referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales. Los recursos o apoyos audiovisuales son de baja calidad, convencionales o ineficaces. No logra captar ni mantener el interés de la audiencia, mostrando falta de preparación. Respuestas vagas, imprecisas, sin aclarar dudas.	La presentación tiene una estructura lógica y es comprensible. El contenido es adecuado, tiene fundamentación y referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales. Los recursos o apoyos audiovisuales son adecuados y creativos. Explica bien los conceptos, mantiene contacto visual y una interacción adecuada con la audiencia. La preparación es evidente. Respuestas claras y pertinentes.	La presentación es desarrollada de forma estructurada con introducción, exposición y conclusión coherente. El contenido es profundo con fundamentación y referenciación amplia de autores y recursos teórico-conceptuales. Explica claramente y utiliza recursos o apoyos audiovisuales de manera efectiva y creativa. Respuestas precisas, detalladas y actitud receptiva.
<b>Puntaje</b>	1 a 5	6 a 10	11 a 15

**SÉPTIMO:** acorde al cronograma establecido en el artículo 2 ibidem, realicé mi inscripción adjuntando mi hoja de vida y soportes solicitados y correspondientes en el NBC de Química, código de perfil 2024DOC0010071 y recibí el número de inscripción 6580 como se observa en el siguiente pantallazo:

Detalle de inscripción																												
 <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</p>																												
Número inscripción:	6580																											
Fecha inscripción:	2024-07-02 23:56:51																											
Nombre concurso:	Concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas																											
Nivel concurso:	Docente																											
Código perfil:	2024DOC0010071																											
Facultad:	FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES																											
Modalidad concurso:	Abierto de Méritos																											
Proyecto curricular:	QUÍMICA																											
Núcleo de conocimiento:	QUÍMICA																											
<a href="#">Datos Básicos</a> <a href="#">Datos de Contacto</a> <a href="#">Formación Académica</a> <a href="#">Experiencia docente universitaria</a> <a href="#">Experiencia Profesional Equivalente</a> <a href="#">Grupo de investigación</a> <a href="#">Productos de investigación y/o investigación - creación</a> <a href="#">Publicaciones - Obras artísticas</a> <a href="#">Lengua extranjera</a>																												
<b>Datos Básicos</b> <table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nombres:</td> <td>Joaquín Enrique</td> <td>Apellidos:</td> <td>Tirano Vanegas</td> </tr> <tr> <td>País de origen:</td> <td>Colombia</td> <td>Ciudad:</td> <td>Bogotá D.C.</td> </tr> <tr> <td>Género:</td> <td>Masculino</td> <td>Fecha nacimiento:</td> <td>1972-12-27</td> </tr> <tr> <td>Tipo identificación:</td> <td>CC</td> <td>Número identificación:</td> <td>79614908</td> </tr> <tr> <td>Fecha expedición:</td> <td>1991-02-18</td> <td>Lugar expedición:</td> <td>Bogotá D.C.</td> </tr> <tr> <td>Idioma nativo:</td> <td>Español</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Nombres:	Joaquín Enrique	Apellidos:	Tirano Vanegas	País de origen:	Colombia	Ciudad:	Bogotá D.C.	Género:	Masculino	Fecha nacimiento:	1972-12-27	Tipo identificación:	CC	Número identificación:	79614908	Fecha expedición:	1991-02-18	Lugar expedición:	Bogotá D.C.	Idioma nativo:	Español		
																												
Nombres:	Joaquín Enrique	Apellidos:	Tirano Vanegas																									
País de origen:	Colombia	Ciudad:	Bogotá D.C.																									
Género:	Masculino	Fecha nacimiento:	1972-12-27																									
Tipo identificación:	CC	Número identificación:	79614908																									
Fecha expedición:	1991-02-18	Lugar expedición:	Bogotá D.C.																									
Idioma nativo:	Español																											

**OCTAVO:** Mi inscripción al concurso (código inscripción 6580) fue aprobada, y adquirí la calidad de concursante en el proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la UD, según quedó establecido en la RESOLUCIÓN N° 65 (04 de octubre de 2024) de la VICERRECTORÍA ACADÉMICA, identificada también con mi número de cédula de ciudadanía 79614908 en la posición 121 del listado (ver anexo 4). Esto me habilitó para continuar hacia la fase 3 del concurso.

**NOVENO:** La VICERRECTORÍA ACADÉMICA mediante RESOLUCIÓN N° 052 del 23 de agosto de 2024 (ver anexo 5), suspendió el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la UD descrito en el artículo 2º de la resolución 031 de 2024 y modificada por la resolución N°047 de 2024 de Vicerrectoría Académica” debido al alto número de reclamaciones recibidas durante la fase 2 del concurso (inscripción y cumplimiento de requisitos habilitantes).

**DÉCIMO:** La VICERRECTORÍA ACADÉMICA mediante RESOLUCIÓN N° 058 del 13 de septiembre de 2024 (ver anexo 6), reanudó y modificó el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la UD suspendido por la Resolución N° 052 de 2024, con el fin de continuar con la ejecución de las actividades en las fases subsiguientes del concurso.

**DÉCIMO PRIMERO:** En el cumplimiento de la fase 3 CALIFICACION DE FACTORES DE EVALUACIÓN, la VICERRECTORÍA ACADÉMICA publicó la ACTUALIZACIÓN N° 03 el 11 de octubre de 2024 (ver anexo 7) para listar los temas por perfil y los horarios de presentación de las pruebas escrita y oral para cada concursante. Para el perfil 2024DOC0010071 se estableció como tema EQUILIBRIO QUÍMICO, sin especificar algún requerimiento particular como enfoque, perspectiva del tema, profundidad, nivel de conocimiento o público objetivo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La VICERRECTORÍA ACADÉMICA mediante el artículo 1 de la RESOLUCIÓN N° 085 del 01 de noviembre de 2024 (ver anexo 8), modificó nuevamente el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la UD establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 031 de 31 de mayo de 2024, modificado por las Resoluciones N° 047 y N° 058 de 2024 de la Vicerrectoría Académica, debido a que en el desarrollo de las pruebas orales y escritas contempladas en la fase 3 del concurso se han presentado situaciones no contempladas que afectaron el progreso previsto de varios perfiles entre ellos el 2024DOC0010071. De esta manera estableció nuevas fechas para: realizar las pruebas escrita y oral, publicar los resultados de las pruebas, interponer recurso de reposición de los resultados, publicar respuesta a los recursos de reposición, interponer recursos de apelación y publicar respuesta a los recursos de apelación.

**DÉCIMO TERCERO:** En cumplimiento de la planeación fijada para la realización de las pruebas escrita y oral, presenté las dos pruebas en las fechas y horarios indicados en la plataforma del concurso siguiendo el procedimiento y las pautas establecidas para dicha actividad. En la plataforma del concurso recibí el 12 de noviembre la calificación 6 y 6.43 para el factor prueba escrita y oral respectivamente. Además, recibí

0.0 puntos en certificación de dominio o clasificación de segunda lengua a pesar de cumplir con el parágrafo 2 del artículo 23 del acuerdo 002 del 16 de abril de 2024 del Consejo Superior Universitario, el cual especifica:

*"Parágrafo 2. El título de pregrado o posgrado convalidado en Colombia en un idioma diferente al castellano será equivalente a la certificación del dominio o clasificación de segunda lengua, y se califica con 15 puntos."*

**DÉCIMO CUARTO:** El 14 de noviembre, dentro del tiempo establecido en el cronograma del concurso, presenté el recurso de reposición debido a que el resultado (12,43 / 45) obtenido en las pruebas escrita y oral y la certificación de dominio de segunda lengua me EXCLUÍAN de continuar en el concurso, acorde al parágrafo **continuidad en el concurso**, artículo 24 del acuerdo N° 002 del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (ver anexo 01). El recurso de reposición lo fundamenté en los siguientes puntos, un pantallazo del registro del recurso en la plataforma lo anexo a esta acción de tutela (ver anexo 09).

- *Corrección en la calificación de certificación de dominio de segunda lengua porque mi título de maestría en Alemania, convalidado en Colombia, lo avala según el parágrafo 2 del artículo 23 del acuerdo 002 del 16 de abril de 2024 del CSU.*
- *Revisión de la calificación de las prueba escrita y oral porque las pruebas que presenté estuvieron exclusivamente centradas en el tema definido para el perfil (EQUILIBRIO QUÍMICO) desde una mirada termodinámica y al no exigirse un enfoque específico o particular se permitía la flexibilidad y versatilidad a las diferentes perspectivas.*
- *Copia de la rúbrica de calificación empleada dado el amplio intervalo de puntos asignados a cada criterio.*

**DÉCIMO QUINTO:** En la respuesta al recurso de reposición que interpuso me concedieron parcialmente el recurso (ver anexo 10). Específicamente sólo corrigieron los puntos correspondientes a certificación de dominio de segunda lengua y de esa manera mi resultado total cambio de 12,43 a 27,43 puntos. Sin embargo, no concedieron el recurso para la calificación de la prueba escrita y oral, a pesar de que el jurado manifiesta que cumplí con las siguientes características del criterio 3 planteado en el artículo 5 de la resolución N° 031 de 31 de mayo de 2024 de la VICERRECTORÍA ACADÉMICA (ver anexo 03) y valoró los siguientes aspectos:

Prueba oral:

- *Tiene buena estructura.*
- *Presenta introducción, desarrollo pleno del tema y conclusión.*
- *Se basa en conceptos termodinámicos donde se maneja con argumentos el núcleo de conocimiento.*
- *Demostró buen conocimiento sobre la termodinámica del equilibrio.*

Prueba escrita:

- *Presentó una tesis fundamentada.*
- *Presentó una tesis pertinente al núcleo de conocimiento.*
- *Demostró originalidad al presentar una perspectiva poco común y más profunda del tema del perfil.*

Los argumentos que esgrimieron para no conceder el recurso fueron, en términos concretos, los siguientes:

- *La presentación oral no fue hecha para estudiantes de primeros semestres.*
- *La presentación oral no incluyó algunos contenidos, como factores que afectan el equilibrio.*
- *La prueba escrita no cubre aspectos claves del tema, ni cierra adecuadamente y no incluye conclusión.*

Estos argumentos, los cuales nunca fueron establecidos en las normas del concurso ni en las pautas para la presentación de las pruebas causaron que mi presentación fuera calificada *como no sencilla, faltante de ejemplos apropiados para una audiencia objetivo de primeros semestres y carente de un contenido particular*, lo cual es natural debido a la amplitud del tema y a la no especificación de un contenido mínimo exigido. Al final, considero que, la calificación de mis pruebas resultó castigada por no ajustarse al criterio subjetivo y adicional impuesto por el jurado.

**DÉCIMO SEXTO:** El 28 de noviembre, dentro del tiempo establecido en el cronograma del concurso en

el artículo 1 de la resolución N° 098 de 27 de noviembre por la VICERRECTORÍA ACADÉMICA (ver anexo 11), presenté en la plataforma del concurso, el recurso de apelación a la respuesta obtenida en el recurso de reposición (ver anexo 12).

En este recurso básicamente argumenté lo siguientes puntos en mi defensa:

- *falta de lineamientos respecto a la audiencia objetivo de la presentación oral.*
- *falta de información respecto a contenidos puntuales mínimos a abordar.*
- *aplicación de criterios de evaluación no establecidos en la normatividad del concurso.*
- *aplicación de la coincidencia entre enfoque de la presentación y la expectativa del jurado como criterio de calificación.*
- *la elaboración del ensayo bajo el esquema de formato de texto plano, anunciado sólo en el momento de efectuar la prueba escrita, limitó el desarrollo de mi ensayo porque impidió que incluyera ecuaciones conceptuales fundamentales que apoyaran mi enfoque en la prueba.*
- *finalmente resalté, basado en la rúbrica de calificación establecida en el concurso, las características desarrolladas (que cumplí) durante mis pruebas oral y escrita.*

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El 10 de diciembre en la plataforma del concurso recibí la respuesta al recurso de apelación ratificando la decisión tomada en primera instancia en respuesta al recurso de reposición respecto a la prueba oral y a la prueba escrita. Allí también informaban que no procede recurso alguno adicional (ver anexo 13). Esto automáticamente impidió que continuara en el concurso y se realizará la valoración de mi hoja de vida.

**DECIMO OCTAVO:** La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, incurre en violación a los derechos fundamentales: **AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS.**

## II. PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez tutelar mis derechos fundamentales del debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos previstos en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 40, 83, 86, 228 y 230, en razón a que han sido VULNERADOS por parte de UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en tal virtud.

**PRIMERA:** Se conceda la **MEDIDA PROVISIONAL DEPRECADA**, y se ordene a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS suspender de manera inmediata** el “CONCURSO PÚBLICO DOCENTE 2024”, así como cualquier otra etapa del proceso que vulnere mis derechos fundamentales. Ya que al continuar con el proceso me limita en la continuidad de este. Pues en caso de salir a favor la presente acción no se garantiza que pueda optar al proceso.

**SEGUNDA:** Se conceda y se ordene a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS la revisión específica de la calificación de mis pruebas oral y escrita apegadas estrictamente a los criterios fijados en el concurso y no por criterios subjetivos del jurado, los cuales no fueron establecidos en ningún lineamiento previo de la normatividad.

**TERCERA:** Ordenar a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS después de efectuar la respectiva corrección en la calificación de la prueba oral y escrita PERMITIRME continuar en el proceso y por tanto efectuar la calificación de mi hoja de vida y que mis resultados se ubiquen en el listado según corresponda.

## III. III SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

El Decreto 2591 de 1991, por el cual se reglamenta la acción de tutela, establece que el Juez Constitucional, cuando lo considere necesario y urgente para proteger un derecho amenazado o vulnerado “suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere”.

En efecto, el artículo 7º de esta normatividad señala:

#### **"ARTICULO 7º MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO.**

Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado".

La medida provisional de suspensión de un acto concreto que presuntamente amenaza o vulnera un derecho fundamental, pretende evitar que la amenaza al derecho se convierta en violación o que la violación del derecho produzca un daño más gravoso que haga que el fallo de tutela carezca de eficacia en caso de ser amparable el derecho. Como su nombre lo indica, la medida es provisional mientras se emite el fallo de tutela, lo cual significa que la medida independiente de la decisión final.

El Juez de Tutela podrá adoptar la medida provisional que considere pertinente para proteger el derecho, cuando expresamente lo considere necesario y urgente. Esta es una decisión discrecional que debe ser "razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada".

## **VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

### **1. SUSTENTO DE LEY.**

#### **LEY 909 DE 2004.**

#### **ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.
2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública. Tales criterios se podrán ajustar a los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

3. Esta ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que derivan tres criterios básicos:
  - a. La profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos;
  - b. La flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, flexibilidad que hace entenderse sin detrimento de la estabilidad de que trata el artículo 27 de la presente ley;
  - c. La responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión;
  - d. Capacitación para aumentar los niveles de eficacia.

## **ARTÍCULO 28. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL INGRESO Y EL ASCENSO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

La ejecución de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:

- a. Mérito. Principio según el cual el ingreso a los cargos de carrera administrativa, el ascenso y la permanencia en los mismos estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos;
- b. Libre concurrencia e igualdad en el ingreso. Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole; publicidad. Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales;
- c. Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección;
- d. Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección;
- e. Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos;
- f. Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera;
- g. Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo;
- h. Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección.

## **2. JURISPRUDENCIA.**

- 2.1. *Procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público.*

El CONSEJO DE ESTADO CP: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO el 24 de febrero 2014 con radicado 08001233300020130035001, se manifestó respecto de la **Procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público**, así:

*“El artículo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la posibilidad del ejercicio de la acción de tutela para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales en los casos en que estos resultaren vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de*

cualquier autoridad pública siempre y cuando el afectado, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable. En materia de concursos públicos, si bien en principio podría sostenerse que los afectados por una presunta vulneración de sus derechos fundamentales pueden controvertir las decisiones tomadas por la administración - las cuales están contenidas en actos administrativos de carácter general o de carácter particular - , mediante las acciones señaladas en el Código Contencioso Administrativo, se ha estimado que estas vías judiciales no son siempre idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados.

Al respecto, en la sentencia T-256/95 (MP Antonio Barrera Carbonen), decisión reiterada en numerosos fallos posteriores, sostuvo:

"La provisión de empleos públicos a través de la figura del concurso, obedece a la satisfacción de los altos intereses públicos y sociales del Estado, en cuanto garantiza un derecho fundamental como es el acceso a la función pública, realiza el principio de igualdad de tratamiento y de oportunidades de quienes aspiran a los cargos públicos en razón del mérito la calidad y constituye un factor de moralidad, eficiencia e imparcialidad en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, la oportuna provisión de los empleos, con arreglo al cumplimiento estricto de las reglas del concurso y el reconocimiento efectivo de las calidades y el mérito de los concursantes asegura el buen servicio administrativo y demanda, cuando se presenten controversias entre la administración y los participantes en el concurso, de decisiones rápidas que garanticen en forma oportuna la efectividad de sus derechos, más aún cuando se trata de amparar los que tienen e/ carácter de fundamentales".

De otro lado, el reiterado criterio de la Sala apunta a que tratándose de acciones de tutela en las que se invoque la vulneración de derechos fundamentales al interior de un concurso de méritos en desarrollo, su procedencia es viable a pesar de la existencia de otros medios de defensa judicial, teniendo en cuenta la agilidad con que se desarrollan sus etapas, frente a las cuales el medio principal de protección dispuesto por el ordenamiento jurídico no garantiza la inmediatez de las medidas que llegaren necesitarse para conjurar el eventual daño ocasionado a los intereses de quien acude en tutela, si llegare a demostrarse la violación de los derechos reclamados.

#### VIABILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA CUANDO SE VIOLENTE EL MERITO COMO MODO PARA ACCEDER AL CARGO PUBLICO.

En cuanto a la naturaleza de la acción que interpongo, ésta la consagra el artículo 86 de la carta Política como un mecanismo de defensa excepcional que tiene toda persona contra acciones u omisiones de cualquier autoridad pública, o de los particulares en los casos establecidos en la ley que quebrante o amenace vulnerar derechos constitucionales fundamentales.

Respecto a la procedencia de la Acción de Tutela para la protección de los derechos fundamentales dentro de los concursos de mérito, la Corte Constitucional se ha manifestado en diversas oportunidades como en la sentencia T-604/13 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL ACCESO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Procedencia de la Acción de tutela para la protección.

Esta corporación ha determinado que las acciones contencioso administrativas no protegen en igual grado que la tutela, los derechos fundamentales amenazados o vulnerados en los procesos de vinculación deservidores públicos, cuando ello se hará, por concurso de méritos, ya que la mayoría de veces debido a la congestión del aparato

*jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo.*

- *Concurso de méritos Potestad del juez de tutela cuando evidencia irregularidades y vulneración del Debido proceso en el trámite del concurso.*

*Una de las consecuencias que tiene la consagración expresa del Debido Proceso como un derecho de rango fundamental, es que todas las personas pueden acudir a la acción de tutela con el fin de que el juez constitucional conozca de la presunta vulneración, y de ser necesario ordene las medidas necesarias para garantizar su protección inmediata. Entre las prevenciones que debe adoptar el juez de tutela cuando evidencia la transgresión de una garantía constitucional, está la de dictar una sentencia en la cual se restablezca el derecho.*

*Por su parte la Sentencia T-569 de 2011 expresa: "Es deber del juez de tutela examinar si la controversia puesta a su consideración (i) puede ser ventilada a través de otros mecanismos judiciales y (ii) si a pesar de existir formalmente, aquellos son o no son suficientes para proveer una respuesta material y efectiva a la disputa puesta a su consideración".*

## *2.2. Derecho al Debido Proceso.*

*Este es una institución importantísima dentro del derecho moderno, ya que contiene las garantías necesarias para el derecho procesal. Se trata de un derecho fundamental reconocido en el derecho colombiano y en la mayoría de constituciones modernas.*

*En la Constitución el artículo 29 enuncia la institución del debido proceso que reza dentro de sus líneas lo siguiente:*

*Es importante que se respete el procedimiento requerido para la aplicación del acto administrativo, permitiendo un equilibrio en las relaciones que se establecen entre la administración y los particulares, en aras de garantizar decisiones de conformidad con el ordenamiento jurídico por parte de la administración.*

*El debido proceso debe velar por un procedimiento en el que se dé continuamente el derecho de defensa y de contradicción de todas aquellas personas que puedan resultar afectadas con la decisión administrativa. De esta forma, el debido proceso en materia administrativa busca en su realización obtener una actuación administrativa justa sin lesionar a determinado particular.*

*Se busca también un equilibrio permanente en las relaciones surgidas del proceso y procedimiento administrativo, frente al derecho substancial y a los derechos fundamentales de las personas y la comunidad en general.*

*Es así como la reiterada jurisprudencia trata sobre el tema:*

*"El debido proceso constituye una garantía infranqueable para todo acto en el que se pretenda - legítimamente- imponer sanciones, cargas o castigos. Constituye un límite al abuso del poder de sancionar y con mayor razón, se considera un principio rector de la actuación administrativa del Estado y no sólo una obligación exigida a los juicios criminales."*

*"El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el del juez natural, el de favorabilidad en materia penal, el de presunción de inocencia y el derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales".*

*"El debido proceso constituye un derecho fundamental de obligatorio cumplimiento para las actuaciones tanto judiciales como administrativas, para la defensa de los derechos de los ciudadanos, razón por la cual deben ser respetadas las formas propias del respectivo proceso. Lo anterior garantiza la transparencia de las actuaciones de las autoridades públicas y el agotamiento de las etapas previamente determinadas por el ordenamiento jurídico. Por ello los ciudadanos sin distinción alguna, deben gozar del máximo de garantías jurídicas en relación con las actuaciones administrativas y judiciales encaminadas a la observancia del debido proceso." (T- 078 de 1998).*

### **2.3. Igualdad.**

*En diversas sentencias donde la Corte Constitucional ha determinado que la igualdad es un concepto multidimensional pues es reconocido como un principio, un derecho fundamental y una garantía. De esta manera, la igualdad puede entenderse a partir de tres dimensiones: i) formal, lo que implica que la legalidad debe ser aplicada en condiciones de igualdad a todos los sujetos contra quienes se dirige; y, ii) material, en el sentido garantizar la paridad de oportunidades entre los individuos; y, iii) la prohibición de discriminación que implica que el Estado y los particulares no puedan aplicar un trato diferente a partir de criterios sospechosos construidos con fundamento en razones de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión y opinión política, entre otras.*

### **2.4. Exceso ritual manifiesto**

*Sentencia 00537 de 2018 Consejo de Estado. La Corte Constitucional ha definido el defecto procedimental por exceso ritual manifiesto como aquel que se presenta cuando "un funcionario utiliza o concibe los procedimientos como un obstáculo para la eficacia del derecho sustancial y por esta vía, sus actuaciones devienen en una denegación de justicia. (Sentencia T-024 del 17 de enero de 2017).*

### **2.5. Prevalencia del derecho sustancial frente a lo formal.**

*Por su parte, el artículo 228 de la Constitución Política consagra el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, que propende porque las normas procesales sean el medio que permita concretar o efectivizar los derechos sustanciales de los ciudadanos.*

### **2.6. Principio de transparencia en el concurso de méritos.**

*Sentencia C-878/08: "[...] el principio de transparencia de la actividad administrativa se empaña si en contravía de las legítimas expectativas del aspirante, su posición en el concurso se modifica durante su desarrollo; el principio de publicidad (art. 209 C.P.) se afecta si las reglas y condiciones pactadas del concurso se modifican sin el consentimiento de quien desde el comienzo se sujetó a ellas; los principios de moralidad e imparcialidad (ídem) de la función administrativa se desvanecen por la inevitable sospecha de que un cambio sobreviniente en las reglas de juego no podría estar motivado más que en el interés de favorecer a uno de los concursantes; el principio de confianza legítima es violentado si el aspirante no puede descansar en la convicción de que la autoridad se acogerá a las reglas que ella misma se comprometió a respetar; se vulnera el principio de la buena fe (art. 83 C.P.) si la autoridad irrespetúa el pacto que suscribió con el particular al diseñar las condiciones en que habría de calificarlo; el orden justo, fin constitutivo del Estado (art. 22 C.P.), se vulnera si la autoridad desconoce el código de comportamiento implícito en las condiciones de participación del concurso, y, en fin, distintos principios de raigambre constitucional como la igualdad, la dignidad humana, el trabajo, etc., se ven comprometidos cuando la autoridad competente transforma las condiciones y requisitos de participación y calificación de un concurso de estas características. Adicionalmente, el derecho que todo ciudadano tiene al acceso a*

*cargos públicos, consagrado en el artículo 40 constitucional, se ve vulnerado si durante el trámite de un concurso abierto, en el que debe operar el principio de transparencia, se modifican las condiciones de acceso y evaluación..."*

Por tanto, considero con todo respeto, que gozo de especial protección a mis derechos y solicito se tutelen mis derechos vulnerados.

### **PRUEBAS.**

Respetuosamente me permito acompañar los siguientes documentos a fin de que obren como prueba en el trámite de la presente actuación constitucional:

- 01- Acuerdo 002 2024- reglamentación del concurso
- 02- Acta\_2024-010 del Consejo Académico
- 03- Resolución 031 de 2024- declaración apertura del concurso
- 04- Res 65 - 2024 VA - ACTA No. 2 Lista de concursantes
- 05- Res\_2024\_52- suspenden cronograma del concurso
- 06- Res\_2024\_058- Reanudar concurso y nuevas fechas.
- 07- Actualización 03 publicación de temas, horarios y lugar prueba oral y escrita-1
- 08- Resolución 085 de 2024.
- 09- Pantallazo a respuesta reposición en plataforma.
- 10- RTA recurso inscripción 6580 - Joaquin Enrique Tirano Vanegas.
- 11- Res\_N\_98\_de\_2024.
- 12- Pantallazo recurso de apelación en la plataforma.
- 13- RTA apelación perfil 6580 SG - 1509 – 2024.

### **COMPETENCIA**

Es usted, señor(a) Juez, competente en primera instancia, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio del Accionante y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000 y el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017:

#### **"Artículo 10. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1. Del Decreto 1069 de 2015.**

*Modificase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:*

**"Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela.** Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

(...)

*2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría."*

#### **i. JURAMENTO.**

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

#### **ii. NOTIFICACIONES.**

El suscrito recibirá notificaciones

En la Dirección Calle 8C # 79C – 50 en Bogotá  
e-mail: [jtirano@gmail.com](mailto:jtirano@gmail.com)  
Celular: 315 589 9077

La accionada:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
Dirección: Calle 13 # 31 -75 Bogotá  
Código Postal: 111611 – 111611537  
Teléfono: (601) 323 8314 - (601) 323 9300  
Email: [notificacionjudicial@udistrital.edu.co](mailto:notificacionjudicial@udistrital.edu.co)  
[atencion@udistrital.edu.co](mailto:atencion@udistrital.edu.co)

De usted Señor Juez.

  
Joaquín Enrique Tirano Vanegas  
CC 79614908  
Cel 3155899077

# **ANEXO 01**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO N°002**

**(16 de abril de 2024)**

***“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”***

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 1997, el Estatuto General de la Universidad Distrital, el Acuerdo 011 de 2002, el Estatuto Docente de la Universidad, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en virtud del artículo 69, garantiza a las Universidades a darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, por lo que, en desarrollo del mencionado postulado constitucional, se profiere la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* que en su artículo 70 establece que la incorporación del “profesor de universidad” se “efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario”.

Que en virtud de lo dispuesto en los literales b) y d) del artículo 65 de la citada ley y en el artículo 14 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General, son funciones del Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad: b) *Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución* y d) *Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución*.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 011 de 2002, Estatuto Docente y en el artículo 7º Docente de Carrera establece que es *“...la persona natural inscrita en el escalafón docente de la Universidad o que se encuentre en período de prueba, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente estatuto. Su vinculación será por concurso público de méritos y mediante nombramiento”* (negrilla fuera de texto).

Que el artículo 41 *ibidem*, respecto del concurso público de méritos señala: *“...entiéndase por concurso público de méritos aquel en el cual participa un número plural de ciudadanos que cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva”*.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 016 de 2016, *“Por el cual se aprueba un Plan de Ampliación de Planta de Personal Docente de Carrera para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* en cuyo artículo 4º ordena al Consejo Académico presentar al Consejo Superior Universitario y demás autoridades y dependencias, *“las modificaciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de los concursos públicos para proveer los cargos e implementar las fuentes de financiación del Plan de Ampliación de la Planta de Personal Docente de Carrera”*.

Que mediante Acuerdo 001 de 2023 del Consejo Superior Universitario se reglamentó el proceso de concursos públicos de méritos y autorizó la apertura de una convocatoria de veinticinco (25) cargos, en la planta de personal docente de tiempo completo. El desarrollo de la convocatoria, que inició el 1 de agosto de 2023, puso en evidencia oportunidades de mejora y la necesidad de proponer y aprobar, para próximos concursos, una nueva reglamentación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N°002

(16 de abril de 2024)

***“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”***

Que el Consejo Académico en su sesión 03 del 13 y 16 de febrero de 2024, avaló la modificación del reglamento para el desarrollo de los concursos públicos de méritos para la provisión de cargos de la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Comisión Segunda Permanente del Consejo Superior Universitario en sesión 003 del 11 de marzo de 2024, analizó y debatió el Proyecto de Acuerdo *“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”*, y definió darle tránsito para su discusión ante la plenaria del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario en sesión plenaria 03 del 5 de abril de 2024, aprobó *ad referendum* el proyecto de acuerdo *“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”* previo a la verificación del acto administrativo por parte la Comisión Segunda Permanente del Consejo Superior Universitario.

La Comisión Segunda Permanente del Consejo Superior Universitario en sesión 005 del 16 de abril de 2024, abordó el proyecto de acuerdo *“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”* aprobado *ad referendum* por el Consejo Superior y validó el contenido del presente acto administrativo para su respectiva suscripción.

Que, en mérito en lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** Reglamentar en cumplimiento de los planes de ampliación de planta de personal docente, aprobados por el Consejo Superior Universitario, los concursos públicos de méritos para proveer cargos vacantes en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

#### **CAPÍTULO I**

#### **DEFINICIONES**

**ARTÍCULO 2º. CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS.** Es el proceso que utiliza la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para proveer cargos vacantes en la planta de personal docente, a través de la competencia que se realiza entre los aspirantes a desempeñar un cargo, mediante convocatoria pública con base en los principios constitucionales de igualdad y mérito, y la definición de perfiles.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
**ACUERDO N°002**  
**(16 de abril de 2024)**

*“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO 3º. PERFIL.** Es el conjunto de requisitos, características y capacidades académicas y profesionales específicas que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos vacantes en la planta de personal docente de la Universidad Distrital francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO 4º. ASPIRANTE.** Es la persona que aspira a ocupar un cargo vacante en la planta de personal docente, y se inscribe en el correspondiente perfil.

**ARTÍCULO 5º. CONCURSANTE.** Es el aspirante que cumple con los requisitos habilitantes para participar en el correspondiente concurso público de méritos.

**ARTÍCULO 6º. PARES EVALUADORES.** Son profesionales especializados internos o externos a la institución, en el núcleo básico de conocimiento del perfil convocado a concurso público de méritos.

**Parágrafo. Conflicto de intereses.** No podrán actuar en calidad de par evaluador los familiares del concursante hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Tampoco quienes tengan las afinidades consagradas en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019.

**ARTÍCULO 7º. CARGOS VACANTES.** Son los cargos en la planta de personal docente de carrera de tiempo completo que a la fecha de la convocatoria a concurso público de méritos se encuentran vacantes.

**ARTÍCULO 8º. CONCURSO PÚBLICO EN MODALIDAD ABIERTA.** Es la modalidad de concurso público en la que participa cualquier persona, nacional o extranjera, que cumpla con los requisitos habilitantes.

**ARTÍCULO 9º. FASES DEL CONCURSO.** Son el conjunto de actividades diferenciadas que definen el desarrollo del concurso. Las fases son: 1) Preparatoria, 2) Inscripción y cumplimiento de requisitos habilitantes, 3) Factores de evaluación y 4) Finalización.

## CAPÍTULO II

### FACTORES DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 10º. FACTORES DE EVALUACIÓN, PUNTAJE Y RESPONSABLES.** Los siguientes son los factores de evaluación, puntajes y responsables de la evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	RESPONSABLES
Hoja de Vida	Título de posgrado, mínimo de maestría.	15	Vicerrectoría Académica
	Experiencia docente universitaria certificada	20	
	Productos de investigación o de investigación-creación		
	Publicaciones		
	Obras de creación (obras de creación complementaria e interpretaciones en concursos que así lo requieran)	20	



**ACUERDO N°002  
(16 de abril de 2024)**

**“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”**

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>PUNTAJE</b>	<b>RESPONSABLES</b>
SUBTOTAL		55	
Competencias profesionales, de conocimientos y comunicativas	Prueba escrita	15	Pares evaluadores
	Prueba oral	15	
	Certificación de dominio o clasificación de segunda lengua	15	Vicerrectoría Académica
	SUBTOTAL	45	
TOTAL		100	

**Parágrafo.** En la fase de calificación de los factores de evaluación de los perfiles de licenciaturas en lenguas extranjeras, los puntajes de calificación son los siguientes:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>PUNTAJE</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Hoja de Vida	Títulos de posgrado, mínimo de maestría.	15	Vicerrectoría Académica
	Experiencia docente universitaria certificada	20	
	Productos de investigación o de investigación-creación		
	Publicaciones		
	Obras de creación (obras de creación complementaria e interpretaciones en concursos que así lo requieran)		
	SUBTOTAL	60	
Competencias profesionales, de conocimientos y comunicativas	Prueba escrita	20	Pares evaluadores
	Prueba oral	20	
	SUBTOTAL	40	
TOTAL		100	

### CAPÍTULO III

#### FASE PREPARATORIA

**ARTÍCULO 11º. CERTIFICACIÓN DE CARGOS VACANTES.** La Oficina de Talento Humano certifica el número de los cargos vacantes en la planta de personal docente y, simultáneamente, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o la entidad que haga sus veces, certifica la disponibilidad presupuestal correspondiente para proveerlos.

**ARTÍCULO 12º. APROBACIÓN DE PERFILES.** El Consejo Académico aprueba los perfiles.



**“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”**

**Parágrafo 1.** Los consejos de facultad, consejos de escuela o las entidades que hagan sus veces, recomiendan al Consejo Académico los perfiles de acuerdo con las necesidades de los proyectos curriculares y programas académicos, o entidades que hagan sus veces.

**Parágrafo 2.** Un mismo perfil puede estar asociado a varios cargos vacantes.

**ARTÍCULO 13º. DECLARACIÓN DE APERTURA DE CONCURSOS.** La Vicerrectoría Académica declara mediante resolución, la apertura de la convocatoria a concursos, previa aprobación por parte del Consejo Académico.

**Parágrafo.** La resolución debe contener el cronograma, los perfiles y las actividades específicas que se desarrollarán en las fases de cumplimiento de requisitos habilitantes, calificación de factores de evaluación y finalización.

**ARTÍCULO 14º. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Toda convocatoria a concurso debe publicarse en un diario de circulación nacional y en la página web de la Universidad.

**Parágrafo.** La Vicerrectoría Académica es la encargada de gestionar la publicación de la convocatoria.

## CAPITULO IV

### FASE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

**ARTÍCULO 15º. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES.** Los aspirantes a uno o varios perfiles se inscriben registrando los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los factores de evaluación, en el aplicativo y los formularios disponibles para tal fin en la página web institucional.

**Parágrafo 1.** Toda documentación incompleta inhabilita la participación de un aspirante.

**Parágrafo 2.** Con el registro de documentos el aspirante autoriza a la Universidad para publicar el resumen de su hoja de vida.

**ARTÍCULO 16º. REQUISITOS HABILITANTES.** Los requisitos habilitantes son los siguientes:

1. Título universitario de pregrado.
2. Título de posgrado, mínimo de maestría.
3. Experiencia docente universitaria certificada por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia o en el exterior, o por la entidad que haga sus veces, o su equivalente en experiencia profesional.



**“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”**

4. Pertenecer o haber pertenecido a un grupo o línea de investigación afín al perfil, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – Minciencias, o su equivalente a nivel internacional, en el tiempo mínimo requerido.

**Parágrafo. Requisito habilitante adicional.** Para el perfil de licenciatura en lenguas extranjeras el aspirante debe certificar mínimo el nivel C del dominio lingüístico, según la escala Marco Común Europeo de Referencia (MCER) de dominio de un idioma extranjero, por una entidad autorizada.

**ARTÍCULO 17º. VERIFICACIÓN.** La Vicerrectoría Académica verifica de oficio el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las hojas de vida de los aspirantes.

**Parágrafo 1.** El aspirante será excluido como concursante cuando no cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes del perfil.

**Parágrafo 2.** Los aspirantes pueden solicitar, mediante escrito motivado, la revisión de los requisitos habilitantes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados dirigiendo la solicitud del caso al correo electrónico previsto para el concurso. La Vicerrectoría Académica responderá las reclamaciones en los tiempos establecidos en el cronograma.

**ARTÍCULO 18º. CIERRE DE LA FASE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** La Vicerrectoría Académica, mediante resolución, publica el listado de aspirantes que adquieran la calidad de concursantes.

## CAPITULO V

### FASE DE CALIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 19º. DESIGNACIÓN DE PARES EVALUADORES.** Un equipo de pares evaluadores por cada perfil, es responsable de calificar el factor de competencias profesionales, de conocimientos y comunicativas (prueba oral, prueba escrita y certificación de dominio o clasificación de segunda lengua).

La designación de los pares evaluadores se realiza considerando las siguientes disposiciones:

1. Cada equipo de pares evaluadores se conformará por un (1) par interno, docente de carrera de la institución, y dos (2) pares externos, docentes de otras instituciones de educación superior.
2. El perfil de cada par evaluador debe ser afín al perfil.
3. El Consejo Académico selecciona a cada par evaluador con base en un listado sugerido por los consejos de facultad.
4. Cuando la institución no cuente con un docente de carrera afín al perfil, el par evaluador se selecciona de otras instituciones de educación superior.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO N°002  
(16 de abril de 2024)**

***“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”***

5. Un par evaluador podrá actuar como tal en máximo dos equipos de pares evaluadores.
6. Un par evaluador puede renunciar mediante comunicación dirigida a la Vicerrectoría Académica si existen conflictos de intereses, inhabilidades o motivos de fuerza mayor. En tal evento, el Consejo Académico selecciona el reemplazo.
7. Los pares evaluadores internos y externos que ostentan la calidad de servidor público no reciben ningún tipo de reconocimiento pecuniario y, por tanto, asumen el rol *ad honorem*.
8. Para los pares evaluadores externos, el reconocimiento se realiza en forma de honorarios o bonificaciones en los términos dispuestos en el literal i) numeral 4) numeral II) del artículo 20 del Decreto 1279 de 2002, según sea el caso, equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

**ARTÍCULO 20º. CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES.** La calificación de los factores de evaluación se realiza en el siguiente orden, a saber: 1) prueba escrita (artículo 21), 2) prueba oral (artículo 22), 3) dominio o clasificación de segunda lengua (artículo 23) y 4) hoja de vida (artículo 25).

**ARTÍCULO 21º. PRUEBA ESCRITA.** El puntaje por este factor se define considerado el perfil. La prueba escrita tiene por objeto evidenciar la competencia profesional, los conocimientos y las capacidades comunicativas del concursante a través de la presentación escrita obligatoria de un tema.

**Parágrafo 1:** Los Consejos de Facultad proponen, para aprobación del Consejo Académico: 1) el banco de temas, y 2) los criterios y estructura de la prueba escrita.

**Parágrafo 2.** Los pares evaluadores seleccionan, del banco de temas, el tema de la prueba escrita.

**ARTÍCULO 22º. PRUEBA ORAL.** El puntaje por este factor se define con base en el perfil. La prueba oral tiene por objeto evidenciar la competencia profesional, los conocimientos y las capacidades comunicativas del concursante a través de la presentación obligatoria de un tema.

**Parágrafo 1.** Los Consejos de Facultad proponen, para aprobación del Consejo Académico: 1) el banco de temas y 2) los criterios y estructura de la prueba oral.

**Parágrafo 2.** Los pares evaluadores seleccionan, del banco de temas, el tema de la prueba oral.

**Parágrafo 3.** La prueba oral se presenta en sesiones presenciales a las cuales puede asistir sin voz cualquier interesado. Los concursantes no podrán asistir a sesiones públicas de otros concursantes.

**ARTÍCULO 23º. CERTIFICACIÓN DE DOMINIO O CLASIFICACIÓN DE SEGUNDA LENGUA.** La calificación de este factor se define de acuerdo con el tipo de examen y nivel certificado según la escala Marco Común Europeo de Referencia (MCER) de dominio de un idioma extranjero, así:



## ACUERDO N°002

(16 de abril de 2024)

*“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”*

TIPO DE EXAMEN	NIVEL	PUNTAJE
CLASIFICACIÓN	A1	0
	A2	0
	B1	4
	B2	6
	C1	8
	C2	10
DOMINIO LINGÜÍSTICO	A1	0
	A2	3
	B1	6
	B2	9
	C1	12
	C2	15

**Parágrafo 1.** El concursante presenta una certificación de dominio lingüístico o de clasificación en las habilidades de lectura, escritura, habla y escucha, de la lista de exámenes contenidos en la Resolución 18035 de 2021 “*Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico y se deroga la Resolución 12730 de 2017*” del Ministerio de Educación Nacional o las normas que la sustituyan o complementen, cuya vigencia no sea mayor a dos (2) años, con excepción de los exámenes presentados que tengan carácter vitalicio.

**Parágrafo 2.** El título de pregrado o posgrado convalidado en Colombia en un idioma diferente al castellano será equivalente a la certificación del dominio o clasificación de segunda lengua, y se califica con 15 puntos.

**Parágrafo 3.** Los concursantes cuya lengua materna sea diferente al castellano, certificarán dominio lingüístico del castellano, según lo establecido en la Resolución 18035 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 24º. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE COMPETENCIAS PROFESIONALES, DE CONOCIMIENTOS Y COMUNICATIVAS.** El resultado de la calificación de los factores de competencias profesionales, de conocimientos y comunicativas lo emiten los pares evaluadores, por perfil, mediante acta.

**Parágrafo. Continuidad en el concurso.** El concursante, para seguir participando en el perfil, debe obtener un puntaje igual o mayor ( $\geq$ ) al setenta por ciento (70%) del subtotal establecido para el factor de competencias profesionales, de conocimiento y comunicativas.

**ARTÍCULO 25º. HOJA DE VIDA.** El puntaje por este factor se define considerando los siguientes factores: títulos de posgrado (artículo 26), experiencia docente universitaria calificada (artículo 27), productos de investigación e investigación-creación (artículo 28), publicaciones (artículo 29) y obras artísticas (artículo 30).

**Parágrafo 1.** La Vicerrectoría Académica califica los factores establecidos en el presente artículo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO N°002**

**(16 de abril de 2024)**

*“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”*

**Parágrafo 2.** El puntaje máximo se asigna al concursante que obtiene la mayor sumatoria de puntos, por el total de factores considerados en este artículo. A los demás concursantes, se asigna un puntaje proporcional equivalente.

**ARTÍCULO 26º. TÍTULOS DE POSGRADO.** El puntaje por este factor se define así:

NIVEL DEL TÍTULO	PUNTAJE
Doctorado	15
Maestría	7

**Parágrafo.** Si un concursante presenta más de un título se asigna puntaje solo por el título de mayor nivel.

**ARTÍCULO 27º. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA CERTIFICADA.** El puntaje por este factor se define a partir de la fecha de obtención del título profesional o de la fecha de expedición de tarjeta profesional, cuando esta última se exija.

**Parágrafo 1.** Las certificaciones de experiencia docente universitaria deben especificar el cargo desempeñado, el tiempo en el mismo, la fecha de inicio y de finalización del desempeño en el cargo, y el tiempo de dedicación en el cargo en número fraccionario decimal de horas semanales (especificando si se trató de modalidad de tiempo completo o dedicación parcial). La falta de estos datos en el formato exigido por la Universidad Distrital invalida la certificación.

**Parágrafo 2.** Las certificaciones de experiencia profesional deben especificar el cargo desempeñado, el tiempo en el mismo, la fecha de inicio y de finalización del desempeño en el cargo, y el tiempo de dedicación en el cargo en número fraccionario decimal de horas semanales (especificando si se trató de modalidad de tiempo completo o dedicación parcial). La falta de estos datos en el formato exigido por la Universidad Distrital invalida la certificación.

**Parágrafo 3.** Las equivalencias se califican con base en lo establecido en el Artículo 31- Equivalencias, y en el Artículo 32- Aplicación de equivalencias del Acuerdo 11 de 2002 del Consejo Superior Universitario.

**Parágrafo 4.** Las certificaciones de contratos de prestación de servicios no se tendrán en cuenta para la calificación.

**ARTÍCULO 28º. PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGACIÓN-CREACIÓN.** El puntaje por este factor se define considerando los siguientes criterios:

- 1. Certificación de proyecto de investigación o de investigación-creación según el desempeño de los siguientes roles:**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO N°002  
(16 de abril de 2024)**

**“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”**

- 1.1. Investigador principal de proyectos de investigación o investigación-creación, distintos a los realizados para obtener títulos académicos, los financiados por una entidad a través de un contrato de financiación externa: cinco (5) puntos por cada proyecto.
- 1.2. Gestor de proyectos de investigación cuyo monto sea mayor a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes: cinco (5) puntos por cada proyecto gestionado.
- 1.3. Investigador principal de un proyecto de investigación o investigación-creación sin financiación externa a la entidad certificadora: dos (2) puntos por cada proyecto.
- 1.4. Coinvestigador de un proyecto de investigación o investigación-creación: un (1) punto por cada proyecto.

**Parágrafo 1.** Los certificados que se presenten son emitidos por la entidad financiadora o patrocinadora.

**2. Productos resultados de actividad de investigación o investigación-creación, distinto a libros o artículos:**

- 2.1. Certificación de haber sido ponente, presentador oral o presentador artístico a nivel internacional: cuatro (4) puntos por cada evento.
- 2.2. Certificación de haber sido ponente, presentador oral o presentador artístico a nivel nacional: dos (2) puntos por cada evento.
- 2.3. Portador de una patente o modelo de utilidad otorgado por entidad competente: diez (10) puntos por cada producto de propiedad industrial.

**Parágrafo 2.** Solo se aceptan certificaciones y patentes obtenidas dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de declaración de apertura del concurso, según el artículo 13 de este Acuerdo y con posterioridad a la obtención del título profesional.

**3. Participación en un grupo de investigación mínima durante un (1) año.**

- 3.1. Grupo clasificado por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o sus equivalentes en el extranjero:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
A	5
A1	
B	3
C	2



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO N°002**

**(16 de abril de 2024)**

**“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”**

3.2 Grupos sin clasificación por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del mismo Ministerio, pero reconocido por una Institución de Educación Superior: un (1) punto.

**Parágrafo 3.** No se aceptan certificaciones emitidas directamente por grupos de investigación.

**Parágrafo 4.** Los productos de investigación o de investigación-creación enunciados en los numerales 1, 2 y 3 no se tienen en cuenta para la calificación de los factores establecidos en los artículos 29 y 30 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 29º. PUBLICACIONES.** El puntaje por este factor se define considerando exclusivamente las publicaciones (título y palabras claves) relacionadas con el perfil y, en correspondencia, con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002 del Ministerio de Educación Nacional y demás normas que lo sustituyan o complementen, como sigue:

TIPO DE PUBLICACIÓN	PUNTAJE
Publicaciones en revistas homologadas o indizadas en Publindex o la entidad que haga sus veces, por cada artículo	Clasificada en A1
	15
	Clasificada en A2
	12
Revista no indizada ni homologada con ISSN o ISBN, por cada artículo	Clasificada en B
	8
	Clasificada en C
	3
Libros con ISBN o ISSN, por cada libro	1
Capítulo de un libro con ISBN, por cada libro	15
Traducción de un libro con ISBN, por cada libro	3
	15

**Parágrafo.** Las publicaciones consideradas para este factor no se tienen en cuenta para la calificación de los factores establecidos en los artículos 28 y 30 del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 30º. OBRAS ARTÍSTICAS.** El puntaje por este factor se define con base en los rangos de clasificación de las obras artísticas establecido en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002, y demás normas que lo sustituyan o complementen, de la siguiente manera:

OBRAS ARTÍSTICAS	PUNTAJE
Obras de creación, por cada una	10
Obras de creación complementaria, por cada una	7
Interpretaciones, por cada una	5

**ARTÍCULO 31º. CIERRE DE LA FASE CALIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN.** La Vicerrectoría Académica totaliza los puntajes de los factores de evaluación y emite acta final de resultados.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO N°002**

**(16 de abril de 2024)**

***“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”***

**CAPITULO VI**

**FASE DE FINALIZACIÓN**

**ARTÍCULO 32º. DECLARACIÓN DE GANADORES.** El Consejo Académico declarará ganador o ganadores a los concursantes que obtengan los mayores puntajes por cada uno de los cargos vacantes, en estricto orden descendiente.

**Parágrafo 1.** Los mayores puntajes deben ser iguales o mayores ( $\geq$ ) a setenta (70) puntos, de conformidad con el puntaje total establecido en el artículo 10 y su parágrafo.

**Parágrafo 2.** En caso de que un concursante sea declarado ganador y no acepte el nombramiento de un cargo, el Consejo Académico procederá *ipso facto* a declarar ganador al siguiente concursante en el listado de resultados en orden descendiente y así sucesivamente. Si ningún concursante acepta el nombramiento, se convocará nuevamente a la provisión del cargo vacante.

**Parágrafo 3.** En caso de presentarse empate entre dos o más ganadores para un mismo perfil se aplicará lo dispuesto en la Ley 403 de 1997 y 815 de 2003 respecto a los estímulos a los concursantes. En caso de persistir el empate, el segundo criterio para dirimirlo será el mayor puntaje obtenido en la calificación del factor de evaluación de competencias profesionales, de conocimiento y comunicativa.

**ARTÍCULO 33º. NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.** El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas nombrará los ganadores de los concursos en período de prueba, en la planta de personal docente de la Universidad.

**CAPÍTULO VII**

**PERÍODO DE PRUEBA**

**ARTÍCULO 34º. PERÍODO DE PRUEBA.** Los ganadores nombrados en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas deberán cumplir un período de prueba de un (1) año como debe quedar expresamente consignado en el acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO 35º. EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA.** Al final del período de prueba el Decano de Facultad realizará la evaluación del plan de trabajo, así como la asignación de puntajes del período de prueba de cada docente y el cálculo del puntaje total como se especifica en la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO N°002  
(16 de abril de 2024)**

**“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”**

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación docente realizada por estudiantes	30
Evaluación del plan de trabajo docente realizada por el Decano	30
Evaluación de las actividades de investigación o investigación-creación	40
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Parágrafo 1.** Para su inscripción definitiva en el escalafón, el docente debe obtener como mínimo 75/100 puntos en la evaluación del período de prueba y ser ratificado por el Rector mediante resolución motivada.

**Parágrafo 2.** Mínimo un mes antes de la finalización del año de prueba de un docente, la Oficina de Investigaciones o la dependencia que haga sus veces, envía el resultado de la evaluación de las actividades de investigación o investigación-creación a la respectiva Decanatura.

**ARTÍCULO 36º. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN O INVESTIGACIÓN-CREACIÓN.** El docente en período de prueba debe desarrollar las actividades de investigación o investigación-creación contenidas en la Resolución 33 de 2023 del Consejo Académico, las normas que la remplacen o modifiquen.

## CAPÍTULO VIII

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 37º. DECLARATORIA DE CONCURSOS DESIERTOS.** El Consejo Académico declarará desierto un concurso en las siguientes situaciones:

1. Cuando se inscriban menos de tres (3) aspirantes a concursar para ocupar un cargo docente en la Universidad.
2. Cuando ninguno de los concursantes cumpla con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del presente acuerdo.
3. Cuando ninguno de los concursantes cumpla con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 32 del presente Acuerdo

**ARTÍCULO 38º. RECURSOS.** Los recursos de reposición y en subsidio de apelación, se resolverán en concordancia con lo establecido en la Ley y de conformidad con el cronograma previsto para los concursos.

El recurso de reposición se presentará ante los pares evaluadores y el de apelación ante el Consejo Académico. Ahí se agota la vía administrativa.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO N°002  
(16 de abril de 2024)**

**“Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”**

**ARTÍCULO 39º. CONTROL SOCIAL.** La comunidad universitaria y la ciudadanía en general pueden ejercer control social sobre el desarrollo de los diferentes concursos a través de veedurías ciudadanas y mediante los instrumentos que garantizan la participación ciudadana.

**ARTÍCULO 40º. DESIGNACIÓN.** Corresponde al Consejo Académico interpretar y resolver las situaciones que se presenten y no estén previstas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO 41º. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige para todas las convocatorias a concursos para proveer cargos en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que se realicen a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 42. DEROGATORIAS.** Este Acuerdo deroga cualquier disposición que le sea contraria, en especial el Acuerdo 01 de 2023, salvo lo dispuesto en el artículo 43 transitorio.

**ARTICULO 43. TRANSITORIO.** Los concursos que se iniciaron en aplicación del Acuerdo 01 de 2023, que actualmente están en curso, continuarán desarrollándose hasta su terminación bajo lo dispuesto en ese Acuerdo. Una vez culminada la última etapa de los concursos actualmente en desarrollo, el Acuerdo 01 de 2023 quedará derogado en su totalidad.

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL  
**ANA MARIA NATES RODRÍGUEZ**  
Presidenta

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL  
**JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR**  
Secretario

	<b>NOMBRE</b>	<b>FUNCIONARIO /CPS</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectó	Harold Castañeda – Peña	Coordinador de actividades de docencia y evaluación docente	
Proyectó	Cesar Augusto Forero Salgado	Abogado CPS Vicerrectoría Académica	
Proyectó	Claudia P. Castellanos Menjura	Funcionaria Vicerrectoría Académica	
Proyectó	Oscar Mateo Jiménez Téllez	Asesor CPS OAJ	OMJT
Revisó	Mirna Jirón Popova	Vicerrectora Académica	
Revisó	Johanna Castaño González	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

# **ANEXO 02**



**FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O  
COMITÉS**

Código: GI-FR-020

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 01

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación:  
13/10/2022

**SIGUD**

**CONSEJO ACADÉMICO  
SESIÓN ORDINARIA Nro. 010  
28 de mayo de 2024**

**Proceso:** Direccionamiento Estratégico

**Motivo y/o Evento:** Consejo Académico Nro. 10 de 2024

**Hora de Inicio:** 2:20 p. m.

**Lugar:** Sala de Juntas Sabio Caldas - Aduanilla de Paiba

**Hora de finalización:** 6:38 p. m.

	Nombre	Cargo
Miembros	GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ	Rector de la Universidad
	MIRNA JIRÓN POPOVA	Vicerrectora académica
	NELSON ENRIQUE VERA PARRA	Jefe Oficina de Investigaciones
	JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ MOLANO	Decano Facultad de Ingeniería
	WILMAR DARÍO FERNÁNDEZ GÓMEZ	Decano Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
	HENRY MONTAÑA QUINTERO	Decano Facultad Tecnológica
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Decana Facultad de Ciencias y Educación
	WILSON JAIRO PINZÓN CASALLAS	Decano Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales
	SANTIAGO NIÑO MORALES	Decano Facultad de Artes ASAB
	MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MÁRQUEZ	Decana Facultad de Ciencias de la Salud
	ERNESTO GÓMEZ VARGAS	Representante (p) de los docentes
	ROBINSON PACHECO GARCÍA	Representante (s) de los docentes
	LEIDY JHOANNA TORRES CASTIBLANCO	Representante (p) de los estudiantes
	LUISA FERNANDA SANDOVAL	Representante (s) de los estudiantes
	JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ	Secretaria General de la Universidad (e)
Invitados	JENNIFER CRESPO	Jefe Oficina de Planeación
	JOSÉ IGNACIO PALACIOS OSMA	Jefe Oficina Bienestar Institucional

Elaboró: Hydeevin Fique Cubillos.

Vto. Bueno: Johanna Carolina Castaño González

Revisó: Omar Alfredo Pinilla Vargas / Álvaro Camargo Camargo

Aprobó: Consejo Académico

La Secretaría General, obrando de conformidad con lo previsto en los artículos 11° y 14° del Acuerdo 02 de 20 de marzo de 2018, Reglamento del Consejo Académico, citó a sesión N° 10 del Consejo Académico, con el siguiente orden del día:

**1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 13/10/2022

**SIGUD**

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

### 3. APROBACIÓN ACTAS 08 y 09 de 2024

### 4. CASOS DE DOCENTES

4.1. Prof. MAURICIO BUENO PINZÓN, docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad Tecnológica. SOLICITUD: Apoyo económico.

4.2. Prof. ENRIQUE YAMID GARZÓN GONZÁLEZ, docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad Tecnológica. SOLICITUD: Aprobación descarga de horas lectivas y definición del plan de trabajo en horas no lectivas.

### 5. SOLICITUDES

5.1. SOLICITUD: IE-7491-2024 y DFAMARENA 572 -2024. Ampliación tiempo de inscripción para el semestre 2024-III programas de baja inscripción. Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

5.2. SOLICITUD: CORREO ELECTRÓNICO 24/5/24, 17:21. Listado de inscritos (opción 1) no admitidos al Programa de Ingeniería Eléctrica (Facultad de Ingeniería) para el periodo académico 2024-III. Facultad Tecnológica. Tecnología en Electricidad en Media y Baja Tensión, articulados por ciclos propedéuticos con el Programa de Ingeniería Eléctrica.

5.3. SOLICITUD: FTSA-00201-2024 (24 de mayo) Modificación de las fechas de admisiones periodo académico 2024-III. Facultad Tecnológica. Tecnología en Electrónica Industrial, Ingeniería en Control y Automatización e Ingeniería en Telecomunicaciones.

6. SOLICITUD. Aprobación perfiles para la convocatoria de concursos públicos de méritos para la provisión de plazas en la planta de docentes de la Universidad, en el marco del Acuerdo N° 002 del 16 de abril de 2024 del Consejo Superior Universitario.

7. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN: Disposiciones del Decreto 529 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y sus implicaciones en los procesos de Registro Calificado.

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Siendo las 2:20 p. m. del 28 de mayo de 2024, se da inicio a la sesión N° 10 del Consejo Académico; acto seguido, la Secretaría del Consejo, en cumplimiento del Artículo 5º del Acuerdo 02 del 20 de marzo de 2018 de dicho Consejo, informa de la existencia de *quorum* decisorio suficiente para deliberar y dar por iniciada la reunión, certificando la presencia en el recinto de doce (12) miembros consejeros con voz y voto, y de dos (2) invitados permanentes presentes en esta sesión.

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaría del Consejo procede a dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión ordinaria.

El consejero Henry Montaña Quintero solicita que se aborden los ítems de proposiciones y varios como tercer punto, dado que tienen que ver con el proceso de admisión de la Universidad.

El consejero Ernesto Gómez Vargas propone adelantar el ítem 7.3., relacionado con la ruta metodológica.

La consejera Esperanza del Pilar Infante Luna solicita que se retire del orden del día la propuesta: "*Documento final de modificación al Registro Calificado del Proyecto Curricular de Archivística y Gestión de La Información Digital*".

La vicerrectora académica solicita retirar el informe "*Avance regionalización programas de pregrado en los municipios de Funza y Mosquera*".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GOBERNACIÓN Y DIRECCIÓN</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 13/10/2022	

El CONSEJO ACADÉMICO, por unanimidad, aprueba el orden del día ajustado, como a continuación se desarrolla:

### 3. APROBACIÓN ACTAS 08 y 09 de 2024

La secretaria general (e), Johanna Carolina Castaño González, informa que, anexo a la citación en la documentación soporte de la sesión, se encuentran para consideración de los miembros consejeros las actas 08 y 09 de 2024.

La vicerrectora académica solicita que se aprueben las actas ad-referéndum y se amplíe el plazo para las observaciones hasta el próximo 31 de mayo de 2024, sobre el documento en formato Word.

El CONSEJO ACADÉMICO, por unanimidad, aprueba ad referéndum las actas 08 y 09 de 2024, con las observaciones que realicen los miembros consejeros a más tardar el 31 de mayo de 2024.

### 4. CASOS DE DOCENTES

#### 4.1. Prof. MAURICIO BUENO PINZÓN, docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad Tecnológica. SOLICITUD: Apoyo económico.

El consejero Henry Montaña Quintero informa que el caso del docente Mauricio Bueno Pinzón se abordó en la sesión anterior en la que se determinó integrar una mesa de trabajo; en la misma se realizó el análisis del caso, además de determinar la viabilidad jurídica de su solicitud y a partir de cuándo podía ser beneficiario de las misma; se determinó que no se puede reconocer el apoyo económico con retroactividad como él lo solicita sino a partir de la fecha, esto conforme lo establece el Acuerdo N° 09 del 20 de diciembre de 2007 del Consejo Superior Universitario. Se concluyó que la tipología es para estudios fuera de Bogotá; se reconocerían los estipendios de 5 SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), sería un apoyo económico de \$36.000.000 de pesos más la variación del IPC.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, expresa que la mesa de trabajo determinó que se le puede atender la solicitud del docente, de acuerdo con la normativa del Consejo Superior Universitario antes citado; que no se pueden reconocer erogaciones anteriores realizadas con su propio pecunio. Expresa que se le debe informar al docente las condiciones del apoyo económico.

La secretaria general (e), Johanna Carolina Castaño, expresa que, de todos modos, el docente debe suscribir un contrato de apoyo a la formación posgradual; por otro lado, señala que no se pueden realizar pagos que no tengan respaldo institucional, esto es, los avales desde la Coordinación del Proyecto Curricular de Tecnología en Construcciones Civiles e Ingeniería Civil y del Consejo de la Facultad Tecnológica.

El consejero Robinson Pacheco García expresa que el docente debe graduarse y obtener el título; eso debe quedar claro en el contrato de apoyo a la formación posgradual.

El consejero Ernesto Gómez Vargas reitera que este fue un hecho cumplido por parte del docente, debido a que en el momento de realizar su solicitud fue mal direccionado desde la propia Facultad Tecnológica.

La vicerrectora académica, Mirna Jirón Popova, expresa que es importante tener en cuenta el tiempo del apoyo a la formación posgradual. Considera que se debe presentar a completitud toda la información, debidamente firmada, antes de proceder y materializar el contrato de apoyo.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	<b>SIGUD</b> <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 13/10/2022	

La secretaria general (e) Johanna Carolina Castaño, expresa que el apoyo económico se da en el marco de la competencia del Consejo Académico, definida en el Artículo 9º del Acuerdo 09 del 20 de diciembre de 2007 del CSU, precisando que el apoyo económico es para cubrir matrículas restantes en el Programa de Doctorado que adelanta en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Sede Tunja, Boyacá.

El **CONSEJO ACADÉMICO**, previa la recomendación favorable de la Comisión de Asuntos Docentes, conformada por: (*la representación profesoral; el decano de la Facultad Tecnológica y el decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales*), que estudió y analizó anticipadamente la solicitud del profesor MAURICIO BUENO PINZÓN, docente de carrera, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad, de la presentación del informe de la Mesa de Trabajo conformada exclusivamente por el Consejo Académico en la sesión del 14 de mayo de 2024 por: (*el decano de la Facultad Tecnológica; el jefe de la Oficina de Investigaciones; la jefe de la Oficina de Planeación; la jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el secretario académico de la Facultad Tecnológica*) con el propósito de estudiar en profundidad las pretensiones económicas del docente, respecto a su viabilidad jurídica y fuente de financiación, por unanimidad, determinó lo siguiente:

- Señalar el derecho que, en efecto, le asiste al profesor Mauricio Bueno Pinzón, de participar en los programas de capacitación académica, de acuerdo con los planes de desarrollo académico que adopte la Universidad, conforme lo establece el Artículo 18 en el Literal b.) del Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad - Acuerdo 011 del 15 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-.
- Aprobar ayuda económica al profesor Mauricio Bueno Pinzón, conforme la facultad otorgada al Consejo Académico a través del Artículo 9º del Acuerdo 009 del 20 de diciembre de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, y hasta por el monto de treinta y seis millones quinientos treinta mil pesos \$36'530.000,00 representados en el pago del valor de matrícula ordinaria de los semestres académicos de 2024-2, 2025-1, 2025-2, 2026-1 y 2026-2, faltantes por sufragar en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación que adelanta en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Sede Tunja, Boyacá, con cargo al Rubro destinado para tal fin, cuya ordenación del gasto está a cargo de la Oficina de Investigaciones.
- Hay que indicar que el Consejo Académico de la Universidad no es la autoridad académico-administrativa competente en aprobar la situación administrativa de "comisión" descrita en el Título VI, Artículo 85, Literal d) del Acuerdo 011 del 15 de noviembre de 2002 del CSU, cualquiera sea su naturaleza y/o modalidad. La aprobación de esta situación administrativa, dependiendo del término, le corresponde en su orden al rector de la Universidad, cuando no excedan treinta (30) días, y al Consejo Superior Universitario, cuando excede este término, según lo estipula el Art. 91 del Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad.
- Adjuntar la completitud de documentación de soportes, debidamente diligenciadas con las respectivas firmas del Coordinador del Proyecto Curricular de Tecnología en Construcciones Civiles e Ingeniería Civil de la Facultad Tecnológica, de concepto que sustente la pertinencia de los estudios doctorales y del decano de la Facultad Tecnológica que dé cuenta que los estudios doctorales adelantados por el mencionado docente se encuentran en el Plan de desarrollo académico y de capacitación docente de la Facultad Tecnológica.

4.2. Prof. ENRIQUE YAMID GARZÓN GONZÁLEZ, docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad Tecnológica. SOLICITUD: Aprobación descarga de horas lectivas y definición del plan de trabajo en horas no lectivas.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 13/10/2022	

El consejero Henry Montaña Quintero informa que el docente Enrique Yamid Garzón González, adscrito a la Facultad Tecnológica, tuvo un accidente cerebrovascular, con secuelas neurológicas; el dictamen médico expresa que el docente no puede dictar clase. Revisado el caso con la Oficina de Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, el docente se encuentra en una situación complicada de salud que lo mantiene en una debilidad y vulnerabilidad manifiesta, que motiva el derecho a la estabilidad laboral reforzada. Plantea la necesidad de un plan de trabajo que no contemple impartir clases ni hablar por largos períodos de tiempo, requiriendo del apoyo del área de seguridad y salud en el trabajo.

La secretaria General (e), Johanna Carolina Castaño, expresa que, revisado su historial médico, a la fecha el docente no cuenta con un dictamen médico por invalidez porque se encuentra en terapias de recuperación por especialistas.

El consejero Robinson Pacheco García manifiesta que el docente no cuenta con el 100% de su capacidad, afectando el desarrollo laboral. Considera que se requiere de mayor análisis jurídico de fondo, teniendo en cuenta la finalidad y misionalidad como docente por la cual fue nombrado en la Universidad. Piensa que se debe determinar un periodo de tiempo para dicha excepción a la norma y, así mismo, definir si la misma tiene un carácter temporal o definitivo con base en el historial médico y los avances de las terapias. Plantea que se apoye al docente y se le asignen otras labores distintas a la de impartir clases magistrales.

El consejero Wilson Jairo Pinzón Casallas expresa que es necesario mayor análisis jurídico y revisar en detalle su historial médico y sus incapacidades.

La consejera María del Pilar Jiménez Márquez agrega que, dado que se encuentra en proceso de Rehabilitación del ACV, es importante establecer las secuelas para determinar las dificultades que impidan su actividad laboral docente, por lo que se recomienda una medida temporal; por ello, el planteamiento de la Oficina de Talento Humano, la Oficina Jurídica y el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, debería abordarse de manera gradual conforme se establezca su recuperación; es importante que se realice seguimiento desde Bienestar Institucional.

La consejera Esperanza del Pilar Infante Luna indica que se deben definir labores en las que puede desempeñarse el docente.

El consejero Wilmar Darío Fernández Gómez recomienda que se realice un seguimiento a la situación médica del docente, bien sea trimestral o semestral.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, expresa que se requiere analizar la situación a detalle; propone crear una mesa de trabajo para analizar el caso con base en la documentación médica actualizada. Esta mesa estaría integrada por el decano de la Facultad Tecnológica, la decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, el jefe de la Oficina de Bienestar Institucional y el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad.

El CONSEJO ACADÉMICO por unanimidad, acoge la iniciativa planteada por el rector, Giovanni Tarazona Bermúdez.

## 5. SOLICITUDES

**5.1. SOLICITUD: IE-7491-2024 y DFAMARENA 572 -2024. Ampliación tiempo de inscripción para el semestre 2024-III programas de baja inscripción. Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos.**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>  Macroproceso: Direccionamiento Estratégico  Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020  Versión: 01  Fecha de Aprobación: 13/10/2022	
---	---	--	---

**5.2. SOLICITUD: CORREO ELECTRÓNICO 24/5/24, 17:21.** Listado de inscritos (opción 1) no admitidos al Programa de Ingeniería Eléctrica (Facultad de Ingeniería) para el periodo académico 2024-III. Facultad Tecnológica. Tecnología en Electricidad en Media y Baja Tensión, articulados por ciclos propedéuticos con el Programa de Ingeniería Eléctrica.

**5.3. SOLICITUD: FTSA-00201-2024 (24 de mayo)** Modificación de las fechas de admisiones periodo académico 2024-III. Facultad Tecnológica. Tecnología en Electrónica Industrial, Ingeniería en Control y Automatización e Ingeniería en Telecomunicaciones.

La vicerrectora académica expresa que es de vital importancia abordar las solicitudes realizadas en referencia al proceso de admisión.

El consejero Wilmar Darío Fernández Gómez informa que, en el marco del proceso de inscripción de estudiantes nuevos a la Universidad, y con base en el calendario establecido para tal fin, los abajo firmantes coordinadores de los proyectos curriculares de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicitamos modificar las fechas de cierre de inscripciones hasta el treinta (30) de junio, teniendo en cuenta, además, un tiempo no inferior a la fecha en la cual el ICFES entrega resultados. Lo anterior, con el objetivo de aumentar el número de aspirantes de ingreso a las carreras con baja inscripción, no solo de nuestra Facultad, sino también de la Universidad. De igual forma, que se publicite de manera masiva, durante el tiempo en mención, las carreras que tienen baja inscripción.

El consejero Henry Quintero Montaña informa que el número de aspirantes inscritos al Programa de Tecnología en Electricidad ha sido bajo desde hace ya varios períodos académicos, situación que nos ha forzado a buscar y explorar alternativas que nos permitan funcionar con el mismo, o mayor, nivel académico. Es por esto por lo que solicito el aval y aprobación para que los aspirantes inscritos al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, que no sean admitidos como opcionados en la opción 1, y teniendo en cuenta que el Programa de Ingeniería Eléctrica no cuenta con opción 2, puedan ser contactados por nosotros y se enteren de nuestro Programa, de nuestra opción de ser también ingenieros eléctricos, pero por ciclos propedéuticos, y de esta manera salir todos ganando. Este aval y aprobación implicaría que los no admitidos al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería puedan optar con su pin pagado al Programa de Tecnología en Electricidad de Media y Baja Tensión, como segunda opción, y así, si es interés del aspirante, poder ingresar como estudiante a la Universidad en nuestro Programa.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, expresa que, en referencia al tema, se ha abordado por dos años; señala que se requieren de otras medidas como la admisión anualizada, dado que se han realizado múltiples esfuerzos para solucionar dichos aspectos, pero a la fecha no ha sido posible. Señala que el impacto en la ampliación de las fechas no ha sido la esperada.

La vicerrectora académica considera que se debe abordar la solución de fondo.

Se presenta los inscritos para el periodo académico 2024-3, como se relaciona a continuación:

PROYECTO CURRICULAR	Cupos Saces	Inscritos al día 20 de mayo	Aspirantes que cumplen requisitos	Aspirantes que cumplen requisitos	Diferencia




**FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS**

Código: GI-FR-020

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 01

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación:  
13/10/2022

**SIGUD**

		de 2024			requisitos vs cupos SACES
		8:00AM			
		OPCIÓN			
		1			
<b>FACULTAD DE ARTES (ASAB)</b>					
(16) Artes Plásticas y Visuales –	35	314	293	21	+ 26
(98) Artes Musicales	35	121	114	7	- 7
(102) Arte Danzario	35	150	142	8	+ 10
(104) Artes Escénicas	35	141	133	8	+ 8
<b>TOTAL, FACULTAD</b>	<b>140</b>	<b>726</b>	<b>682</b>	<b>44</b>	<b>542</b>
<b>FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>					
(1) Administración Deportiva (Bosa)	105	108	102	6	+ -3
(10) Ingeniería Forestal (Vivero)	60	30	24	6	- 36
(32) Ingeniería Topográfica (Vivero)	70	59	56	3	+ -14
(81) Tec. en Gestión Ambiental y Serv. Públicos (Bosa)	80	19	19	0	- 61
(85) Tecnología Saneamiento Ambiental (Bosa)	60	23	22	1	- 38
(131) Tecnología en Levantamientos Topográficos (Vivero)	80	11	10	1	+ -10
(180) Ingeniería Ambiental (Vivero)	80	173	126	47	+ 43
(181) Ingeniería Sanitaria	80	13	12	1	- 68
(185) Administración Ambiental (Bosa)	80	48	45	3	+ -35
(710) Ingeniería Forestal (Profesionalización tecnólogos)		6		0	+ 0
(732) Ingeniería Topográfica (Profesionalización tecnólogos)		35		0	+ 0
(780) Ingeniería Ambiental (Profesionalización tecnólogos)		42		0	+ 0
(781) Ingeniería Sanitaria (Profesionalización tecnólogos)		27		0	+ 0
(785) Administración Ambiental (Profesionalización tecnólogos)		3		0	+ 0
<b>TOTAL, FACULTAD</b>	<b>695</b>	<b>597</b>	<b>416</b>	<b>68</b>	<b>-279</b>
<b>FACULTAD TECNOLÓGICA</b>					
(379) Tecnología en Construcciones Civiles	150	182	179	3	+ 24
(572) Tec. en Electricidad de Media y Baja Tensión	60	14	13	1	+ -47
(673) Tecnología en Electrónica Industrial	120	48	46	2	+ -74
(574) Tecnología en Mecánica Industrial	120	115	115	0	+ -5
(577) Tecnología en Gestión de la Producción Industrial	120	49	48	1	+ -72
(578) Tec. en Sistematización de datos por ciclos	120	213	209	4	+ 35

(372) Ingeniería Eléctrica (Ciclos Propedéuticos)	30	39	33	6	3
(373) Ingeniería en Telecomunicaciones (Ciclos Propedéuticos)	35	58	53	5	18
(375) Ingeniería Mecánica (Ciclos Propedéuticos)	60	90	85	5	25
(377) Ingeniería de Producción (Ciclos Propedéuticos)	70	88	82	6	12
(583) Ingeniería en Control y Automatización (Ciclos Propedéuticos)	35	33	32	1	3
(579) Ingeniería Civil (Ciclos Propedéuticos)	60	125	119	6	59
(678) Ingeniería en Telemática (Ciclos Propedéuticos)	35	62	61	1	26
<b>TOTAL, FACULTAD</b>	<b>1015</b>	<b>1116</b>	<b>1075</b>	<b>41</b>	<b>60</b>
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>					
(5) Ingeniería Electrónica	130	194	176	18	46
(7) Ingeniería Eléctrica	80	114	89	25	9
(15) Ingeniería Industrial	120	401	337	64	217
(20) Ingeniería de Sistemas	130	1146	975	171	845
(25) Ingeniería Catastral y Geodesia	130	85	74	11	56
<b>TOTAL, FACULTAD</b>	<b>590</b>	<b>1940</b>	<b>1651</b>	<b>289</b>	<b>1061</b>
<b>FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN</b>					
(52) Comunicación Social y Periodismo	80	240	232	8	152
(53) Archivística y Gestión de la Información	60	44	38	6	22
(135) Licenciatura en Física	74	29	28	1	46
(140) Licenciatura en Biología	80	51	50	1	30
(150) Licenciatura en Química	80	30	30	0	50
(245) Licenciatura en Matemáticas	80	26	25	1	55
(255) Licenciatura en Ciencias Sociales	84	154	152	2	68
(260) Licenciatura en Lengua Castellana	80	79	76	3	4
(265) Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en inglés	80	630	608	22	528
(287) Licenciatura en Educación Infantil	70	126	122	4	52
(288) Licenciatura en Educación Artística	60	118	116	2	56
<b>TOTAL, FACULTAD</b>	<b>828</b>	<b>1527</b>	<b>1477</b>	<b>50</b>	<b>649</b>
<b>FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES</b>					
(107) Física	60	86	84	2	24
(108) Química	60	162	147	15	87
(109) Biología	60	173	159	14	99
(167) Matemáticas	60	44	42	2	18
<b>TOTAL, FACULTAD</b>	<b>240</b>	<b>465</b>	<b>432</b>	<b>33</b>	<b>192</b>
<b>TOTAL, INSCRIPCIONES PREGRADO</b>	<b>3508</b>	<b>6371</b>	<b>5733</b>	<b>525</b>	<b>2225</b>

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 13/10/2022	

El consejero Wilson Jairo Pinzón Casallas expresa que la mayor demanda se da en el primer semestre del año.

La consejera Esperanza del Pilar Infante Luna dice que se ha realizado el proceso de llamar a los segundos opcionados y ha funcionado la estrategia de convocarlos.

La vicerrectora académica manifiesta que no se trata de buscar una solución temporal, sino buscar la solución de fondo, que vincule integralmente a las dependencias de la Universidad. Se requiere flexibilizar los horarios para ampliar la oferta académica, así como emplear otras modalidades.

El consejero Robinson Pacheco García comenta que se evidencia la necesidad de mercadeo de los programas académicos de la Universidad, con el fin de ser competitivos en la oferta académica; se deben agotar todas las posibilidades antes de tomar otras medidas. Señala que es necesario impulsar más el PDI, ya que se debe garantizar la permanencia. Agrega que se debe realizar un esfuerzo centralizado con el fin de generar las menores afectaciones a los estudiantes.

El consejero Ernesto Gómez Vargas considera que se debe realizar un análisis, teniendo en cuenta el histórico de la demanda de la admisión de los inscritos, de los matriculados; se debe analizar si las denominaciones son pertinentes actualmente. Considera también que se debe analizar programa por programa de manera particular. Se deben tomar decisiones de fondo; agrega que se deben tomar decisiones respecto a la continuidad del PDI, dado que, en su criterio, no ha arrojado los resultados esperados en relación con la inversión realizada. Cree que los objetivos no se han logrado y que son muy ambiciosos.

La consejera María Pilar Jiménez Márquez indica que se deben tener en cuenta los planes de mejora de los programas, relacionados con renovaciones curriculares, ejercicios de autoevaluación para analizar y justificar la pertinencia y continuidad de programas que se mantienen en el tiempo con baja demanda. Considera que se deben crear estrategias y evaluarlas para la toma de decisiones.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, expresa que es necesario dedicar un consejo académico con el fin de abordar dicha temática con mayor debate.

El consejero José Ignacio Rodríguez Molano expresa que es necesario reconocer las necesidades de los estudiantes; que los programas respondan a las necesidades actuales. Así mismo, es necesario realizar la promoción y visualización de la oferta académica.

La consejera Leidy Jhoanna Torres Castiblanco expresa que es importante que no se desconozca la necesidad de los estudiantes en ampliar dichas fechas; considera que se deben emplear otras estrategias para promover la oferta académica. Señala que los estudiantes no han manifestado estar en contra de la flexibilización curricular, simplemente no están de acuerdo en algunos aspectos.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, manifiesta que las estadísticas no han cambiado sustancialmente, sin embargo, expresa que no se puede cerrar un programa curricular sin tener un debido proceso, análisis, argumentos y motivaciones para tomar la determinación y ser presentada al Ministerio de Educación Nacional. Se debe tener en cuenta lo vocacional y trabajar mancomunadamente en varios aspectos. Señala que es necesario que los programas presenten los aspectos de mejora que puedan ser viables y los presenten como alternativa a este Consejo. Propone que desde el Comité de Decanos se aborde previamente la temática para que el próximo martes 11 de junio se

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>  Macroproceso: Direccionamiento Estratégico  Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020  Versión: 01  Fecha de Aprobación: 13/10/2022	
---	---	--	---

presente, a fin de que los decanos presenten los programas con los que se iniciará el trámite del registro único y las estrategias que presentan para el mejoramiento de la admisión.

El consejero Henry Montaña Quintero expresa que es necesario ampliar el calendario de admisiones con el fin de buscar los aspirantes para cumplir con los cupos establecidos en el SACES, así les toque ir hasta los colegios para promover los programas.

El consejero Wilmar Dario Fernández Gómez sugiere que se deje la admisión abierta por un semestre. Sugiere también que se empleen mejores programas.

El CONSEJO ACADÉMICO determina que en el Comité de Decanos se aborde previamente la temática para que el próximo martes 11 de junio se aborde esta temática, a fin de que los decanos presenten los programas con los que se iniciarán el trámite del registro único y las estrategias que presentan para el mejoramiento de la admisión

#### **6. SOLICITUD. Aprobación perfiles para la convocatoria de concursos públicos de méritos para la provisión de plazas en la planta de docentes de la Universidad, en el marco del Acuerdo N° 002 del 16 de abril de 2024 del Consejo Superior Universitario.**

La vicerrectora académica señala que es necesario aprobar los perfiles y la prueba oral y escrita.

El profesor Harold Andrés Castañeda Peña, Coordinador de la Oficina de Docencia, expresa que, los objetivos de la presentación son:

- Solicitar aprobación de perfiles para cargos vacantes para el concurso docente 2024
- Solicitar aprobación de los criterios de evaluación de pruebas escritas y orales para el concurso 2024
- Socializar cronograma y solicitar aprobación para que la Vicerrectoría Académica dé apertura al concurso docente 2024.

Las acciones adelantadas a la fecha son: Trámite del Acuerdo 02 de 2024 ante el CSU.

- Adecuación del Sistema JANO - OATI.
- Elaboración de Perfiles - Consejos de Facultad.
- Recomendación de Criterios de Evaluación Pruebas Escrita y Oral - Consejos de Facultad y Consejo de Decanos.
- Profesional de Apoyo VA - Claudia Castellanos.
- Apoyo Jurídico - César Forero.

El Acuerdo 02 de 2024, expedido por el Consejo Superior Universitario, "Por el cual se reglamenta el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones" aplica las fases: preparatoria, cumplimiento de requisitos habilitantes, cumplimiento de factores de evaluación y finalización. Se ajustó la norma, permitiendo que los criterios no fueran excluyentes y permitieran a su vez el desarrollo de concursos.

Los requisitos habilitantes son:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	<b>SIGUD</b> 
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 13/10/2022	

1. Título universitario de pregrado.
2. Título de posgrado, mínimo de maestría.
3. Experiencia docente universitaria calificada y certificada.
4. Pertenecer o haber pertenecido a un grupo de investigación.

Precisa que, para los perfiles de las licenciaturas en Lenguas Extranjeras, será requisito habilitante tener examen de dominio lingüístico en Nivel C1 o C2.

A continuación, se relacionan los factores de evaluación.

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Hoja de Vida	Título de posgrado, mínimo de Maestría	15	
	Experiencia docente universitaria certificada	20	
	Productos de investigación o de investigación- creación Publicaciones	20	Vicerrectoría Académica
Competencias profesionales de conocimientos y comunicativas	Obras de creación, obras de creación complementaria e interpretaciones en concursos que así lo requieran	20	
	SUSTOTAL Prueba escrita Prueba oral	55	Pares evaluadores
Certificación de dominio o clasificación de segunda lengua		15	Vicerrectoría Académica
SUSTOTAL		45	
TOTAL		100	

En la certificación de segunda lengua se tendrán en cuenta los exámenes de clasificación y de dominio, según Resolución 18035 de 2021 o normas que le sustituyan o complementen.

La clasificación de segunda lengua se realiza teniendo en cuenta la siguiente tabla:

<b>TIPO DE EXAMEN</b>	<b>NIVEL</b>	<b>PUNTAJE A ASIGNAR</b>
CLASIFICACIÓN	A1	0
	A2	0
	B1	4
	B2	6
	C1	8
	C2	10
DOMINIO LINGÜISTICO	A1	0
	A2	3
	B1	6
	B2	9
	C1	12
	C2	15


**FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS**
**Código: GI-FR-020**
**Macroproceso: Direccionamiento Estratégico**
**Versión: 01**
**Proceso: Gestión Integrada**
**Fecha de Aprobación:  
13/10/2022**
**SIGUD**
**Los factores de evaluación perfiles lenguas:**

	<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Hoja de Vida	Títulos de posgrado, mínimo de Maestría Experiencia docente universitaria certificada Productos de Investigación o de investigación-creación Publicaciones Obras de creación, obras de creación complementaria e interpretaciones en concursos que así lo requieran	15 20 25 60	Vicerrectoría Académica
Competencias profesionales, de conocimientos y comunicativas	Prueba escrita Prueba oral	20 20	Pares evaluadores
<b>TOTAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>40</b>	
		<b>100</b>	

**Las vacantes son:**

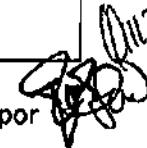
FACULTADES	2023			2024 Vacantes Adicionales	TOTAL
	DESERTOS	PENDIENTES	EN CURSO		
ARTES	3	1		6	10
CIENCIAS Y EDUCACIÓN	5	3	1	13	22
FAMARENA	3	1		6	10
CIENCIAS NAT Y NATURALES	1	1	1	6	9
INGENIERÍA	6	3		13	22
TECNOLÓGICA	5	1		10	16
	23	10	2	54	89

**Los criterios para asignación de vacantes se relacionan a continuación:**

PROYECTOS CURRICULARES	1. HISTÓRICOS DEMANDA	2. RETIROS	3. JÓVENES A LA U	4. PROMEDIO ESTUDIANTES POR DOC CARR	5. HORAS LECTIVAS CUBIERTAS VINES	PUNTAJE TOTAL	# VACANTES POR ASIGNAR
	20%	20%	20%	20%	20%		

**Presenta los criterios de evaluación del texto escrito.**

	Criterios de evaluación del texto escrito		
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Calidad global del texto escrito	El texto escrito carece de tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos débiles, sin coherencia ni cohesión; escasa referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales; lenguaje confuso con errores y transiciones abruptas; falta de originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.	El texto escrito presenta una tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos insuficientes, con escasa coherencia y cohesión; presenta referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales adecuados; limitados errores en el uso del lenguaje y transiciones adecuadas; presencia de elementos de originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.	El texto escrito desarrolla una tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos sólidos, es suficientemente coherente y cohesivo; referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales sobresaliente, adecuado uso del lenguaje y de transiciones; se destaca por su originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.
Puntaje	1 a 5	6 a 10	11 a 15
Puntaje para licenciatario en Lengua Extranjera	1 a 7	8 a 14	15 a 20



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 13/10/2022	

Presenta los criterios de evaluación de la prueba oral:

	Criterios de evaluación de presentación oral		
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Calidad global de la presentación oral	La presentación carece de organización y es difícil de comprender. El contenido es superficial, carece de fundamentación, escasa referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales. Los recursos o apoyos audiovisuales son de baja calidad, convencionales o ineficaces. No logra captar ni mantener el interés de la audiencia, mostrando falta de preparación. Respuestas vagas, imprecisas, sin aclarar dudas.	La presentación tiene una estructura lógica y es comprensible. El contenido es adecuado, tiene fundamentación y referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales. Los recursos o apoyos audiovisuales son adecuados y creativos. Explica bien los conceptos, mantiene contacto visual y una interacción adecuada con la audiencia. La preparación es evidente. Respuestas claras y pertinentes.	La presentación es desarrollada de forma estructurada con introducción, exposición y conclusión coherente. El contenido es profundo con fundamentación y referenciación amplia de autores y recursos teórico-conceptuales. Explica claramente y utiliza recursos o apoyos audiovisuales de manera efectiva y creativa. Respuestas precisas, detalladas y actitud receptiva.
Puntaje	<b>1 a 5</b>	<b>6 a 10</b>	<b>11 a 15</b>
Puntaje para licenciatura en Lengua Extranjera	<b>1 a 7</b>	<b>8 a 14</b>	<b>15 a 20</b>

El profesor Harold Andrés Castañeda Peña, Coordinador de la Oficina de Docencia, solicita aprobación de los criterios de evaluación de pruebas escritas y orales para el concurso 2024.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, somete a votación la aprobación de los criterios de evaluación de pruebas escritas y orales para el concurso 2024.

El **CONSEJO ACADÉMICO**, por unanimidad, aprueba los criterios de evaluación de la prueba escrita y los criterios de evaluación de la prueba oral de los concursos públicos de méritos para la aprobación de plazas vacantes en el personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, manifiesta que los perfiles cuentan con el visto bueno de la Vicerrectoría Administrativa, en referencia a los recursos financieros para proveer las 87 plazas docentes. Precisa que se presentan los perfiles elaborados desde los programas, curricular y avalados por los consejos de las facultades, como se relaciona en el documento en Excel. Se presentan los perfiles de cada una de las facultades.

El profesor Harold Andrés Castañeda Peña, expresa que es necesario ajustar los perfiles para que sean lo más concisos y claros posibles; requiere que se retire el texto que se encuentra en rojo.

La vicerrectora académica solicita que, conforme la norma, se otorgue aval de este órgano colegiado de cada uno de los perfiles.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, pregunta a los asistentes, ¿tienen algún impedimento, según lo establece la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1437 de 2011, en referencia a los perfiles de la Facultad de Artes ASAB?

El **CONSEJO ACADÉMICO**, por unanimidad, aprueba los perfiles de la Facultad de Artes ASAB.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, pregunta a los asistentes, ¿tienen algún impedimento, según lo establece la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1437 de 2011, en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales? En caso de que se presente, los docentes deben justificar el motivo de su impedimento.





FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS

Código: GI-FR-020

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 01

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación:  
13/10/2022

**SIGUD**

El consejero Henry Montaño Quintero se declara impedido, dado que tendría familiares y/o amigos que podrían presentarse a la convocatoria de los perfiles de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales. El Consejo Académico acepta el impedimento.

El consejero Henry Montaño Quintero se retira de la sala de juntas.

El consejero Wilson Jairo Pinzón Casallas se declara impedido, dado que tendría familiares y/o amigos que podrían presentarse a la convocatoria de los perfiles de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales. El Consejo Académico acepta el impedimento.

El consejero Wilson Jairo Pinzón Casallas se retira de la sala de juntas

El CONSEJO ACADÉMICO, por unanimidad, aprueba los perfiles de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales. Los consejeros Henry Montaño Quintero y Wilson Jairo Pinzón ingresan a la sala de juntas.

La vicerrectora académica solicita a la Oficina Asesora Jurídica que se elabore un comunicado advirtiendo las restricciones jurídicas que tienen los docentes que participaron desde el Consejo de Facultad en la elaboración de los perfiles, con la finalidad de evitar que se presenten vicios de procedimiento. Es necesario que se aclare si se pueden asignar docentes a los proyectos como, PAET, NEES, entre otros. Requiere claridad frente a la temática y considera que no se puede asignar al programa sino en este caso a la Facultad de Ciencias y Educación.

La secretaria general (e), Johanna Carolina Cataño, señala que la norma que hace referencia a los impedimentos es la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 11°.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, pregunta a los asistentes, ¿tienen algún impedimento, según lo establece la Ley 1952 de 2009 y la Ley 1437 de 2011, en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias y educación?

El CONSEJO ACADÉMICO, por unanimidad, aprueba los perfiles de la Facultad de Ciencias y Educación.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, pregunta a los asistentes, ¿tienen algún impedimento, según lo establece la Ley 1952 de 2009 y la Ley 1437 de 2011, en referencia a los perfiles de la Facultad de Ingeniería?

Ninguno de los asistentes manifiesta impedimentos; se somete a votación.

El CONSEJO ACADÉMICO, por unanimidad, aprueba los perfiles de la Facultad de Ingeniería.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, pregunta a los asistentes, ¿tienen algún impedimento, según lo establece la Ley 1952 de 2009 y Ley 1437 de 2011, en referencia a los perfiles de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales?

Ninguno de los asistentes manifiesta impedimentos, se somete a votación.

El CONSEJO ACADÉMICO, por unanimidad, aprueba los perfiles de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, pregunta a los asistentes, ¿tienen algún impedimento, según lo establece la Ley 1952 de 2009 y la Ley 1437 de 2011, en referencia a los perfiles de la Facultad Tecnológica?

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 13/10/2022	

Ninguno de los asistentes manifiesta impedimentos, se somete a votación.

El **CONSEJO ACADÉMICO**, por unanimidad, aprueba 13 perfiles de la Facultad Tecnológica.

El profesor Harold Andrés Castañeda Peña, Coordinador de la Oficina de Docencia, solicita aprobación de perfiles para cargos vacantes para el concurso docente 2024.

El consejero Ernesto Gómez Vargas expresa que está de acuerdo con los perfiles siempre y cuando se retire el texto señalado en rojo, con la finalidad de dar mayor precisión a los perfiles.

El **CONSEJO ACADÉMICO**, por unanimidad, aprueba 87 perfiles a convocatoria de concursos docentes de méritos, bajo la modalidad abierta establecida en el Artículo 8 del Acuerdo 02 del 16 de abril de 2004 del Consejo Superior Universitario, y ordena a la Vicerrectoría Académica para proceder mediante acto administrativo la declaratoria de la apertura de concursos públicos de méritos para la provisión de 87 vacantes en la planta de personal docente de la Universidad.

El **CONSEJO ACADÉMICO**, por unanimidad, aprueba socializar el cronograma interno de actividades asociadas con el Consejo Académico y solicita que la Vicerrectoría Académica dé apertura al concurso docente 2024.

La vicerrectora académica agradece al jefe de la Oficina de Docencia por toda su gestión para el desarrollo de los concursos docentes.

## 7. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN: Disposiciones del Decreto 529 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y sus implicaciones en los procesos de Registro Calificado.

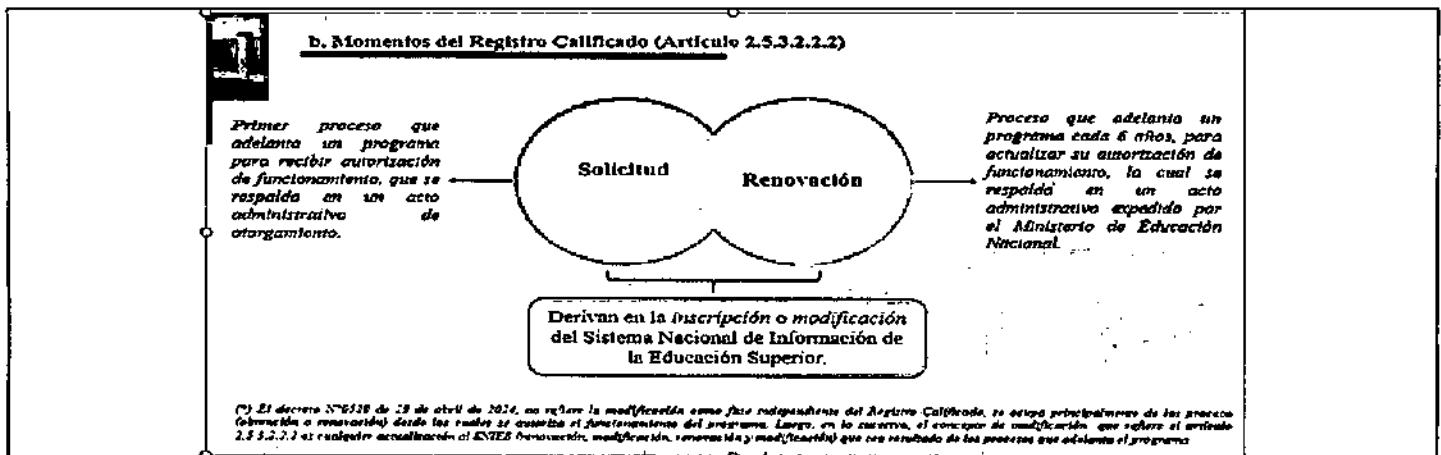
La vicerrectora académica sugiere que se realice la presentación metodológica del Decreto 529 de 2024 Expedido por el Ministerio de Educación Nacional

La profesional Angélica Torres, de la Vicerrectoría Académica, informa que el Decreto N° 0529 del 29 de abril de 2024 propone una reconceptualización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. No representa un nuevo trámite administrativo ni modifica estructuralmente uno existente. Se reconoce la diversidad en la organización del país y la necesidad de garantizar el acceso a la educación, por lo que el Decreto promueve conceptos y criterios flexibles en favor de la ampliación de cobertura, consolidación de comunidades académicas y agilidad en los trámites. Se subraya el papel de los procesos de *autoevaluación* y *autorregulación* en el crecimiento y el fortalecimiento de las propuestas formativas de las Instituciones de Educación Superior (p.2). Se promueve la consolidación de Sistemas Internos de Calidad en las Instituciones de Educación Superior, como escenario que moviliza el mejoramiento de las propuestas de formación (p.2). Se destacan situaciones definidas como excepcionales en las cuales se pueden desarrollar de manera paralela las etapas del Registro Calificado para la agilidad del proceso.

Presenta definición de registro calificado; señala los momentos de registro calificado, como se presenta en la siguiente gráfica:



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>  Macroproceso: Direccionalamiento Estratégico  Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020  Versión: 01  Fecha de Aprobación: 13/10/2022	
---	---	--	---



Se detalla el proceso que se debe realizar en el caso de la carencia de registro y el procedimiento a seguir para el registro; institucionalmente se ha evidenciado que se tienen prácticas institucionales en las que se realizan cambios de espacios académicos, denominaciones o intensidad horaria que no son realizados correctamente. Así las cosas, se cuenta con varios registros de planes de estudios en el sistema académico que no coinciden con los de la Universidad.

La vicerrectora académica señala que es oportuno crear una reglamentación que regule los aspectos de cambios en los planes de estudios de los programas tanto para la Vicerrectoría, como para las secretarías académicas y los proyectos curriculares.

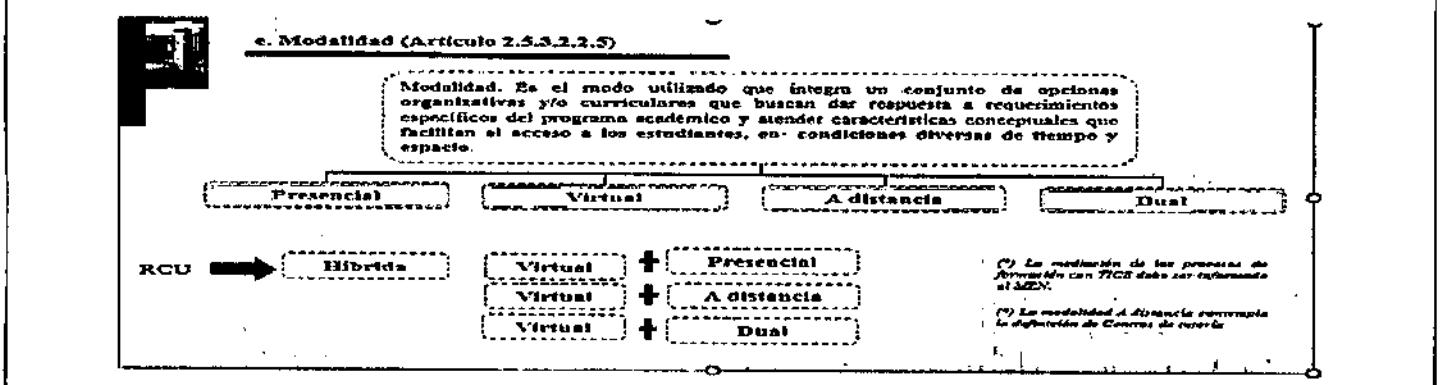
Se presenta el trámite para el Registro Único Calificado - situaciones:

- Otorgamiento, solicitud, modificación de un RC para un programa con varias modalidades.
- Otorgamiento, solicitud, modificación de un RC para un programa con varios lugares de desarrollo.
- Otorgamiento, solicitud, modificación de un RC para un programa con varias modalidades y varios lugares de desarrollo.

Manteniendo idénticas las condiciones de calidad de:

- Denominación del programa.
- Aspectos curriculares.

Señala que la misma se puede realizar en varias modalidades, como se relaciona en la siguiente gráfica:



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 13/10/2022



Se deben cumplir las siguientes etapas: *Mientras se mantenga vigente la Acreditación Institucional en Alta Calidad no se presenta la etapa de prerradicación.* Prerradicación y radicación simultaneidad. Declaraciones y conceptualizaciones teóricas, epistemológicas, pedagógicas, didácticas, en reconocimiento pleno de necesidades, realidades, oportunidades sociales.

La oferta del programa académico consiste en:

- Programa en funcionamiento activo es aquel que no tiene RC vigente, pero reporta matrícula para la terminación de las cohortes admitidas antes de la expiración del RC.
- Programa en funcionamiento es aquel que renovó el RC y cuenta con acto administrativo.
- Programa nuevo es aquel que obtuvo por primera vez el RC y cuenta con acto administrativo.
- Entra en funcionamiento un programa cuando queda en firme el acto administrativo.

Lo anterior, en articulación con el plan de contingencia. Cuando se trata de renovación, se actualiza el Registro Calificado con el acto administrativo respectivo y, si se radicó a tiempo, se mantiene vigente la autorización hasta la culminación del trámite.

La evaluación de las condiciones de calidad del programa:

Previo a la solicitud o renovación:

- Identificación de modalidad o modalidades de oferta.
- Identificación de lugares de desarrollo.
- Evidencia del cumplimiento de las condiciones de calidad en cada modalidad y lugar de desarrollo.

Debida forma

- Documentación completa que no requiere complementariedad.
- Respuesta a las observaciones del Ministerio en el tiempo definido.

Radicación

- Cargue de documentación en la Plataforma Nuevo SACES.

Autoevaluación

- Evidencia de cómo la autoevaluación y los procesos de autorregulación aportan al mejoramiento.

Teniendo en cuenta la Renovación con 12 meses de antelación. Radicación en menor tiempo implica suspensión del RC. Radicación a tiempo deriva en prórroga hasta que haya decisión de fondo. La Negación del Registro Calificado. Presentación de plan de contingencia después de dos (2) meses. También se presenta plan de contingencia cuando la IES (Institución de Educación Superior) determina no continuar con la oferta. Autorización. Puede incluir solo una modalidad o lugar de desarrollo.

En referencia a los convenios: se pueden realizar de educación básica, media, superior, etc. Realizando oferta de programas en articulación con otras IE u organizaciones. Convenio Definición de las responsabilidades de cada institución en el convenio. Publicidad o solamente de la IES con la titularidad.

La vicerrectora académica deja constancia en acta que los procesos de renovación de registro deben hacerse bajo los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional y no como se han desarrollado históricamente sin

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 13/10/2022	

control en la Institución, lo que puede ocasionar inconvenientes y un cuello de botella en el momento de realizar la renovación de registro calificado y en los procesos de acreditación.

#### El Registro Calificado de programas con Acreditación en Alta Calidad.

- Se realiza renovación de oficio del Registro Calificado de obtener o renovar la Acreditación en Alta Calidad; siete (7) años o el tiempo de la AAC, si es por más tiempo.

#### Registro Calificado en un programa que solicita por primera vez la Acreditación en Alta Calidad.

- Se realiza la radicación de la solicitud Acreditación en Alta Calidad con 18 meses de antelación al vencimiento del Registro Calificado.

Si se hace en el tiempo previsto, no se tiene que radicar renovación de Registro Calificado.

- En caso de respuesta negativa a la Acreditación en Alta Calidad, otorga 12 meses para radicación del trámite de Registro Calificado.
- Se realizan las modificaciones en programas con trámite de Acreditación en Alta Calidad activos.

#### Las modificaciones

- Aprobación expresa del MEN. Aquellas que se podrán implementar solo con acto administrativo en firme, expedido por el Ministerio. *a) Denominación del programa; b) Cambios estructura (ciclos propedéuticos); c) Modificación lugar de desarrollo; d) Inclusión o retiro de un convenio.*
- Aprobación del MEN, pero no la requieren para su implementación. Aquellas que deben obtener un acto administrativo, pero para su implementación es suficiente con superar el estado "Debida forma". *a) inclusión, retiro o cambio de escenarios de práctica; b) número máximo de estudiantes en práctica simultánea; c) modificación número de estudiantes primer periodo académico de programas en salud; d) modificación transitoria del lugar de desarrollo.*
- Notificación al MEN, previa a su implementación. Todas aquellas que no estén enunciadas en los ítems anteriores. Sin embargo, mientras se finaliza el trámite, el MEN puede solicitar complementar información. No requieren resolución, se finaliza con una comunicación que notifica la integración de las modificaciones al RC.

Los procesos 2024: trámites activos en Plataforma Nuevos SACES, se relacionan en la siguiente tabla:

Información general del proceso				
No.	Facultad	Proyecto Curricular	Proceso	Estado
1	Ingeniería	Ingeniería Eléctrica	Modificación	En respuesta observaciones.
2		Ingeniería de Sistemas	Modificación	En radicación.
3	Tecnológica	Maestría en Ingeniería Civil	Renovación y modificación	En verificación respuesta Secretario técnico.
4	Ciencias de la Salud	Enfermería	Solicitud	En respuesta observaciones Ministerio de Salud y Protección Social

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 13/10/2022	

Actualmente se presentan 7 renovaciones, 2 modificaciones y 2 nuevos programas, como se relaciona en la siguiente tabla:

No.	Facultad	Proyecto Curricular	Información normativa y vigencia del Registro Calificado		
			Aplicación Decreto 1174 de 2023	vencimiento con aplicación Decreto 1174 de 2023	Fecha límite de radicación según Decreto 1330 de 2019 (Según la ejecutoria)
1	Ciencias y Educación	Maestría en Educación	Sí	31/12/2025	31/12/2024
2	Ciencias y Educación	Maestría en Educación-Extensión San Juan del César-Guajira	No	10/12/2025	10/12/2024
3	Ciencias y Educación	Maestría en Educación para la Paz	Sí	30/9/2025	29/9/2024
4	Ciencias y Educación	Especialización en Educación y Gestión Ambiental	Sí	30/9/2025	28/9/2024
5	Ciencias y Educación	Archivística y Gestión de la Información Digital	Sí	30/9/2025	28/9/2024
6	Ciencias y Educación	Comunicación Social y Periodismo	Sí	30/9/2025	28/9/2024
7	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Ingeniería Sanitaria	Sí	31/12/2025	30/12/2024

La actualización de lineamientos vigentes con los aspectos conceptuales que integra el Decreto 0529 de 2024

- Diseño de cronogramas para 2025 que atiendan a los lineamientos actualizados.
- Orientación a programas interesados en implementar Registro Calificado Único sobre los lineamientos actualizados.

Presenta el balance de la incidencia del Decreto N°0529 de 2024 en la gestión institucional.

El CONSEJO ACADÉMICO, por unanimidad, declara sesión permanente, toda vez finalice la presentación del Decreto 529 de 2024.

La vicerrectora académica expresa que es necesario establecer unas acciones o lineamientos institucionales para el levantamiento de la información. Así mismo, se debe revisar que el plan de estudios no contenga el mismo espacio académico en diferente semestre.

La consejera Esperanza del Pilar Infante Luna expresa que se requiere de la virtualización de programas, sin embargo, es necesario establecer cuál es el costo de estos y la viabilidad económica, en referencia al funcionamiento. Considera que una de las dificultades son estudiantes que se encuentran bajo el Acuerdo 027; por ello es necesario actualizar el estado de los estudiantes, con el fin de aclarar y depurar la cifra.

Se requiere de la conceptualización y construcción institucional de:

- Actualización de referentes institucionales de orden teórico, epistemológico, pedagógico, didáctico, etc.
- Actualización de Proyectos Educativos de Facultad y Proyectos Educativos de Programa.
- Apropriación de lineamientos institucionales para la formulación de propuesta de formación.
- Implementación de procesos de autoevaluación y autorregulación que aporten al desarrollo de los procesos.

Finalmente, se establecen las conclusiones de la siguiente manera:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	<b>SIGUD</b> <small>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 13/10/2022	

- El nuevo Decreto no representa cambios sustanciales en el trámite de Registro Calificado en la planeación académica de la Universidad.
- La flexibilización de los procesos, sin excepción, se debe sustentar en documentos sólidos, suficientes, coherentes y pertinentes.
- Los elementos de mayor profundidad que son abordados en el Decreto son aquellos de construcción colectiva y que exigen trabajo cooperativo y de gestión coordinada en la Universidad, como son los Registros Calificados Únicos, las modificaciones en sus diferentes tipos, la autoevaluación como escenario para el mejoramiento.
- La flexibilidad en algunos aspectos del trámite requiere que la exigencia sobre la solidez del proceso se traslada a la Universidad, de allí la necesidad de fortalecer los procesos de autoevaluación y autorregulación.

El rector, Giovanni Tarazona Bermúdez, expresa que, toda vez enterados del balance institucional con referencia al Decreto 529, y la necesidad de abordar las múltiples actividades que se derivan de la misma, se propone abordar dicha temática para un segundo debate.

El consejero Wilmar Darío Fernández Gómez expresa que existen situaciones que obedecen a error en el sistema.

El consejero Robinson Pacheco García solicita que esta información se socialice con los docentes de la Universidad.

**EL CONSEJO ACADÉMICO** se da por enterado y considera que es necesario abordarlo en otra sesión.

Agotado el orden del día, finaliza la Sesión siendo las 6:38 p. m.

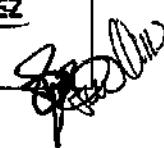
La presente Acta es aprobada en la Sesión N.º 11 del 06 de junio de 2024.

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ  
Presidente

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETAZIA GENERAL

JOANNA CAROLINA CASTAÑO GONZALEZ  
Secretaria

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETAZIA GENERAL



# **ANEXO 03**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*“Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas”*

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto General de la Universidad – Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- expedido por el Consejo Superior Universitario.

**CONSIDERANDO**

Que según lo previsto en el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 a través del lineamiento 4. “Garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de la comunidad”, que tiene como objetivo: “Diseñar y establecer las condiciones culturales, administrativas, técnicas, financieras y legales para el buen funcionamiento y gestión de los procesos institucionales”, se estableció como unas de sus estrategias el aumentar y cualificar la planta de empleos docentes y administrativos, en correspondencia con la organización interna, la proyección de cobertura y las condiciones institucionales.

Que en las oportunidades de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional 2022-2029, aprobado mediante Resolución N°015 de 2022, se fortalezca la planta docente, para garantizar las condiciones de calidad para la renovación de acreditación institucional y de los proyectos curriculares según la recomendación del Consejo Nacional de Acreditación y de la autoevaluación permanente.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 002 del 16 de abril de 2024 “Por el cual se reglamenta el proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”, reglamentó el proceso de concurso público de méritos.

Que el artículo 9º *ibidem* indica que el concurso público de méritos se desarrolla en las siguientes fases: 1) preparatoria, 2) inscripción y cumplimiento de requisitos habilitantes, 3) factores de evaluación y 4) finalización.

Que el artículo 12º *ibidem* señala que el Consejo Académico aprueba los perfiles, por recomendación de los consejos de facultad, consejos de escuela o las entidades que hagan sus veces, de acuerdo con las necesidades de los proyectos curriculares y programas académicos.

Que el artículo 13º *ibidem* indica que la Vicerrectoría Académica declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos, mediante resolución, y en ella se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas que se desarrollarán en cada fase del concurso.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*“Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas”*

Que mediante comunicación OAPC\_2024IE\_091 del 15 de febrero de 2024 la Oficina Asesora de Planeación emitió concepto presupuestal favorable para proveer los cargos vacantes en la planta de personal docente de carrera de tiempo completo, con cargo al rubro 2-01-001-01 planta de personal permanente.

Que según certificación OTH-821 del 1 de abril de 2024 emitida por la Oficina de Talento Humano el número de los cargos vacantes en la planta de personal docente de carrera de tiempo completo, presupuestadas para el año 2024, es de ochenta y nueve (89) incluyendo las dos (2) vacantes en concurso reglamentado por la Resolución 43 de 2023 de la Vicerrectoría Académica.

Que la Oficina Financiera a través del oficio OF-441-2024 IE6295 del 23 de abril de 2024 certifica que en el presupuesto del fondo común aprobado para la vigencia 2024, mediante resolución del Consejo Superior Universitario 023 del 27 de diciembre de 2023, se encuentran contemplados los recursos destinados al pago de salarios y emolumentos prestacionales de los docentes de planta de la Universidad, tal como fue proyectado y programado por las dependencias relacionadas en los considerandos que anteceden, y se encuentran apropiados en los rubros correspondientes a la planta de personal permanente.

Que los consejos de facultad, según lo establece el artículo 12 del Acuerdo 002 de 2024 del Consejo Superior Universitario, presentaron al Consejo Académico propuesta de los perfiles y los criterios de evaluación de la prueba escrita y oral, para su aprobación.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2024, revisó, ajustó y aprobó por unanimidad, los perfiles, los criterios de evaluación de la prueba escrita y oral recomendados, por recomendación de los consejos de facultad.

Que el Consejo Académico, en la misma sesión, ordenó a la Vicerrectoría Académica la apertura de la convocatoria pública correspondiente a la vigencia 2024, para la provisión de ochenta y siete (87) cargos vacantes en la planta de personal docente de carrera de tiempo completo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR** la apertura de concurso público de méritos en la modalidad de convocatoria abierta para la provisión de ochenta y siete (87) cargos vacantes en la planta de personal docente de carrera de tiempo completo, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, distribuidos por facultades de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*“Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas”*

FACULTAD	CARGOS VACANTES
Ciencias Matemáticas y Naturales	8
Artes-ASAB	10
Medio Ambiente y Recursos Naturales	10
Tecnológica	16
Ciencias y Educación	21
Ingeniería	22
<b>TOTAL</b>	<b>87</b>

**ARTÍCULO 2º. CRONOGRAMA.** El cronograma para el desarrollo de la convocatoria considera las fases del concurso (columna 1), las actividades de cada fase (columna 2), los responsables (columna 3), el medio de notificación (columna 4) y la fecha (columna 5) de desarrollo de la actividad.

FASE DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA
1	2	3	4	5
<b>PREPARATORIA</b>	Publicación	Publicación y divulgación de la convocatoria	Vicerrectoría Académica, RED de Datos UDNET	Diario de circulación nacional y página web institucional 4 de junio de 2024
	Inscripción	Inscripción de aspirantes (cargue de hojas de vida y soportes)	Aspirantes	4 de junio a 2 de julio de 2024
		Verificación	Vicerrectoría Académica Sistema de Gestión de Concurso Docente	3 a 31 de julio de 2024
		Publicación de resultados		2 de agosto de 2024
		Reclamaciones		3 al 6 de agosto de 2024
		Respuestas reclamaciones		8 al 16 de agosto de 2024
	Requisitos habilitantes	Publicación del listado de aspirantes que adquieren la calidad de concursante	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso 22 de agosto de 2024
<b>CALIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	Factor: prueba oral, prueba escritas y	Publicación de fechas, horarios y tema prueba	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso 22 de agosto de 2024



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*“Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas”*

FASE DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA
1	2	3	4	5
1	certificación de dominio o clasificación en segunda lengua	oral y prueba escrita		
		Publicación de resultados	Pares Evaluadores	23 de septiembre de 2024
		Recurso de reposición resultados	Concursantes	24 a 26 de septiembre de 2024
		Respuesta a recurso de reposición	Pares evaluadores y apoyo Oficina Asesora Jurídica	2 de octubre de 2024
		Recurso de apelación	Concursantes	3 y 4 de octubre de 2024
		Respuesta a recurso de apelación	Consejo Académico y apoyo Oficina Asesora Jurídica	16 de octubre de 2024
		Publicación de resultados finales	Vicerrectoría Académica	17 de octubre de 2024
	Factor hoja de vida	Calificación		17 al 25 octubre de 2024
		Publicación de resultados		28 de octubre de 2024
		Reclamación	Concursantes	29 y 30 de octubre de 2024
FINALIZACIÓN	Ganadores de cargos vacantes	Respuesta a las reclamaciones	Vicerrectoría Académica y apoyo Oficina Asesora Jurídica	8 de noviembre de 2024
		Publicación de resultados finales	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso
		Recurso de reposición resultados	Concursantes	15 de noviembre de 2024
		Respuesta a recurso de reposición	Vicerrectoría Académica y pares evaluadores, con apoyo de la Oficina Asesora Jurídica	18 a 19 de noviembre de 2024
			Vicerrectoría Académica y pares evaluadores, con apoyo de la Oficina Asesora Jurídica	29 de noviembre de 2024



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*“Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas”*

FASE DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA
1	2	3	4	5
	Recurso de apelación	Concursantes		2 a 3 de diciembre de 2024
	Respuesta a recurso de apelación	Consejo Académico y apoyo Oficina Asesora Jurídica		13 de diciembre de 2024
	Publicación de resultados definitivos	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso	16 de diciembre de 2024
	Nombramiento	Nombramiento	Rectoría y Secretaría General	Notificación electrónica
				29 enero de 2025

**Parágrafo.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la Vicerrectoría Académica, se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el cronograma, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier situación que afecte el desarrollo del concurso.

**ARTÍCULO 3º. PERFILES.** Los perfiles para la provisión de los cargos vacantes se listan en el Anexo 1 de la presente resolución que, considera: núcleo básico de conocimiento (columna 1), títulos de pregrado aceptados (columna 2), títulos de maestría aceptados (columna 3), títulos de doctorado aceptados (columna 4), experiencia docente certificada (columna 5) y grupo de investigación categorizado (columna 6) y el número de cargos vacantes a proveer (columna 7).

**Parágrafo 1.** El aspirante que considere que puede cumplir con los requisitos de varios perfiles podrá inscribirse y participar en cada uno de ellos.

**Parágrafo 2.** En caso tal que se crucen o superpongan horarios para la presentación de las pruebas, el concursante deberá elegir a cuál asistirá.

**ARTÍCULO 4º. PLATAFORMA DEL CONCURSO.** El desarrollo de las actividades correspondientes al concurso respecto a la inscripción de los concursantes, cague de soportes y demás actividades se realizará a través del Sistema de Gestión de Concurso Docente, la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co) y el correo institucional de la convocatoria serán los únicos medios de comunicación oficial.

**PARÁGRAFO 1.** Para el desarrollo del presente concurso, no se considerarán hábiles los sábados, domingos y festivos. Cada fase del concurso cerrará a las 11:59 p.m. huso horario de Colombia del último día previsto, la cual podrá ser consultada a través de la página web <http://horalegal.inm.gov.co/> o a través del Sistema de Gestión de Concurso Docente.



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*“Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas”*

**PARÁGRAFO 2.** La Oficina Asesora de Tecnologías e Información de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, realizará la administración técnica del Sistema de Gestión de Concurso Docente donde se gestionarán las fases de la convocatoria. De igual forma, será la dependencia encargada de realizar procesos de auditoría si la Vicerrectoría Académica la requiere.

**ARTÍCULO 5º. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PRUEBA ESCRITAS Y PRUEBA ORAL.** Los criterios y puntajes de evaluación de las pruebas escritas y orales serán los siguientes:

**1. PRUEBA ESCRITA**

CRITERIOS			
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
<b>Calidad global del texto escrito</b>	El texto escrito carece de tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos débiles, sin coherencia ni cohesión; escasa referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales; lenguaje confuso con errores y transiciones abruptas; falta de originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.	El texto escrito presenta una tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos insuficientes, con escasa coherencia y cohesión; presenta referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales adecuados; limitados errores en el uso del lenguaje y transiciones adecuadas; presencia de elementos de originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.	El texto escrito desarrolla una tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos sólidos, es suficientemente coherente y cohesivo; referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales sobresaliente, adecuado uso del lenguaje y de transiciones; se destaca por su originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.
<b>Puntaje</b>	1 a 5	6 a 10	11 a 15
<b>Puntaje para Licenciatura en Lengua Extranjera</b>	1 a 7	8 a 14	15 a 20



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*“Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas”*

**2. PRUEBA ORAL**

CRITERIOS			
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
<b>Calidad global de la presentación oral</b>	La presentación carece de organización y es difícil de comprender. El contenido es superficial, carece de fundamentación, escasa referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales. Los recursos o apoyos audiovisuales son de baja calidad, convencionales o ineficaces. No logra captar ni mantener el interés de la audiencia, mostrando falta de preparación. Respuestas vagas, imprecisas, sin aclarar dudas.	La presentación tiene una estructura lógica y es comprensible. El contenido es adecuado, tiene fundamentación y referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales. Los recursos o apoyos audiovisuales son adecuados y creativos. Explica bien los conceptos, mantiene contacto visual y una interacción adecuada con la audiencia. La preparación es evidente. Respuestas claras y pertinentes.	La presentación es desarrollada de forma estructurada con introducción, exposición y conclusión coherente. El contenido es profundo con fundamentación y referenciación amplia de autores y recursos teórico-conceptuales. Explica claramente y utiliza recursos o apoyos audiovisuales de manera efectiva y creativa. Respuestas precisas, detalladas y actitud receptiva.
<b>Puntaje</b>	1 a 5	6 a 10	11 a 15
<b>Puntaje para Licenciatura en Lengua Extranjera</b>	1 a 7	8 a 14	15 a 20

**ARTÍCULO 6°. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.** La veracidad y el contenido de los soportes que se anexen serán de exclusiva responsabilidad del aspirante o concursante y, en todo caso, se tendrá en cuenta que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se reserva el derecho a verificar en cualquier momento, por cualquier medio legal, la información y documentación suministrada sin que ello releve al aspirante o concursante del deber de aportarlas a la convocatoria en los tiempos establecidos.

**ARTÍCULO 7°. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** En el evento que se evidencie algún tipo de fraude en el desarrollo de la convocatoria, en la presentación de hoja de vida, la documentación de soporte o pruebas previstas, el aspirante o concursante quedará automáticamente excluido de continuar dentro del proceso del concurso, sin que contra esta decisión proceda recurso



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*“Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas”*

alguno. Debiendo la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en todo caso, comunicar lo pertinente a las autoridades a que haya lugar.

**ARTÍCULO 8º. PERFILES DESIERTOS** La Vicerrectoría Académica solicitará al Consejo Académico se realice la declaratoria del concurso desierto en caso de que alguno de los perfiles cumpla con alguna las causales establecidas en el artículo 37º del Acuerdo 002 de 2024 del Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 9º. TRATAMIENTO DE DATOS.** Los datos presentados por los aspirantes serán tratados conforme la Ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales y la política de tratamiento de datos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**Parágrafo.** Cada aspirante deberá autorizar el tratamiento de sus datos en la aceptación del consentimiento informado.

**ARTÍCULO 10º. APLICACIÓN DE NORMAS A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN.** Los docentes y demás personas que tengan algún tipo de vinculación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y aspiren a participar en el presente concurso, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad institucional, así como la establecida mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 11º. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deberán ser remitidas a través de la plataforma dispuesta para el desarrollo del concurso.

**ARTÍCULO 12º. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días de mayo de 2024.

**VICERRECTORA ACADÉMICA**

Revisó	Coordinador de actividades de docencia y evaluación docente	Harold Castañeda Peña
Proyectó	Funcionaria Vicerrectoría Académica	Claudia Castellanos
Proyectó	C.P.S P.E.	Cesar Augusto Forero Salgado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
ADMINISTRACION AMBIENTAL	*Administrador Ambiental	*Maestría en Ciencias Ambientales *Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales *Maestría en Derecho del Medio Ambiente *Maestría en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente *Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental *Maestría en Economía del Medio Ambiente y Recursos Naturales *Maestría en Gestión del Riesgo y Medio Ambiente *Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo *Maestría en Políticas Públicas Medioambientales *Maestría en Procesos Urbanos y Ambientales	*Doctorado en Ciencias Ambientales *Doctorado en Ciencias de la Sostenibilidad *Doctorado en Desarrollo Sostenible *Doctorado en Estudios Ambientales *Doctorado en Estudios Ambientales y Rurales *Doctorado en Geografía *Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería Ambiental	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación  *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
ANALÍTICA Y MODELADO DE DATOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	*Analítica de Datos y Mercados *Ciencia de Datos *Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial *Ingeniería de Datos y Software *Ingeniería de Sistemas *Ingeniería de Sistemas e Informática *Ingeniería de Sistemas y Computación *Ingeniería de Software *Ingeniería en Analítica de Datos *Ingeniería en Ciencia de Datos *Ingeniería en Computación *Ingeniería en Informática *Ingeniería en Seguridad de la Información *Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *Ingeniería Informática	*Maestría en Análisis de Datos y Sistemas Inteligentes *Maestría en Analítica de Datos *Maestría en Analítica Estratégica de Datos *Maestría en Analítica y Gerencia de Datos *Maestría en Arquitecturas de Tecnologías de Información *Maestría en Ciencia de Datos *Maestría en Ciencias Computacionales *Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones *Maestría en Ciencias de los Datos y Analítica *Maestría en Computación para el Desarrollo de Aplicaciones Inteligentes *Maestría en Gestión Aplicación y Desarrollo de Software *Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información y del Conocimiento *Maestría en Gestión y Seguridad de la Información *Maestría en informática *Maestría en Ingeniería – Analítica *Maestría en Ingeniería Computacional *Maestría en Ingeniería de Información *Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática *Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación *Maestría en Ingeniería -Ingeniería de Sistemas *Maestría en Inteligencia Analítica de Datos *Maestría en Inteligencia de Negocios *Maestría en Tecnologías de la Información para la Analítica de Datos	*Doctorado en Ciencias de la Computación *Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería – Sistemas *Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación *Doctorado en Ingeniería y Ciencias Aplicadas *Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación  *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	2
ÁREA ADMINISTRATIVA	*Ingeniería Industrial	*Maestría en Administración de Empresa *Maestría en Administración-MBA *Maestría en Dirección de Empresas *Maestría en Gerencia Estratégica	*Doctorado en Administración *Doctorado en Administración de las Organizaciones *Doctorado en Gerencia de Proyectos *Doctorado en Gestión *Doctorado en Gestión de Empresas *Doctorado en Gestión Estratégica de las Organizaciones *Doctorado en Gestión y Organizaciones	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación  *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
ARQUITECTURA DE SOFTWARE, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ANALÍTICA DE DATOS	*Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial *Ingeniería de Datos y Software *Ingeniería de Sistemas *Ingeniería de Sistemas e Informática *Ingeniería de Sistemas y Computación *Ingeniería de Software *Ingeniería en Analítica de Datos *Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *Ingeniería Informática *Ingeniería Telemática	*Magíster en Ciencia de Datos *Magíster en Gestión Aplicación y Desarrollo de Software *Magíster en Gestión y Desarrollo de Proyectos de Software *Magíster en Gestión y Seguridad de la Información *Magíster en Gestión, Aplicación y Desarrollo de Software *Magíster en Ingeniería -Analítica *Magíster en Inteligencia Artificial *Magíster en Seguridad de la Información *Magíster en Seguridad Digital *Magíster en Seguridad Informática y de las Comunicaciones *Magíster en Tecnologías de la Información para la Analítica de Datos	*Doctorado en Ciencias de la Computación *Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación *Doctorado en Ingeniería Telemática *Doctorado en Ingeniería y Ciencias Aplicadas *Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	2
ARTES ESCÉNICAS	*Licenciado en Artes escénicas *Licenciado en Educación Artística *Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística *Maestro en Arte Dramático *Maestro en Artes Escénicas	*Maestría en Artes Escénicas *Maestría en Educación *Maestría en Estudios Artísticos *Maestría en Teatro y Artes Vivas *Máster en Teatro y Artes Escénicas	*Doctorado en Educación *Doctorado en Estudios Artísticos	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
ARTES ESCÉNICAS; ACTUACIÓN O DIRECCIÓN.	*Arte Dramático *Artes de la Escena *Artes Escénicas *Creación Escénica *Licenciatura en Artes Escénicas *Licenciatura en Artes Escénicas con Énfasis en Teatro *Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Artes Escénicas *Teatro	*Maestría en arte, educación y cultura *Maestría en Artes *Maestría en Artes Digitales *Maestría en Artes Escénicas *Maestría en artes plásticas electrónicas y del tiempo *Maestría en Artes Plásticas y Visuales *Maestría en bellas artes en danza *Maestría en Creación Artística *Maestría en creación audiovisual *Maestría en Creación y Dirección Escénica *Maestría en danza *Maestría en desarrollo humano *Maestría en dirección creativa *Maestría en dirección de arte *Maestría en diseño y creación *Maestría en docencia universitaria *Maestría en Dramaturgia y Dirección *Maestría en Educación *Maestría en Educación artística *Maestría en Educación por el Arte *Maestría en Escrituras Creativas *Maestría en estética y creación *Maestría en Estudios Artísticos *Maestría en estudios avanzados de Teatro *Maestría en estudios clásicos *Maestría en Estudios culturales *Maestría en Estudios del Arte *Maestría en gestión cultural *Maestría en Historia del Arte *Maestría en Humanidades *Maestría en humanidades digitales *Maestría en infancia y cultura *Maestría en investigación en danza *Maestría en Investigación social interdisciplinaria *Maestría en lenguajes artísticos combinados *Maestría en patrimonio cultural *Maestría en Tecnología educativa *Maestría interdisciplinaria en Teatro y Artes Vivas *Maestría universitaria en danza *Maestría universitaria en gestión del patrimonio cultural y natural *Maestría universitaria en producción de proyectos artísticos *Máster Oficial en Danza y Artes del Movimiento	*Doctorado en Arte terapia *Doctorado en Artes *Doctorado en Composición coreográfica y danza *Doctorado en educación *Doctorado en Estudios Artísticos *Doctorado en Estudios Culturales *Doctorado en filosofía *Doctorado Interinstitucional en educación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenercer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	3



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
ARTES MUSICALES	*Licenciado en Educación Artística *Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística *Licenciado en Música *Maestro en Música	*Maestría en Educación *Maestría en Estudios Artísticos *Maestría en Interpretación e Investigación Musical *Maestría en Música *Maestría en Pedagogía Musical	*Doctorado en Educación *Doctorado en Estudios Artísticos	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
ARTES REPRESENTATIVAS	*Arte Danzario *Arte Dramático *Artes de la Escena *Artes Escénicas *Artista Danzario *Bellas Artes *Danza y dirección coreográfica *Danza y performance *Interpretación Coreográfica *Licenciado en Danza Contemporánea *Licenciatura en Arte Dramático *Licenciatura en Arte y Folclor *Licenciatura en Artes con mención en Danza *Licenciatura en Artes Escénicas *Licenciatura en Danza y Teatro *Licenciatura en Danzas *Licenciatura en Educación Artística *Licenciatura en educación artística con énfasis en danza y teatro *Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Artes Escénicas *Licenciatura en Educación Básica en Danza *Licenciatura en Educación Física *Maestro en Artes Escénicas con énfasis en danza contemporánea *Maestro en Artes Escénicas opción danza *Maestro en danza *Profesional en danza *Profesional en Danza Teatro *Teatro musical	*Maestría en arte moderno y contemporáneo *Maestría en arte, educación y cultura *Maestría en Artes *Maestría en artes en solo/danza/autoría *Maestría en Artes Escénicas *Maestría en artes plásticas electrónicas y del tiempo *Maestría en bellas artes en danza *Maestría en ciencia de la danza *Maestría en Coreografía *Maestría en Creación Artística *Maestría en creación audiovisual *Maestría en danza *Maestría en danza comunitaria *Maestría en danza movimiento terapia *Maestría en danza movimiento terapia aplicada *Maestría en danza y performance *Maestría en desarrollo humano *Maestría en dirección creativa *Maestría en dirección de arte *Maestría en diseño y creación *Maestría en docencia universitaria *Maestría en Dramaturgia y Dirección *Maestría en Educación *Maestría en Educación artística *Maestría en Educación por el Arte *Maestría en educación y expresión para las artes *Maestría en Escrituras Creativas *Maestría en estética y creación *Maestría en Estudios Artísticos *Maestría en estudios avanzados de Teatro *Maestría en estudios clásicos *Maestría en Estudios culturales *Maestría en Estudios del Arte *Maestría en gestión cultural *Maestría en Historia del Arte *Maestría en humanidades digitales *Maestría en imagen, arte, cultura y sociedad	*Doctorado en Arte terapia *Doctorado en Artes *Doctorado en artes escénicas *Doctorado en artes y humanidades *Doctorado en Composición coreográfica y danza *Doctorado en educación *Doctorado en Estudios Artísticos *Doctorado en estudios artísticos, literarios y culturales *Doctorado en Estudios Culturales *Doctorado en Estudios de danza *Doctorado en gestión cultural *Doctorado en gestión de la cultura *Doctorado en gestión de la cultura y el patrimonio *Doctorado en humanidades con mención en estudios sobre la cultura *Doctorado en sociedad, tecnología y cultura *Doctorado Interinstitucional en educación *Doctorado interuniversitario en artes y educación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	3



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
		<ul style="list-style-type: none"> <li>*Maestría en infancia y cultura</li> <li>*Maestría en investigación en arte y creación</li> <li>*Maestría en investigación en danza</li> <li>*Maestría en Investigación social interdisciplinar</li> <li>*Maestría en investigación y creación en artes</li> <li>*Maestría en investigación/creación arte y contexto</li> <li>*Maestría en lenguajes artísticos combinados</li> <li>*Maestría en patrimonio cultural</li> <li>*Maestría en pedagogía de las artes</li> <li>*Maestría en Práctica Creativa</li> <li>*Maestría en prácticas artísticas contemporáneas</li> <li>*Maestría en tendencias contemporáneas de la danza</li> <li>*Maestría Interdisciplinaria en Teatro y Artes Vivas</li> <li>*Maestría liderazgo en danza y práctica comunitaria</li> <li>*Maestría universitaria en danza</li> <li>*Maestría universitaria en gestión del patrimonio cultural y natural</li> <li>*Maestría universitaria en producción de proyectos artísticos</li> <li>*Máster Oficial en Danza Y Artes del Movimiento</li> <li>*Posgrado cuerpo y movimiento</li> </ul>				
AUTOMATIZACIÓN EN REDES ELÉCTRICAS DE POTENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Ingeniería Eléctrica</li> <li>*Ingeniería Electrónica</li> <li>*Ingeniería en Automatización</li> <li>*Ingeniería en Automatización Industrial</li> <li>*Ingeniería en Control</li> <li>*Ingeniería en Control y Automatización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Maestría en Automática</li> <li>*Maestría en Ingeniería</li> <li>*Maestría en Ingeniería de Control</li> <li>*Maestría en Ingeniería Electrónica</li> <li>*Maestría en Ingeniería Énfasis en Automática</li> <li>*Maestría en ingeniería-automatización industrial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Doctorado en Automática</li> <li>*Doctorado en Ingeniería</li> <li>*Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica</li> <li>*Doctorado en Ingeniería Electrónica</li> </ul>	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Administración en Gestión Documental y Archivística</li> <li>*Archivista</li> <li>*Archivística e Inteligencia de Negocios</li> <li>*Archivística y gestión de la información digital</li> <li>*Bibliotecólogo y Archivista</li> <li>*Ciencia de la Información, Bibliotecólogo y Archivista</li> <li>*Ciencias de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística</li> <li>*Sistemas de Información y documentación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Maestría en Archivística Histórica y Memoria</li> <li>*Maestría en Gestión Documental y Administración de Archivos</li> <li>*Maestría en Gestión de la Información Documental</li> <li>*Maestría en Museología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Ciencias Humanas y/o Estudios Sociales</li> <li>*Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información</li> </ul>	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
BIOLOGÍA VEGETAL	*Biólogo *Ingeniero Forestal *Licenciado en Biología	*Maestría en Ciencias Biológicas *Maestría en Educación en Ciencias Naturales	*Doctorado en Ciencias Biológicas	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
BOTÁNICA	*Biólogo *Ecólogo *Ingeniero Forestal *Licenciado en Biología	*Biología *Biología Vegetal *Ciencias Biológicas *Sistemática	*Biología *Biología vegetal *Ciencias Biológicas *Sistemática	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
CADERNAS DE SUMINISTRO	*Ingeniería Industrial *Ingeniería de Producción	*Maestría en Diseño y Gestión de Procesos-Énfasis en Sistemas Logísticos *Maestría en Gerencia de la Cadena de Abastecimiento *Maestría en Gerencia Logística Integral *Maestría en Gestión de Cadenas de Suministro *Maestría en Gestión de la Cadena de Abastecimiento y Logística Global *Maestría en Gestión de la Cadena de Suministro *Maestría en Gestión Logística *Maestría en Ingeniería *Maestría en Ingeniería con Énfasis en Ingeniería Industrial *Maestría en Ingeniería Industrial *Maestría en Ingeniería -Transportes *Maestría en Logística *Maestría en Logística Integral *Maestría en Logística y Gestión de Cadenas de Abastecimiento *Maestría en Logística y Transporte	*Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería Industria y Organizaciones *Doctorado en Ingeniería Industrial *Doctorado en Logística y Gestión de Cadenas de Suministros	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
CATASTRO	*Ingeniería Catastral y Geodesia	*Maestría en Planificación Urbana y Regional *Maestría en Valoración y Tasación de Bienes *Maestría en Desarrollo Regional y Planificación del Territorio *Maestría en Desarrollo Territorial Sostenible *Maestría en Estudios de Riesgos de Desastres y Ordenamiento Territorial *Maestría en Estudios del Territorio *Maestría en Estudios Territoriales *Maestría en Geoinformación del Territorio *Maestría en Ordenamiento Territorial *Maestría en Planeación Territorial y Dinámicas de Población *Maestría en Planeación Territorial *Maestría en Planeación y Gestión del Hábitat Territorial Sostenible *Maestría en Planificación y Gestión del Territorio	*Doctorado en Estudios de Desarrollo y Territorio *Doctorado en Estudios Territoriales *Doctorado en Estudios urbanos y Territoriales *Doctorado en Gestión Urbana y del Territorio *Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
		*Maestría en Territorio y Ciudad *Maestría en Urbanismo y Desarrollo Territorial				
CIBERNÉTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	*Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial *Ingeniería de Sistemas *Ingeniería de Sistemas Cibernéticos *Ingeniería de Sistemas e Informática *Ingeniería de Sistemas y Computación *Ingeniería Electrónica *Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones *Ingeniería en Automatización *Ingeniería en Computación *Ingeniería en Control y Automatización Industrial *Ingeniería en Informática *Ingeniería Informática *Ingeniería Mecatrónica	*Maestría en Automática *Maestría en Automatización e Instrumentación *Maestría en Automatización Industrial y Mecatrónica *Maestría en Automatización y Control Industrial *Maestría en Controles Industriales *Maestría en Ingeniería *Maestría en Ingeniería -Automatización Industrial *Maestría en Ingeniería de Control *Maestría en Ingeniería de Control Industrial *Maestría en Ingeniería de Sistemas *Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación *Maestría en Ingeniería Electrónica *Maestría en Ingeniería Electrónica y de Computadores *Maestría en Ingeniería -Ingeniería Electrónica *Maestría en Ingeniería -Física Aplicada *Maestría en Instrumentación y Automatización *Maestría en Inteligencia Artificial Aplicada *Maestría en Internet de las Cosas y Control, Automática	*Doctorado en Automática *Doctorado en Ciencias de la Electrónica *Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica *Doctorado en Ingeniería Electrónica *Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
CIENCIA Y ANÁLISIS DE DATOS EN LA OPTIMIZACIÓN INDUSTRIAL	*Analítica de Datos y Mercados *Ciencia de Datos *Estadística *Estadística e Informática *Estadística y Ciencias Actuariales *Informática Matemática *Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial *Ingeniería de Producción *Ingeniería en Analítica de Datos *Ingeniería en Ciencia de Datos *Ingeniería Estadística *Ingeniería Industrial *Ingeniería Matemática *Matemática Aplicada *Matemáticas *Matemáticas Aplicadas en Ciencia de Datos *Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación *Matemáticas Aplicadas y Computacionales *Matemáticas con Énfasis en Computación *Matemáticas con Énfasis en Estadística	*Maestría en Análisis de Datos y Sistemas Inteligentes *Maestría en Analítica Aplicada *Maestría en Analítica de Datos *Maestría en Analítica de Datos para la Toma de Decisiones *Maestría en Analítica e Inteligencia de Negocios *Maestría en Analítica Estratégica de Datos *Maestría en Analítica para la Inteligencia de Negocios *Maestría en Analítica y Gerencia de Datos *Maestría en Business Analytics *Maestría en Ciencias - Estadística *Maestría en Ciencias de los Datos y Analítica *Maestría en Estadística Aplicada *Maestría en Estadística Aplicada y Ciencia de Datos *Maestría en Ingeniería -Analítica *Maestría en Ingeniería con Énfasis en Ingeniería de Sistemas y Computación *Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación *Maestría en Ingeniería -Ingeniería de Sistemas y Computación *Maestría en Ingeniería y Analítica de Datos *Maestría en Inteligencia Analítica de Datos *Maestría en Inteligencia Analítica para la Toma de Decisiones *Maestría en Inteligencia Artificial *Maestría en Inteligencia Artificial Aplicada *Maestría en Investigación Operativa y Estadística *Maestría en Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación	*Doctorado en Ciencias -Estadística *Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación *Doctorado en Ingeniería Industria y Organizaciones *Doctorado en Ingeniería Industrial *Doctorado en Ingeniería Matemática *Doctorado en Modelación y Computación Científica	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
	*Matemáticas y Ciencias de la Computación					
CIRCUITOS Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS	* Ingeniería Electrónica * Ingeniería Eléctrica	*Maestría en Automática *Maestría en Ingeniería *Maestría en Ingeniería Eléctrica *Maestría en Ingeniería Electrónica *Maestría en Ingeniería -Ingeniería Eléctrica *Maestría en Ingeniería -Ingeniería Electrónica *Maestría en Ingeniería Mecatrónica *Maestría en Ingeniería Énfasis en Ingeniería Eléctrica y Electrónica	* Doctorado en Automática * Doctorado en Ciencias de la Electrónica * Doctorado en Ingeniería * Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica * Doctorado en Ingeniería Electrónica	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Mincierias o su equivalente a nivel internacional.	1
CITOGENÉTICA Y EVOLUCIÓN DEL GENOMA - BIOLOGÍA MOLECULAR AVANZADA - MODELADO Y SIMULACIÓN DE MACROMOLÉCULAS.	*Antropólogo *Biólogo *Ecólogo *Licenciado en Biología	*Antropología *Biología *Biología Molecular y Biotecnología *Biología Sistemas Moleculares *Ciencias Biológicas *Genética y Biología *Molecular *Sistemática	*Antropología *Biología *Biología Molecular y Biotecnología *Biología Sistemas Moleculares *Ciencias Biológicas *Genética y Biología *Molecular *Sistemática	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Mincierias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
COMPOSICIÓN Y ARREGLOS	* Artes Musicales * Estudios Musicales * Formación Musical * Interpretación Musical * Licenciatura en Música * Maestro en Artes Musicales * Maestro en Música * Música * Música -Composición * Música Instrumental	*Estudios de Música Contemporánea *Maestría en Artes *Maestría en Artes Musicales *Maestría en Composición *Maestría en Diseño Sonoro y Medios Audiovisuales *Maestría en Educación *Maestría en Educación Artística *Maestría en Estudios Artísticos *Maestría en Estudios Culturales *Maestría en Gestión Cultural *Maestría en industria Musical *Maestría en Investigación Musical *Maestría en Música *Maestría en Música Popular *Maestría en Músicas Colombianas *Maestría en Músicas de América Latina y el Caribe *Maestría en Teoría de la Música	*Doctorado en Arte y Arquitectura *Doctorado en Artes *Doctorado en Diseño, Arte y Ciencia *Doctorado en Estudios Artísticos	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO	*Comunicación Social *Comunicación Social -Periodismo *Comunicación Social y Medios Digitales *Comunicación Social y Periodismo Digital *Profesional en Cine y Televisión *Profesional en Comunicación Social *Profesional en Comunicación Social - Periodismo *Profesional en Medios Audiovisuales	*Maestría en Cine y Televisión *Maestría en Comunicación *Maestría en Comunicación -Educación *Maestría en Comunicación -Educación en la cultura *Maestría en Comunicación Educativa *Maestría en Comunicación, Tecnología y Sociedad *Maestría en Creación y Estudios Audiovisuales *Maestría en Dirección de Cine *Maestría en Tecnologías de la Información y la Comunicación	*Doctorado en Comunicación *Doctorado en Comunicación, Lenguajes e Información *Doctorado en Comunicaciones y Narrativas	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO	*Comunicación Social *Comunicación Social -Periodismo *Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana *Licenciatura en Literatura *Lingüística y Literatura *Profesional en Comunicación Social *Profesional en Comunicación Social - Periodismo	*Maestría en Comunicación *Maestría en Comunicación -Educación *Maestría en Comunicación -Educación en la cultura *Maestría en Comunicación Educativa *Maestría en Comunicación, Tecnología y Sociedad *Maestría en Lingüística *Maestría en Literatura *Maestría en Pedagogía del Lenguaje, la Literatura y la Comunicación	*Doctorado en Ciencias Sociales *Doctorado en Comunicación *Doctorado en Estudios Sociales *Doctorado en Lenguaje y Cultura *Doctorado en Lingüística *Doctorado en Literatura	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
CREACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	*Artes Plásticas *Artes Plásticas y Visuales *Artes Visuales *Bellas Artes	*Maestría en Antropología Visual *Maestría en Artes *Maestría en Artes Plásticas y Visuales *Maestría en Artes Vivas *Maestría en Curaduría *Maestría en Escrituras Creativas *Maestría en Estudios Artísticos *Maestría en Estudios Culturales *Maestría en Estudios Visuales *Maestría en Historia del Arte	*Doctorado en Arte y Arquitectura *Doctorado en Artes *Doctorado en Ciencias Sociales *Doctorado en Diseño, Arte y Ciencia	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
CREACIÓN INTERDISCIPLINAR, MEDIACIONES VISUALES Y TEORÍA DE LA IMAGEN	*Artes Plásticas *Artes Plásticas y visuales *Artes Visuales *Bellas Artes *Historia del Arte	*Maestría en Arte, Educación y Cultura *Maestría en Artes *Maestría en Artes Plásticas y Visuales *Maestría en Artes Plásticas, Electrónicas y del Tiempo *Maestría en Educación y Arte *Maestría en Estética e Historia del Arte *Maestría en Estudios Artísticos *Maestría en Estudios Culturales *Maestría en Estudios Culturales Latinoamericanos *Maestría en Estudios Culturales y Narrativas Contemporáneas *Maestría en Historia del Arte *Maestría en Historia y Teoría del Arte, la Arquitectura y la Ciudad *Maestría en Investigación/Creación -Arte y Contexto	*Doctorado en Arte y Arquitectura *Doctorado en Artes *Doctorado en Ciencias Sociales *Doctorado en Diseño, Arte y Ciencia *Doctorado en Estudios Artísticos	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS TELEMÁTICAS BASADAS EN SERVICIOS	*Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial *Ingeniería de Datos y Software *Ingeniería de Sistemas *Ingeniería de Sistemas e Informática *Ingeniería de Sistemas y Computación *Ingeniería Electrónica *Ingeniería en Redes de Computadores *Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones *Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *Ingeniería en Telecommunicaciones *Ingeniería en Telemática *Ingeniería Informática *Ingeniería Multimedia *Ingeniería Telemática	*Magister en Arquitecturas de Tecnologías de Información *Magíster en Ciencias de la Información y las comunicaciones *Magíster en Gerencia de Tecnologías de Información *Magíster en Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC *Magíster en Gerencia Estratégica de Tecnologías de Información *Magíster en Gerencia, Desarrollo e Innovación en TIC *Magíster en Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación *Magíster en Gestión de Información *Magíster en Gestión de la Información y el Conocimiento *Magíster en Gestión de la Innovación y Emprendimiento Digital *Magíster en Gestión de la Tecnología y la Innovación *Magíster en Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación *Magíster en Gestión de Tecnologías de la Información *Magíster en Gestión de Tecnologías de la Información y del Conocimiento *Magíster en Informática *Magíster en Informática y Telecomunicaciones *Magíster en Ingeniería Computacional *Magíster en Ingeniería de Información *Magíster en Ingeniería de Sistemas e Informática *Magíster en Ingeniería de Sistemas y Computación *Magíster en Ingeniería de Software *Magíster en Ingeniería del Internet de las Cosas *Magíster en Ingeniería -Ingeniería de Sistemas *Magíster en Ingeniería -Telecommunicaciones *Magíster en Ingeniería Telemática *Magíster en Inteligencia de Negocios *Magíster en Tecnología Informática *Magíster en Tecnologías de Información para el Negocio *Magíster en Tecnologías de la Información *Magíster en Tecnologías de la Información Geográfica *Magíster en Tecnologías de la Información y la Comunicación *Magíster en Telecomunicaciones y Servicios TIC	*Doctorado en Ciencias de la Computación *Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación *Doctorado en Ingeniería Telemática *Doctorado en Ingeniería y Ciencias Aplicadas *Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Mincencias o su equivalente a nivel internacional.	1
DISEÑO INDUSTRIAL, ERGONOMÍA, PROCESOS INDUSTRIALES, DISEÑOS DE PUESTOS DE TRABAJO, SOFTWARE DISEÑO ESPECIALIZADO	*Diseño Industrial *Ingeniería de Producción *Ingeniería en Diseño Industrial *Ingeniería Industrial *Ingeniería Mecánica	*Maestría en Ergonomía y Diseño Industrial *Maestría en Ingeniería Industrial *Maestría en Innovación	*Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería de Procesos *Doctorado en Ingeniería Industrial	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Mincencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
ECONOMÍA Y FINANZAS	*Economía *Ingeniería Industrial	*Maestría en Dirección y Gestión Financiera *Maestría en Economía *Maestría en Finanzas *Maestría en Finanzas Cuantitativas *Maestría en Ingeniería Industrial	*Doctorado en Economía *Doctorado en Finanzas *Doctorado en Finanzas y Empresas *Doctorado en Ingeniería Industrial	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
EDUCACIÓN	*Licenciatura en Ciencias Sociales *Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	*Maestría en Antropología *Maestría en Didáctica de las Ciencias Sociales *Maestría en Educación *Maestría en Estudios Culturales *Maestría en Estudios Sociales *Maestría en Geografía *Maestría en Historia *Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria *Maestría en Pedagogía *Maestría en Sociología	*Doctorado en Educación *Doctorado en Estudios Sociales	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	2
EDUCACIÓN	*Licenciado en Física	*Maestría en Ciencias con Énfasis en Física *Maestría en Didáctica de la Física *Maestría en Docencia de la Física *Maestría en Física	*Doctorado en Ciencias - Física *Doctorado en Ciencias con Énfasis en Física *Doctorado en Educación *Doctorado en Física	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
EDUCACIÓN	*Licenciado en Informática *Licenciado en Informática Educativa *Licenciado en Tecnología e Informática *Licenciado en Tecnología Educativa *Licenciado Enseñanza de las Tecnologías	*Maestría en Educación en Tecnología *Maestría en Educación énfasis en educación en ciencias de la Naturaleza y la Tecnología *Maestría en Innovación Educativa Mediada por TIC *Maestría en Pedagogía y Mediaciones Tecnológicas *Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación *Maestría en Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación *Maestría en TIC para la Educación	*Doctorado en Educación *Doctorado en Educación en Tecnología	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
EDUCACIÓN	*Licenciado en Educación Infantil *Licenciado en Humanidades y Lengua Castellana *Licenciado en Pedagogía Infantil	*Maestría en Educación *Maestría en Infancia y Cultura	*Doctorado en Educación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
EDUCACION DE LA QUÍMICA	*Licenciado en Química *Químico	*Maestría en Didáctica de las Ciencias Naturales *Maestría en Educación *Maestría en Educación en Ciencias Naturales	*Doctorado en Educación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
EDUCACIÓN INCLUSIVA.	*Fonoaudiología *Licenciado en Educación *Licenciatura en Educación Especial *Licenciatura en Discapacidad e Inclusión social *Psicología	*Maestría en Educación *Maestría en Discapacidad e Inclusión social	*Doctorado en educación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
EDUCACIÓN LENGUAS EXTRANJERAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Español e Inglés</li> <li>*Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Ingles</li> <li>*Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en la Enseñanza del Inglés</li> <li>*Licenciatura en Bilingüismo: Español e Inglés</li> <li>*Licenciatura en Español e Inglés</li> <li>*Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras Inglés y Francés</li> <li>*Licenciatura en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés</li> <li>*Licenciatura en Inglés</li> <li>*Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés</li> <li>*Licenciatura en Lengua Extranjera Inglés</li> <li>*Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés</li> <li>*Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y Francés</li> <li>*Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés</li> <li>*Licenciatura en Lenguas Extranjeras: Inglés-Francés</li> <li>*Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés</li> <li>*Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés</li> <li>*Profesional en Lengua Inglesa</li> <li>*Profesional en Lenguas</li> <li>*Profesional en Lenguas Extranjeras</li> <li>*Profesional en Lenguas Modernas</li> <li>*Profesional en Lenguas y Cultura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Maestría en Didáctica del Inglés</li> <li>*Maestría en Didáctica del Inglés para el Aprendizaje Autodirigido</li> <li>*Maestría en Educación</li> <li>*Maestría en Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera</li> <li>*Maestría en Enseñanza del Inglés</li> <li>*Maestría en Enseñanza del Inglés y el Español como Lenguas Extranjeras</li> <li>*Maestría en Enseñanza y Aprendizaje del Inglés</li> <li>*Maestría en la Enseñanza del Inglés</li> <li>*Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés</li> <li>*Maestría en Mediación Pedagógica en el Aprendizaje del Inglés</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Doctorado en Applied Languages</li> <li>*Doctorado en Applied Linguistics &amp; Second Language Acquisition</li> <li>*Doctorado en Bilingualism &amp; Second Language Acquisition</li> <li>*Doctorado en Ciencias del Lenguaje</li> <li>*Doctorado en Educación</li> <li>*Doctorado en ELT – English Language Teaching</li> <li>*Doctorado en English</li> <li>*Doctorado en Foreign, Second and Multilingual Language Education</li> <li>*Doctorado en Languages</li> <li>*Doctorado en Literatura y Lengua Inglesa en Perspectiva Didáctica</li> <li>*Doctorado en Second Language Acquisition</li> <li>*Doctorado en Second Language Acquisition &amp; Teacher Education</li> <li>*Doctorado en Second Language Acquisition and Teaching</li> <li>*Doctorado en Second Language Studies</li> <li>*Doctorado en TESL</li> <li>*Doctorado en TESOL</li> </ul>	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenercer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	4
EDUCACIÓN MATEMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Estadística</li> <li>*Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas</li> <li>*Licenciatura en Matemáticas</li> <li>*Matemáticas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Maestría en Didáctica de las Matemáticas</li> <li>*Maestría en Docencia</li> <li>*Maestría en Docencia de las Matemáticas</li> <li>*Maestría en Educación</li> <li>*Maestría en Educación Matemática</li> <li>*Maestría en Matemáticas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Doctorado en Didáctica de las Matemáticas</li> <li>*Doctorado en Educación</li> <li>*Doctorado en Educación Matemática</li> </ul>	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenercer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA	*Licenciado Educación para la Infancia *Licenciado en Educación Básica - Énfasis Educación Infantil *Licenciado en Educación Especial *Licenciado en Educación Infantil *Licenciado en Educación Preescolar *Licenciado en Pedagogía *Licenciado en Pedagogía Infantil *Psicopedagogo	*Maestría en Educación *Maestría en Infancia y Cultura	*Doctorado en Educación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
ELECTRÓNICA	* Ingeniería Electrónica	*Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones *Maestría en Electrónica y Telecomunicaciones *Maestría en Ingeniería *Maestría en Ingeniería - Énfasis en Ingeniería Eléctrica y Electrónica *Maestría en Ingeniería - Ingeniería Electrónica *Maestría en Ingeniería Electrónica	*Doctorado de Ingeniería *Doctorado en Ciencias de la Electrónica *Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica *Doctorado en Ingeniería Electrónica *Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	*Ingeniería Electrónica *Ingeniería en Control *Ingeniería en Control Electrónico *Ingeniería en Control Electrónico e Instrumentación *Ingeniería en Control y Automatización *Ingeniería en Telecomunicaciones	*Maestría en Automática *Maestría en Automatización e Instrumentación *Maestría en Automatización Industrial *Maestría en Automatización Industrial y Mecatrónica *Maestría en Automatización y Control Industrial *Maestría en Electrónica y Telecomunicaciones *Maestría en Ingeniería de Control Industrial *Maestría en Ingeniería Electrónica *Maestría en Ingeniería Electrónica y de Computadores *Maestría en Ingeniería -Ingeniería Electrónica *Maestría en Ingeniería -Énfasis en Ingeniería Eléctrica y Electrónica *Maestría en Instrumentación y Automatización *Maestría en Mecatrónica y Control	*Doctorado en Automática *Doctorado en Ciencias de la Electrónica *Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería -Automática *Doctorado en Ingeniería Eléctrica *Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica *Doctorado en Ingeniería Electrónica *Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación *Doctorado en Ingeniería-Sistemas y Computación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
ENERGIAS	*Ingeniería de Sistemas Energéticos *Ingeniería en Energía *Ingeniería en Energía Inteligente *Ingeniería en Energía y Sostenibilidad *Ingeniería en Energías *Ingeniería en Energías Renovables *Ingeniería Energética *Ingeniería Mecánica	*Maestría en Eficiencia Energética y Energía Renovable *Maestría en Energía *Maestría en Energía y Sostenibilidad *Maestría en Energías *Maestría en Energías Renovables *Maestría en Gestión de Recursos Energéticos *Maestría en Gestión Energética *Maestría en Gestión Energética Industrial *Maestría en Ingeniería -Gestión Sostenible de la Energía *Maestría en Ingeniería -Sistemas Energéticos *Maestría en Recursos Energéticos *Maestría en Sistemas Energéticos *Maestría en Sistemas Energéticos Avanzados	*Doctorado en Física *Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería Energética *Doctorado en Ingeniería Mecánica *Doctorado en Ingeniería Química *Doctorado en Ingeniería Térmica *Doctorado en Química *Doctorado en Recursos Energéticos Renovables	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
ÉTICO-POLÍTICO EN CAMPO EDUCATIVO	*Licenciatura en Ciencias de la Educación *Licenciatura en Ciencias Sociales *Licenciatura en Filosofía *Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana	*Maestría en Ciencias Políticas *Maestría en Ciencias Sociales *Maestría en Ciencias Sociales y Humanas *Maestría en Educación *Maestría en Filosofía *Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria	*Doctorado en Ciencias Políticas *Doctorado en Ciencias Sociales *Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas *Doctorado en Educación *Doctorado en Estudios Culturales *Doctorado en Estudios Sociales *Doctorado en Filosofía	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
FITOMEJORAMIENTO	*Agronomía *Biología *Biología Ambiental *Ingeniería Agroforestal *Ingeniería Agronómica *Ingeniería Forestal	*Maestría Biología Vegetal *Maestría en Biología *Maestría en Biología en Sistemas Moleculares *Maestría en Biología Molecular y Biotecnología *Maestría en Ciencias Agrarias *Maestría en Ciencias Agronómicas *Maestría en Ciencias Biológicas *Maestría en Ciencias Forestales *Maestría en Ciencias-Biología Vegetal *Maestría en Genética *Manejo Agroforestal	*Doctorado en Biología *Doctorado en Ciencias Agrarias *Doctorado en Ciencias -Biología *Doctorado en Genética *Doctorado en Genética y Biología Molecular	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
GENÉTICA, BIOINFORMÁTICA Y SISTEMAS OPERATIVOS O MÉTODOS Y ANÁLISIS FILOGENÉTICO	*Antropólogo *Biólogo *Ecólogo *Licenciado en Biología	*Antropología *Biología *Biología Molecular y Biotecnología *Biología Sistemas Moleculares *Biológicas *Genética y Biología Molecular *Sistemática	*Antropología *Biología *Biología Molecular y Biotecnología *Biología Sistemas Moleculares *Ciencias Biológicas *Genética y Biología Molecular *Sistemática	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
GEOMÁTICA Y GEODESIA	*Ingeniería Catastral y Geodesia	*Maestría en Ciencias -Geofísica *Maestría en Geodesia *Maestría en Geofísica	*Doctorado en Ciencias de la Tierra *Doctorado en Geociencias	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
GEOMATICA, TOPOGRAFIA Y GEODESIA	*Ingeniería en Topografía *Ingeniería Geomática *Ingeniería Topográfica *Ingeniería Topográfica y Geomática	*Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones *Maestría en Geomática *Maestría en Geomática Ambiental *Maestría en Infraestructura Vial *Maestría en Tecnologías de la Información Geográfica	*Doctorado en Estudios de Desarrollo y Territorio *Doctorado en Estudios Territoriales *Doctorado en Estudios Urbanos y Territoriales *Doctorado en Geografía *Doctorado en Gestión Sostenible del Territorio *Doctorado en Gestión Urbana y del Territorio *Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	2



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
GESTIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	*Administración Ambiental *Administración Ambiental y Sanitaria *Administración y Gestión Ambiental *Ingeniería Ambiental *Ingeniería Ambiental y de Saneamiento *Ingeniería Ambiental y del Saneamiento *Ingeniería Ambiental y Sanitaria *Ingeniería Sanitaria *Ingeniería Sanitaria y Ambiental	*Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Sostenible *Maestría en Desarrollo Sostenible *Maestría en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente *Maestría en Desarrollo Sustentable *Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental *Maestría en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible *Maestría en Gerencia del Desarrollo Sostenible *Maestría en Gestión Ambiental *Maestría en Gestión Ambiental Sostenible *Maestría en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible *Maestría en Gestión Integral Frente al Cambio Climático *Maestría en Mitigación y Adaptación al Cambio Climático *Maestría en Proyectos de Desarrollo Sostenible *Maestría en Regeneración y Desarrollo Sostenible	*Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible *Doctorado en Ciencias Ambientales *Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad *Doctorado en Desarrollo Sostenible *Doctorado en Estudios Ambientales *Doctorado en Estudios Ambientales y Rurales *Doctorado en Ingeniería Ambiental	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y FINANCIERA	*Ingeniería Industrial *Ingeniería de Producción	*Maestría en Administración *Maestría en Administración (MBA) *Maestría en Administración de Negocios	*Doctorado en Administración y Organizaciones *Doctorado en Economía *Doctorado en Ingeniería Industrial *Doctorado en Ingeniería Industrial y Organizaciones	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
HIDROGEOLOGÍA, GEOLOGÍA Y GEMORFOLOGÍA, GESTIÓN DEL RIEGO	*Geología *Ingeniería Geológica	*Maestría en Ciencias -Geología *Maestría en Geología *Maestría en Gestión del Riesgo de Desastres *Maestría en Gestión del Riesgo y Desarrollo *Maestría en Gestión del Riesgo y Medio Ambiente *Maestría en Hidrogeología Ambiental	*Doctorado en Geociencias *Doctorado en Geología *Doctorado en Geología Aplicada *Doctorado en Hidrogeología	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
INGENIERÍA CIVIL	Ingeniería Civil	*Magíster en Geotecnia *Magíster en Ingeniería Civil con Énfasis en Geotecnia *Magíster en Ingeniería -Geotecnia	*Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería Civil *Doctorado en Ingeniería -Geotecnia	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	2



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
INGENIERÍA CIVIL	Ingeniería Civil	*Magíster en Estructuras *Magíster en Ingeniería Civil con Énfasis en Estructuras *Magíster en Ingeniería – Estructuras *Magíster en Ingeniería Civil con Énfasis en Ingeniería Estructural *Magíster en Ingeniería Estructural	*Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería Civil	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	2
INGENIERÍA CIVIL	Ingeniería Civil	*Magíster en Ingeniería civil con Énfasis en Recursos Hídricos y Medio Ambiente *Magíster en Ingeniería Civil con Énfasis en Recursos Hídricos *Magíster en Ingeniería Hidráulica e Hidrológica *Magíster en Ingeniería -Recursos Hídricos *Magíster en Recursos Hídricos	*Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería Civil *Doctorado en Ingeniería -Recursos hidráulicos	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
INGENIERÍA CIVIL	Ingeniería Civil	*Magíster en Construcción *Magíster en Gestión de Proyectos *Magíster en Ingeniería Civil con Énfasis en Construcción y Hábitat *Magíster en Ingeniería Civil con Énfasis en Gerencia de la Construcción *Magíster en Ingeniería de la Construcción	*Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería Civil *Doctorado en Gerencia de Proyectos	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
INGENIERÍA DE SOFTWARE	*Ingeniería de Datos y Software *Ingeniería de Sistemas *Ingeniería de Sistemas e Informática *Ingeniería de Sistemas y Computación *Ingeniería de Software *Ingeniería en Computación *Ingeniería en Informática *Ingeniería Informática	*Maestría en Aplicación y Desarrollo de Software *Maestría en Arquitecturas de Tecnologías de Información *Maestría en Ciencias Computacionales *Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones *Maestría en Computación para el Desarrollo de Aplicaciones Inteligentes *Maestría en Gestión *Maestría en Gestión Aplicación y Desarrollo de Software *Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información y del Conocimiento *Maestría en Gestión y Desarrollo de Proyectos de Software *Maestría en Informática *Maestría en Ingeniería Computacional *Maestría en Ingeniería de Información *Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática *Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación *Maestría en Ingeniería de Software *Maestría en Ingeniería Informática *Maestría en Ingeniería -Ingeniería de Sistemas *Maestría en Software Libre	*Doctorado en Ciencias de la Computación *Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería – Sistemas *Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación *Doctorado en Ingeniería y Ciencias Aplicadas *Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
INGENIERÍA MATEMÁTICA	* Ingeniería de Telecomunicaciones * Ingeniería Eléctrica * Ingeniería Electrónica	*Maestría en Ciencias – Matemáticas *Maestría en Ciencias -Matemática Aplicada *Maestría en Electrónica y Telecomunicaciones	* Doctorado en Ciencias de la Electrónica * Doctorado en Ciencias Matemáticas * Doctorado en Ciencias-Matemáticas	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
	* Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones * Ingeniería en Control y Automatización	*Maestría en Ingeniería Electrónica *Maestría en Ingeniería -Ingeniería Electrónica *Maestría en Ingeniería-Énfasis en Ingeniería Eléctrica y Electrónica *Maestría en Matemática *Maestría en Matemática Aplicada *Maestría en Matemáticas	* Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica * Doctorado en Ingeniería Electrónica * Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación * Doctorado en Ingeniería Matemática * Doctorado en Matemáticas	cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	
INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA	*Físico *Ingeniero Eléctrico *Ingeniero Electrónico *Ingeniero Físico *Ingeniero Mecatrónico *Licenciado en Física	*Maestría en Física *Maestría en Ingeniería Electrónica	*Doctorado en Física *Doctorado en Ingeniería Electrónica *Doctorado en Instrumentación Electrónica	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
INSTRUMENTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	* Ingeniería Eléctrica * Ingeniería Electrónica * Ingeniería en automatización	*Maestría en Automática *Maestría en Automatización Industrial y Mecatrónica *Maestría en Ingeniería Área Automática *Maestría en Ingeniería -Automatización Industrial *Maestría en Instrumentación y Automatización *Maestría en Sistemas Automáticos de Producción	*Doctorado en Automática	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	*Ingeniería Industrial *Ingeniería de Producción	*Maestría en Diseño, Gestión y Optimización de Procesos *Maestría en Diseño y Gestión de Procesos *Maestría en Ingeniería Industrial *Maestría en Investigación Operativa y Estadística *Maestría en Matemática Aplicada *Maestría en Modelado y Simulación	*Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería Industrial *Doctorado en Ingeniería Matemática *Doctorado en Ingeniería y Ciencias Aplicadas *Doctorado en Ingeniería, Industria y Organizaciones *Doctorado en Logística y Gestión de Cadenas de Suministros	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
MATEMÁTICAS	Matemático (a)		*Doctorado en Matemáticas *Doctorado en Ciencias-Matemáticas *Doctorado en Ciencias Matemáticas	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	2



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
MERCADERO Y PUBLICIDAD	*Administración Comercial y de Mercadeo *Administración de Mercadeo *Administración de Mercadeo y Logística Internacionales *Administración de Mercadeo, Publicidad y Ventas *Administrador Deportivo *Marketing *Marketing y Publicidad *Mercadeo *Mercadeo Global *Mercadeo Nacional e Internacional *Mercadeo Publicidad y Ventas *Mercadeo y Estrategia Comercial *Mercadeo y Negocios Internacionales *Mercadeo y Publicidad *Profesional en Mercadeo y Publicidad *Profesional en Publicidad *Profesional en Publicidad y Mercadeo *Publicidad *Publicidad Digital y Mercadeo *Publicidad y Marketing Creativo *Publicidad y Mercadeo Digital	*Maestría en Gerencia de Mercadeo *Maestría en Gerencia Estratégica de Mercadeo *Maestría en Gestión de Mercadeo *Maestría en Mercadeo *Maestría en Mercadeo Digital *Maestría en Mercadeo Estratégico *Maestría en Publicidad *Maestría en Publicidad Digital	*Doctorado en Comunicación y Publicidad *Doctorado en Marketing *Doctorado en Mercadeo	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE TI	*Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial *Ingeniería de Datos y Software *Ingeniería de Sistemas *Ingeniería de Sistemas e Informática *Ingeniería de Sistemas y Computación *Ingeniería de Software *Ingeniería en Analítica de Datos *Ingeniería en Ciencia de Datos *Ingeniería en Computación *Ingeniería en Informática *Ingeniería en Seguridad de la Información *Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *Ingeniería Industrial *Ingeniería Informática	*Maestría en Administración *Maestría en Administración de Empresas *Maestría en Administración de Empresas e Innovación *Maestría en Administración de Negocios *Maestría en Administración de Sistemas Informáticos *Maestría en Business Analytics *Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones *Maestría en Creación y Dirección de Empresas *Maestría en Dirección *Maestría en Dirección de Empresas *Maestría en Emprendimiento e Innovación *Maestría en Estrategia, Innovación y Competitividad *Maestría en Evaluación y Gerencia De Proyectos *Maestría en Gerencia de la Innovación *Maestría en Gerencia de la Innovación Empresarial *Maestría en Gerencia de la Innovación y el Conocimiento *Maestría en Gerencia de Negocios *Maestría en Gerencia de Proyectos *Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información *Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación Tic *Maestría en Gerencia Estratégica *Maestría en Gerencia Estratégica de Tecnologías de Información *Maestría en Gestión de la Innovación y Emprendimiento Digital *Maestría en Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación *Maestría en Gestión de Proyectos *Maestría en Gestión de Tecnología de la Información *Maestría en Gestión Estratégica de la Información *Maestría en Gobierno de Tecnología de la Información *Maestría en Inteligencia de Negocios *Maestría en Liderazgo en Transformación Digital *Maestría en Prospectiva e Innovación *Maestría Gerencia Integral por Procesos	*Doctorado en Administración *Doctorado en Administración de Empresas *Doctorado en Administración de Negocios *Doctorado en Ciencias de la Dirección *Doctorado en Gerencia de Proyectos *Doctorado en Gestión *Doctorado en Innovación *Doctorado en Innovación y Negocios	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	*Antropología *Derecho *Economía *Ekística *Ingeniería Catastral y Geodesia *Sociología	*Maestría en Planificación Urbana y Regional *Maestría en Valoración y Tasación de Bienes *Maestría en Desarrollo Regional y Planificación del Territorio *Maestría en Desarrollo Territorial Sostenible *Maestría en Estudios de Riesgos de Desastres y Ordenamiento Territorial *Maestría en Estudios del Territorio *Maestría en Estudios Territoriales *Maestría en Geoinformación del Territorio *Maestría en Ordenamiento Territorial *Maestría en Planeación Territorial y Dinámicas de Población *Maestría en Planeación Territorial	*Doctorado en Gobierno Política Pública y Administración Pública. *Doctorado en Estudios de Desarrollo y Territorio *Doctorado en Estudios Territoriales *Doctorado en Estudios urbanos y Territoriales *Doctorado en Gestión Urbana y del Territorio *Doctorado en Territorio y Desarrollo Rural	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
		<ul style="list-style-type: none"> <li>*Maestría en Planeación y Gestión del Hábitat Territorial Sostenible</li> <li>*Maestría en Planificación y Gestión del Territorio</li> <li>*Maestría en Territorio y Ciudad</li> <li>*Maestría en Urbanismo y Desarrollo Territorial</li> </ul>				
PROCESOS DE FABRICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Ingeniería de Diseño y Automatización Electrónica</li> <li>*Ingeniería de Manufactura</li> <li>*Ingeniería de Materiales</li> <li>*Ingeniería Electromecánica</li> <li>*Ingeniería en Diseño de Máquinas y Productos Industriales</li> <li>*Ingeniería Mecánica</li> <li>*Ingeniería Mecatrónica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Maestría en Administración</li> <li>*Maestría en Automatización</li> <li>*Maestría en Automatización e Instrumentación</li> <li>*Maestría en Gerencia de Mantenimiento</li> <li>*Maestría en Gestión de Activos y Mantenimiento</li> <li>*Maestría en Gestión de Integridad y Corrosión</li> <li>*Maestría en Ingeniería</li> <li>*Maestría en Ingeniería -Automatización Industrial</li> <li>*Maestría en Ingeniería de Confiabilidad y Gestión de Activos</li> <li>*Maestría en Ingeniería - Materiales y Procesos</li> <li>*Maestría en Ingeniería Mecánica</li> <li>*Maestría en Ingeniería Metalúrgica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Doctorado en Ingeniería</li> <li>*Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales</li> <li>*Doctorado en Ingeniería Física</li> <li>*Doctorado en Ingeniería - Ingeniería Mecánica y Mecatrónica</li> <li>*Doctorado en Ingeniería Mecánica</li> </ul>	<p>Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.</p>	<p>Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación</p> <p>*Minciencias o su equivalente a nivel internacional.</p>	1
PROGRAMACIÓN DE FIRMWARE Y SOFTWARE	* Ingeniería Electrónica	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones</li> <li>*Maestría en Computación</li> <li>*Maestría en Ingeniería Computacional</li> <li>*Maestría en Ingeniería de Sistemas</li> <li>*Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación</li> <li>*Maestría en Ingeniería de Software</li> <li>*Maestría en Ingeniería -Ingeniería de Sistemas</li> <li>*Maestría en Ingeniería -Ingeniería de Sistemas y Computación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Doctorado en Ciencias de la Computación</li> <li>* Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación</li> </ul>	<p>Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.</p>	<p>Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación</p> <p>*Minciencias o su equivalente a nivel internacional.</p>	1
PROTECCIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Ingeniería Eléctrica</li> <li>*Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Maestría en Ingeniería</li> <li>*Maestría en Ingeniería Eléctrica</li> <li>*Maestría en Ingeniería-Énfasis en ingeniería Eléctrica y Electrónica</li> <li>*Maestría en Potencia Eléctrica</li> <li>*Maestría en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica</li> <li>*Maestría en Sistemas de Generación de Energía Eléctrica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Doctorado en Ingeniería</li> <li>*Doctorado en Ingeniería Eléctrica</li> <li>*Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica</li> </ul>	<p>Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.</p>	<p>Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación</p> <p>*Minciencias o su equivalente a nivel internacional.</p>	1
QUÍMICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Bioquímica</li> <li>*Ingeniería Química</li> <li>*Licenciatura en Química</li> <li>*Química</li> <li>*Química Ambiental</li> <li>*Química Farmacéutica</li> <li>*Química Industrial</li> <li>*Química y Farmacia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Maestría en Biología Molecular y Biotecnología</li> <li>*Maestría en Bioquímica</li> <li>*Maestría en Biotecnología</li> <li>*Maestría en Ciencias-Química</li> <li>*Maestría en Ingeniería Química</li> <li>*Maestría en Química</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Doctorado en Biotecnología</li> <li>*Doctorado en Ciencias</li> <li>*Doctorado en Ciencias Químicas</li> <li>*Doctorado en Ciencias-Bioquímica</li> <li>*Doctorado en Ciencias-Química</li> <li>*Doctorado en Ingeniería Química</li> </ul>	<p>Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.</p>	<p>Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación</p> <p>*Minciencias o su equivalente a nivel internacional.</p>	2



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
QUÍMICA AMBIENTAL	*Ingeniería Ambiental *Ingeniería de Producción *Ingeniería Industrial *Ingeniería Química	*Maestría Ambiental *Maestría en Ingeniería Ambiental	*Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería Ambiental *Doctorado en Ingeniería Química	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
RECURSOS HÍDRICOS O RECURSOS HIDRÁULICOS. AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES	*Ingeniería Ambiental *Ingeniería Ambiental y Sanitaria *Ingeniería de Recursos Hídricos *Ingeniería Sanitaria *Ingeniería Sanitaria y Ambiental	*Maestría en Gestión Sostenible Del Agua *Maestría en Hidrosistemas *Maestría en Ingeniería Civil *Maestría en Ingeniería Civil con Énfasis en Hidroambiental *Maestría en Ingeniería Hidráulica e Hidrológica *Maestría en Recursos Hídricos y Saneamiento Ambiental *Maestría en Tecnologías Para el Manejo de Aguas y Residuos	*Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería Ambiental *Doctorado en Ingeniería Civil	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	2
SEMIODISCURSIVO. LÍNEA DE LITERATURA	*Licenciado en Humanidades y Lengua Castellana *Profesional en Literatura	*Magister en Didáctica de la Literatura *Magister en Educación Literaria *Magister en Literatura	*Doctor en Literatura *Doctorado en Investigación Literaria *Doctorado en Pedagogía de la Literatura	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
SISTEMAS PRODUCTIVOS	*Ingeniería Industrial *Ingeniería de Producción *Ingeniería de Productividad y Calidad	*Maestría en Diseño y Gestión de Procesos *Maestría en Gerencia de Operaciones *Maestría en Gerencia de Producción y Operaciones *Maestría en Ingeniería *Maestría en Ingeniería con Énfasis en Ingeniería Industrial *Maestría en Ingeniería de Procesos *Maestría en Ingeniería de Producción *Maestría en Ingeniería Industrial *Maestría en Producción y Operaciones *Maestría en Sistemas Automáticos de Producción *Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción	*Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería de Procesos *Doctorado en Ingeniería Industria y Organizaciones *Doctorado en Ingeniería Industrial	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA Y ESTUDIOS CULTURALES	*Antropología *Ciencias Políticas *Geografía *Sociología	*Maestría en Ciencias Ambientales *Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales *Maestría en Derecho del Medio Ambiente *Maestría en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente *Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental *Maestría en Economía del Medio Ambiente y Recursos Naturales *Maestría en Gestión Del Riesgo y Medio Ambiente *Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo *Maestría en Políticas Públicas Medioambientales *Maestría en Procesos Urbanos y Ambientales	*Doctorado en Administración para la Sostenibilidad *Doctorado en Ciencias de la Sostenibilidad *Doctorado en Desarrollo Sostenible *Doctorado en Estudios Ambientales y Rurales *Doctorado en Estudios de Desarrollo y Territorio *Doctorado en Estudios Sociales *Doctorado en Estudios Territoriales *Doctorado en Geografía *Doctorado en Gestión Urbana y del Territorio *Doctorado en Sostenibilidad	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	*Ingeniería Electrónica *Ingeniería en Control *Ingeniería en Control Electrónico *Ingeniería en Control Electrónico e Instrumentación *Ingeniería en Control y Automatización *Ingeniería en Telecomunicaciones	*Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones *Maestría en Informática y Telecomunicaciones *Maestría en Ingeniería -Telecomunicaciones *Maestría en Tecnologías de la Información y la Comunicación	*Doctorado en Ciencias de la Electrónica *Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería Eléctrica *Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica *Doctorado en Ingeniería Electrónica *Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación *Doctorado en Ingeniería-Sistemas y Computación	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
TEORÍA MUSICAL Y MUSICOLOGÍA	* Artes Musicales * Estudios Musicales * Formación Musical * Interpretación Musical * Licenciatura en Música * Maestro en Artes Musicales * Maestro en Música * Música * Música -Composición * Música Instrumental	*Estudios de Música Contemporánea *Maestría en Artes *Maestría en Artes Musicales *Maestría en Composición *Maestría en Educación *Maestría en Educación Artística *Maestría en Estudios Artísticos *Maestría en Estudios Culturales *Maestría en Etnomusicología *Maestría en Gestión Cultural *Maestría en industria Musical *Maestría en Investigación Musical *Maestría en Música *Maestría en Música Popular *Maestría en Músicas Colombianas *Maestría en Músicas de América Latina y el Caribe *Maestría en Musicología *Maestría en Teoría de la Música	*Doctorado en Arte y Arquitectura *Doctorado en Artes *Doctorado en Diseño, Arte y Ciencia *Doctorado en Estudios Artísticos	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación *Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	1
TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SISTEMAS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES	*Ingeniería eléctrica *Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas	*Maestría en Energía y Sostenibilidad *Maestría en Ingeniería *Maestría en Ingeniería Eléctrica *Maestría en Ingeniería-Énfasis en Ingeniería Eléctrica y Electrónica *Maestría en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica	*Doctorado en Ingeniería *Doctorado en Ingeniería Eléctrica *Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Mínimo dos (2) años de experiencia docente certificada de tiempo completo o equivalentes en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior o equivalentes en experiencia profesional, en el núcleo de conocimiento.	Pertenecer o haber pertenecido mínimo un (1) año a un grupo de investigación, con líneas afines al perfil del concurso, categorizado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN N°031**  
**(31 de mayo de 2024)**

*"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"*

**ANEXO 1. PERFILES**

NUCLEO DE CONOCIMIENTO	TÍTULOS DE PREGRADO ACEPTADOS	TÍTULOS DE MAESTRÍA ACEPTADOS	TÍTULOS DE DOCTORADO ACEPTADOS	EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADO	NUMERO DE CARGOS VACANTES POR PERFIL DEL CONCURSO
1	2	3	4	5	6	7
		*Maestría en Sistemas de Generación de Energía Eléctrica *Maestría en Sistemas Energéticos			*Minciencias o su equivalente a nivel internacional.	

# **ANEXO 04**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica

### RESOLUCIÓN N° 65 (04 de octubre de 2024)

***“Por medio de la cual se realiza la publicación del listado de aspirantes que adquieran la calidad de concursante en el proceso de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2024”***

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto General de la Universidad Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- y en el artículo 18 del acuerdo 02 de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario.

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 002 del 16 de abril de 2024 “*Por el cual se reglamenta el proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones*”, reglamentó el proceso de concurso público de méritos.

Que el artículo 13º ibidem indica que la Vicerrectoría Académica declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos, mediante resolución, y en ella se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas que se desarrollarán en cada fase del concurso.

Que el Parágrafo único del artículo 2 de la Resolución No. 031 de 31 de mayo de 2024 de la Vicerrectoría Académica declaró la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y estableció el cronograma, los perfiles y las actividades específicas.

Que luego de surtida la actividad de reclamaciones, y estando dentro de la actividad de respuestas a las reclamaciones de la fase de cumplimiento de requisitos habilitantes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios que acompañan el concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad, la Vicerrectoría Académica suspendió por un periodo comprendido entre el día 23 de agosto de 2024 y el 13 de septiembre de 2024 mediante Resolución No. 052 de 23 de agosto de 2024, el cronograma establecido en el artículo 2º de la Resolución No. 031 de 31 de mayo de 2024 y modificado por la Resolución No. 047 de 05 de agosto de 2024.

Que superadas las razones que dieron origen a la suspensión del concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad, se reanudó y modificó el cronograma mediante Resolución N° 058 de 13 de septiembre de 2024 y de esta forma se continuó con la ejecución de las actividades en las fases subsiguientes.

Que el acuerdo 002 de 2024 del Consejo Superior Universitario en su artículo “**N° 18. CIERRE DE LA FASE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**”. Designó a la Vicerrectoría Académica para que, mediante resolución, publicara el listado de aspirantes que adquieran la calidad de concursantes.

Que cumplidas las fechas para interponer y dar respuesta a las reclamaciones, en Acta N° 02 de 04 de octubre de 2024, se listaron los aspirantes que en adelante se denominan “concursantes”.

En mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

**RESOLUCIÓN N° 65  
(04 de octubre de 2024)**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. PUBLICAR** el listado de concursantes según lo establecido en el artículo N° 18 del Acuerdo 02 de 2024 del C.S.U y del artículo 2º. CRONOGRAMA de la Resolución N° 058 de 20243 de la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 2º. LISTADO DE CONCURSANTES,** los concursantes se listan en el anexo N°1 - ACTA N° 02 de octubre 04 de 2024, la cual es parte integral de esta resolución.

**ARTÍCULO 3º: VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días de octubre de 2024.

**LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ ARÉVALO**  
Vicerrectora Académica

Proyecto	CPS Vicerrectoría Académica	Cesar Augusto Forero Salgado	
Proyecto	Profesional Especializado Vicerrectoría Académica	Claudia Patricia Castellanos	
Revisó	Coordinador actividades de docencia y evaluación docente	Harol Castañeda – Peña	
Aprobó	Vicerrectora Académica	Luz Esperanza Bohórquez Arévalo	

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.*



**ANEXO No. 1**

**CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS 2024 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE CARRERA**

**ACTA No. 2. RESULTADOS PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ASPIRANTES QUE ADQUIEREN LA CALIDAD DE CONCURSANTE**

En cumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 2º. CRONOGRAMA de la Resolución N°031 del 31 de mayo de 2024 “*Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas*”, la Vicerrectoría Académica publica el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.

Se informa que, los requisitos del concurso y perfiles del proceso de selección, se encuentran en el Acuerdo No. 002 de 2024 del Consejo Superior Universitario y la Resolución N°031 de 2024 de la Vicerrectoría Académica y que según lo establecido en el cronograma de la Resolución No.058 de 2024 de la Vicerrectoría Académica, luego de la verificación y validación de las reclamaciones presentadas, se publica el listado de aspirantes que adquieren la calidad de concursantes:

Los resultados son los siguientes:

No.	CODIGO DE PERFIL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID DE IDENTIFICACIÓN	ID DE INSCRIPCIÓN
1	2024DOC0010001	CC	53091187	4694
2	2024DOC0010001	CC	80048918	6099
3	2024DOC0010002	CC	79857274	4387
4	2024DOC0010002	CC	1022324483	4860
5	2024DOC0010002	CC	80048918	6100
6	2024DOC0010003	CC	80073551	3950
7	2024DOC0010003	CC	1032410484	4136
8	2024DOC0010003	CC	80091854	4279
9	2024DOC0010003	CC	1016008417	4796
10	2024DOC0010003	CC	80048749	4889
11	2024DOC0010003	CC	80932167	6491
12	2024DOC0010004	CC	1140839328	3689
13	2024DOC0010004	CC	80073551	3951
14	2024DOC0010004	CC	80037779	4210
15	2024DOC0010004	CC	1016008417	4895
16	2024DOC0010004	CC	80091854	5094
17	2024DOC0010005	CC	79884293	5503
18	2024DOC0010005	CC	1023881179	5621
19	2024DOC0010006	CC	52375648	3851
20	2024DOC0010006	CC	66836692	3954
21	2024DOC0010006	CC	9390073	5291
22	2024DOC0010006	CC	43105248	5579
23	2024DOC0010006	CC	1023881179	5622
24	2024DOC0010066	CC	1069736746	3617
25	2024DOC0010066	CC	80813371	3618



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

No.	CODIGO DE PERFIL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID DE IDENTIFICACIÓN	ID DE INSCRIPCIÓN
26	2024DOC0010066	CC	52419162	3838
27	2024DOC0010066	CC	16075188	3857
28	2024DOC0010066	CC	1061690487	4121
29	2024DOC0010066	CC	79971105	4401
30	2024DOC0010066	CC	3538260	4472
31	2024DOC0010066	CC	80005581	4775
32	2024DOC0010066	CC	80138051	4804
33	2024DOC0010066	CC	34315568	4809
34	2024DOC0010066	CC	1098695506	4879
35	2024DOC0010066	CC	1012346226	4921
36	2024DOC0010066	CC	80074711	4998
37	2024DOC0010066	CC	1032455420	5048
38	2024DOC0010066	CC	80149776	5073
39	2024DOC0010066	CC	1019011008	5083
40	2024DOC0010066	CE	1018417275	5342
41	2024DOC0010066	CC	1032473417	5535
42	2024DOC0010066	CC	1070009632	5813
43	2024DOC0010066	CC	1023880179	5826
44	2024DOC0010066	CC	1140815658	6064
45	2024DOC0010066	CC	1144039821	6079
46	2024DOC0010066	CC	1012323298	6323
47	2024DOC0010067	CC	1052943838	3502
48	2024DOC0010067	CC	1010163636	3667
49	2024DOC0010067	CC	98526126	3738
50	2024DOC0010067	CC	80094977	3772
51	2024DOC0010067	CC	91524565	3858
52	2024DOC0010067	CC	75076876	4425
53	2024DOC0010067	CC	1069721089	4814
54	2024DOC0010067	CC	52792484	5197
55	2024DOC0010067	CC	1026268004	6338
56	2024DOC0010067	CC	1088278476	6460
57	2024DOC0010068	CC	52795861	5166
58	2024DOC0010068	CC	28556662	5587
59	2024DOC0010068	CC	13498600	5590
60	2024DOC0010068	CC	79749937	6344
61	2024DOC0010068	CC	65778381	6401
62	2024DOC0010069	CC	80182240	4251
63	2024DOC0010069	CC	38360708	4486
64	2024DOC0010069	CC	1110442833	6010
65	2024DOC0010070	CC	13279449	4281
66	2024DOC0010070	CC	52389656	4389
67	2024DOC0010070	CC	52795861	5169
68	2024DOC0010070	CC	28556662	5340
69	2024DOC0010070	CC	13498600	5589
70	2024DOC0010070	CC	52927451	5895
71	2024DOC0010070	CC	65778381	6071



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

No.	CODIGO DE PERFIL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID DE IDENTIFICACIÓN	ID DE INSCRIPCIÓN
72	2024DOC0010070	CC	5828392	6269
73	2024DOC0010070	CC	79749937	6346
74	2024DOC0010070	CC	60266557	6577
75	2024DOC0010071	CC	1051416792	3687
76	2024DOC0010071	CC	1019072429	3905
77	2024DOC0010071	CC	1014185548	4150
78	2024DOC0010071	CC	1117522647	4429
79	2024DOC0010071	CC	52868690	4498
80	2024DOC0010071	CC	4061194	4580
81	2024DOC0010071	CC	6803659	4599
82	2024DOC0010071	CC	40386497	4626
83	2024DOC0010071	CC	1098645453	4696
84	2024DOC0010071	CC	52068341	4795
85	2024DOC0010071	CC	79421958	4808
86	2024DOC0010071	CC	80730658	4818
87	2024DOC0010071	CC	43207448	4911
88	2024DOC0010071	CC	1024525066	4947
89	2024DOC0010071	CC	79771771	4996
90	2024DOC0010071	CC	3091792	5005
91	2024DOC0010071	CC	52352227	5045
92	2024DOC0010071	CC	52483282	5063
93	2024DOC0010071	CC	32841913	5077
94	2024DOC0010071	CC	1040733325	5087
95	2024DOC0010071	CC	53012979	5107
96	2024DOC0010071	CC	1023881716	5127
97	2024DOC0010071	CC	1144053680	5174
98	2024DOC0010071	CC	1032395830	5269
99	2024DOC0010071	CC	80220549	5279
100	2024DOC0010071	CC	1010237766	5339
101	2024DOC0010071	CC	52205120	5460
102	2024DOC0010071	CC	1018453088	5498
103	2024DOC0010071	CC	1016010543	5517
104	2024DOC0010071	CC	1151950046	5554
105	2024DOC0010071	CC	1144053074	5555
106	2024DOC0010071	CC	91263769	5597
107	2024DOC0010071	CC	80137762	5757
108	2024DOC0010071	CC	1015402910	5858
109	2024DOC0010071	CC	1128063797	5979
110	2024DOC0010071	CC	22805747	5987
111	2024DOC0010071	CC	1033702940	6045
112	2024DOC0010071	CC	1144150695	6058
113	2024DOC0010071	CC	78757160	6066
114	2024DOC0010071	CC	1016063614	6148
115	2024DOC0010071	CC	80724338	6378
116	2024DOC0010071	CC	1030538529	6435
117	2024DOC0010071	CC	1037611855	6494



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

No.	CODIGO DE PERFIL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID DE IDENTIFICACIÓN	ID DE INSCRIPCIÓN
118	2024DOC0010071	CC	80098322	6498
119	2024DOC0010071	CC	80040049	6551
120	2024DOC0010071	CC	1033681614	6566
121	2024DOC0010071	CC	79614908	6580
122	2024DOC0010041	CC	80895279	5076
123	2024DOC0010042	CC	71742283	4450
124	2024DOC0010042	CC	67002593	4950
125	2024DOC0010042	CC	9397438	5010
126	2024DOC0010043	CC	1010201280	3809
127	2024DOC0010043	CC	53011304	3972
128	2024DOC0010043	CC	52305852	4082
129	2024DOC0010043	CC	38360708	4485
130	2024DOC0010043	CC	52795861	5167
131	2024DOC0010043	CC	1110442833	6012
132	2024DOC0010044	CC	52382024	4454
133	2024DOC0010044	CC	67022256	5624
134	2024DOC0010045	CC	1036926718	4054
135	2024DOC0010045	CC	2000016376	4751
136	2024DOC0010047	CC	1032410484	3891
137	2024DOC0010047	CC	80037779	4211
138	2024DOC0010047	CC	80432053	4321
139	2024DOC0010047	CC	1024503570	5825
140	2024DOC0010047	CC	38142713	6554
141	2024DOC0010048	CC	35198357	3991
142	2024DOC0010048	CC	1016004802	4258
143	2024DOC0010048	CC	53099602	4549
144	2024DOC0010048	CC	1022339477	5012
145	2024DOC0010048	CC	1026258347	5040
146	2024DOC0010048	CC	52336004	5346
147	2024DOC0010048	CC	53119071	5348
148	2024DOC0010048	CC	79953837	5523
149	2024DOC0010048	CC	80740529	5626
150	2024DOC0010048	CC	1032413689	5763
151	2024DOC0010048	CC	52635761	5798
152	2024DOC0010048	CC	52410456	5984
153	2024DOC0010048	CC	1016021930	6074
154	2024DOC0010048	CC	1110515204	6425
155	2024DOC0010048	CC	1023867429	6474
156	2024DOC0010048	CC	52737439	6555
157	2024DOC0010049	CC	1010163636	3621
158	2024DOC0010049	CC	1022323010	3744
159	2024DOC0010049	CC	80048586	4213
160	2024DOC0010049	CC	413393	4542
161	2024DOC0010049	CC	80497150	4687
162	2024DOC0010049	CC	1069721089	4813
163	2024DOC0010049	CC	80156433	5207



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

No.	CODIGO DE PERFIL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID DE IDENTIFICACIÓN	ID DE INSCRIPCIÓN
164	2024DOC0010049	CC	1013608621	5255
165	2024DOC0010049	CC	53140593	5305
166	2024DOC0010049	CC	11233965	5599
167	2024DOC0010049	CC	80178602	5718
168	2024DOC0010049	CC	1032451101	5843
169	2024DOC0010049	CC	80656892	6016
170	2024DOC0010049	CC	80059659	6047
171	2024DOC0010049	CC	1026268004	6337
172	2024DOC0010050	CC	1110060740	4600
173	2024DOC0010050	CC	53072751	5540
174	2024DOC0010050	CC	1087991903	6059
175	2024DOC0010051	CC	1110060740	4601
176	2024DOC0010051	CC	1087991903	4738
177	2024DOC0010051	CC	53072751	5547
178	2024DOC0010051	CC	1018463212	5822
179	2024DOC0010052	CC	52191427	3805
180	2024DOC0010052	CC	1032410084	5059
181	2024DOC0010052	CC	80769235	5172
182	2024DOC0010054	CC	98587115	3529
183	2024DOC0010054	CC	80928043	4336
184	2024DOC0010054	CC	41948169	5417
185	2024DOC0010054	CC	1098731658	5956
186	2024DOC0010055	CC	52561353	4060
187	2024DOC0010055	CC	79924456	4410
188	2024DOC0010055	CC	52284850	4663
189	2024DOC0010055	CC	1010206066	4737
190	2024DOC0010055	CC	1018439375	4776
191	2024DOC0010055	CC	1129509941	4777
192	2024DOC0010055	CC	80123018	4891
193	2024DOC0010055	CC	52779351	4894
194	2024DOC0010055	CC	80167733	4969
195	2024DOC0010055	CC	87070247	4991
196	2024DOC0010055	CC	1032358944	5322
197	2024DOC0010055	CC	53037433	5364
198	2024DOC0010055	CC	52647423	6040
199	2024DOC0010055	CC	1099208223	6275
200	2024DOC0010055	CC	1049629210	6514
201	2024DOC0010055	CC	80187105	6531
202	2024DOC0010056	CC	80903817	4973
203	2024DOC0010056	CC	1098718297	5019
204	2024DOC0010007	CC	79862582	5719
205	2024DOC0010008	CC	79915903	3512
206	2024DOC0010008	CC	79862582	5479
207	2024DOC0010009	CC	79347256	6070
208	2024DOC0010010	CC	5823875	4558
209	2024DOC0010010	CC	80236337	4749



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

No.	CODIGO DE PERFIL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID DE IDENTIFICACIÓN	ID DE INSCRIPCIÓN
210	2024DOC0010010	CC	1026591661	4757
211	2024DOC0010010	CC	52519622	5680
212	2024DOC0010010	CC	1016103685	5724
213	2024DOC0010010	CC	65771052	5779
214	2024DOC0010010	CC	1013673538	5904
215	2024DOC0010011	CC	80057555	3669
216	2024DOC0010011	CC	94060781	3840
217	2024DOC0010011	CC	97480784	3873
218	2024DOC0010011	CC	86059620	4641
219	2024DOC0010011	CC	5206376	4652
220	2024DOC0010011	CC	79734847	5002
221	2024DOC0010011	CC	1018427055	5299
222	2024DOC0010011	CC	1014212493	5431
223	2024DOC0010011	CC	80012173	5442
224	2024DOC0010011	CC	80168310	5635
225	2024DOC0010011	CC	79989067	5821
226	2024DOC0010011	CC	1015404462	5966
227	2024DOC0010011	CC	7183174	6310
228	2024DOC0010011	CC	80901257	6549
229	2024DOC0010012	CC	1026591661	4764
230	2024DOC0010012	CC	1016103685	5727
231	2024DOC0010012	CC	65771052	5781
232	2024DOC0010012	CC	52736001	6008
233	2024DOC0010012	CC	79970934	6332
234	2024DOC0010013	CC	1049616248	3684
235	2024DOC0010013	CC	1098671334	4341
236	2024DOC0010013	CC	16186398	4524
237	2024DOC0010013	CC	5823875	4559
238	2024DOC0010013	CC	1026591661	4763
239	2024DOC0010013	CC	52519622	5695
240	2024DOC0010013	CC	1016103685	5728
241	2024DOC0010013	CC	65771052	5782
242	2024DOC0010013	CC	1013673538	5918
243	2024DOC0010014	CC	80102001	5108
244	2024DOC0010014	CC	14569598	5230
245	2024DOC0010014	CC	1152194276	5414
246	2024DOC0010014	CC	7183174	6309
247	2024DOC0010014	CC	80901257	6570
248	2024DOC0010015	CC	1026268779	3522
249	2024DOC0010015	CC	79445380	3914
250	2024DOC0010015	CC	1013610921	4929
251	2024DOC0010015	CC	1118559031	5155
252	2024DOC0010015	CC	1065631077	5765
253	2024DOC0010015	CE	79567084	6113
254	2024DOC0010015	CC	79950577	6262
255	2024DOC0010015	CC	1018436623	6297



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

No.	CODIGO DE PERFIL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID DE IDENTIFICACIÓN	ID DE INSCRIPCIÓN
256	2024DOC0010015	CC	1014199332	6456
257	2024DOC0010016	CC	80094977	3766
258	2024DOC0010016	CC	81754724	4365
259	2024DOC0010016	CC	75076876	4422
260	2024DOC0010016	CC	79797559	4434
261	2024DOC0010016	CC	1049646485	4467
262	2024DOC0010016	CC	1143129853	4631
263	2024DOC0010016	CC	1018439222	4636
264	2024DOC0010016	CC	5206376	4653
265	2024DOC0010016	CC	1112769249	4689
266	2024DOC0010016	CC	1061735372	4716
267	2024DOC0010016	CC	79734847	5003
268	2024DOC0010016	CC	1093215508	5106
269	2024DOC0010016	CC	14569598	5229
270	2024DOC0010016	CC	1143924646	5294
271	2024DOC0010016	CC	1087994652	5377
272	2024DOC0010016	CC	1026264857	5471
273	2024DOC0010016	CC	11189624	5631
274	2024DOC0010016	CC	80170685	5667
275	2024DOC0010016	CC	79333839	5683
276	2024DOC0010016	CC	94514573	6087
277	2024DOC0010016	CC	9873261	6102
278	2024DOC0010016	CC	75102780	6224
279	2024DOC0010016	CC	7183174	6298
280	2024DOC0010016	CC	18520058	6540
281	2024DOC0010016	CC	80901257	6553
282	2024DOC0010017	CC	80896261	3541
283	2024DOC0010017	CC	80057555	3671
284	2024DOC0010017	CC	52538210	5053
285	2024DOC0010017	CC	80012173	5444
286	2024DOC0010017	CC	79731831	5602
287	2024DOC0010018	CC	1026268779	3518
288	2024DOC0010018	CC	80037224	3619
289	2024DOC0010018	CC	80094977	3767
290	2024DOC0010018	CC	94060781	3843
291	2024DOC0010018	CC	11223363	3875
292	2024DOC0010018	CC	75076876	4424
293	2024DOC0010018	CC	1049646485	4466
294	2024DOC0010018	CC	5206376	4655
295	2024DOC0010018	CC	66780314	4661
296	2024DOC0010018	CC	1013610921	4931
297	2024DOC0010018	CC	79734847	5004
298	2024DOC0010018	CC	1118559031	5156
299	2024DOC0010018	CC	52792484	5195
300	2024DOC0010018	CC	79430383	5302
301	2024DOC0010018	CC	74189188	5796



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

No.	CODIGO DE PERFIL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID DE IDENTIFICACIÓN	ID DE INSCRIPCIÓN
302	2024DOC0010018	CC	79954590	5870
303	2024DOC0010018	CC	1015404462	5965
304	2024DOC0010018	CE	79567084	6117
305	2024DOC0010018	CC	7183174	6280
306	2024DOC0010018	CC	1018436623	6299
307	2024DOC0010018	CC	80187860	6354
308	2024DOC0010018	CC	1014199332	6454
309	2024DOC0010018	CC	80901257	6557
310	2024DOC0010018	CC	79723154	6575
311	2024DOC0010019	CC	1061735372	4473
312	2024DOC0010019	CC	1143129853	4629
313	2024DOC0010019	CC	1112769249	4690
314	2024DOC0010019	CE	385115	4701
315	2024DOC0010019	CC	1143924646	5295
316	2024DOC0010019	CC	1087994652	5378
317	2024DOC0010019	CC	80170685	5668
318	2024DOC0010019	CC	9873261	6104
319	2024DOC0010019	CC	14569598	6135
320	2024DOC0010019	CC	75102780	6219
321	2024DOC0010019	CC	18520058	6538
322	2024DOC0010020	CC	1143129853	4628
323	2024DOC0010020	CC	1112769249	4691
324	2024DOC0010020	CE	385115	4702
325	2024DOC0010020	CC	1061735372	4717
326	2024DOC0010020	CC	1093215508	5105
327	2024DOC0010020	CC	1143924646	5296
328	2024DOC0010020	CC	1088248043	5347
329	2024DOC0010020	CC	1087994652	5379
330	2024DOC0010020	CC	14569598	6132
331	2024DOC0010020	CC	75102780	6220
332	2024DOC0010020	CC	18520058	6543
333	2024DOC0010021	CC	1143129853	4630
334	2024DOC0010021	CC	5206376	4651
335	2024DOC0010021	CC	1023879772	4901
336	2024DOC0010021	CC	52538210	5054
337	2024DOC0010021	CC	80012173	5099
338	2024DOC0010021	CC	1087994652	5380
339	2024DOC0010021	CC	94514573	6088
340	2024DOC0010021	CC	75102780	6222
341	2024DOC0010021	CC	18520058	6545
342	2024DOC0010022	CC	52332967	3592
343	2024DOC0010022	CC	11186033	3727
344	2024DOC0010022	CC	23914594	4909
345	2024DOC0010022	CC	79646877	4994
346	2024DOC0010022	CC	74376324	5309
347	2024DOC0010022	CC	1018448106	5436



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

No.	CODIGO DE PERFIL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID DE IDENTIFICACIÓN	ID DE INSCRIPCIÓN
348	2024DOC0010022	CC	80113815	5856
349	2024DOC0010022	CC	79672238	5995
350	2024DOC0010022	CC	52890081	6418
351	2024DOC0010024	CC	79844439	3584
352	2024DOC0010024	CC	1030537726	3927
353	2024DOC0010024	CC	52702618	4112
354	2024DOC0010024	CC	52144942	4852
355	2024DOC0010024	CC	79851090	4915
356	2024DOC0010024	CC	1053607727	4986
357	2024DOC0010024	CC	80793954	5192
358	2024DOC0010024	CC	1032462260	5533
359	2024DOC0010024	CC	79797695	5657
360	2024DOC0010024	CC	66985663	5673
361	2024DOC0010024	CC	30232636	5692
362	2024DOC0010024	CC	1032442631	5759
363	2024DOC0010024	CC	18617391	5772
364	2024DOC0010024	CC	79672238	5989
365	2024DOC0010024	CC	79845230	6090
366	2024DOC0010024	CC	1018437800	6366
367	2024DOC0010024	CC	5829087	6552
368	2024DOC0010025	CC	1032451656	3775
369	2024DOC0010025	CC	1030537726	3926
370	2024DOC0010025	CC	1053607727	4984
371	2024DOC0010025	CC	1014251961	5343
372	2024DOC0010025	CC	1129576271	5400
373	2024DOC0010025	CC	1032462260	5534
374	2024DOC0010025	CC	79797695	5661
375	2024DOC0010025	CC	66985663	5675
376	2024DOC0010025	CC	30232636	5694
377	2024DOC0010025	CC	1067842160	5699
378	2024DOC0010025	CC	1032442631	5760
379	2024DOC0010025	CC	18617391	5769
380	2024DOC0010025	CC	79672238	5988
381	2024DOC0010025	CC	75095607	6237
382	2024DOC0010025	CC	1018437800	6364
383	2024DOC0010025	CC	52890081	6406
384	2024DOC0010025	CC	79640052	6535
385	2024DOC0010025	CC	5829087	6548
386	2024DOC0010026	CC	80139995	3724
387	2024DOC0010027	CC	79362987	3753
388	2024DOC0010027	CC	1030537726	3924
389	2024DOC0010027	CC	72227347	3994
390	2024DOC0010027	CC	1053607727	4985
391	2024DOC0010027	CC	79690733	4989
392	2024DOC0010027	CC	1014251961	5341
393	2024DOC0010027	CC	1129576271	5401



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

No.	CODIGO DE PERFIL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID DE IDENTIFICACIÓN	ID DE INSCRIPCIÓN
394	2024DOC0010027	CC	1032462260	5532
395	2024DOC0010027	CC	1067842160	5706
396	2024DOC0010027	CC	1032442631	5758
397	2024DOC0010027	CC	79672238	5990
398	2024DOC0010027	CC	75095607	6239
399	2024DOC0010027	CC	1018437800	6365
400	2024DOC0010027	CC	52890081	6459
401	2024DOC0010058	CC	1026262869	4481
402	2024DOC0010058	CC	80826439	5697
403	2024DOC0010058	CC	80021554	6018
404	2024DOC0010058	CC	80246502	6472
405	2024DOC0010059	CC	53011304	3973
406	2024DOC0010059	CC	80068249	4069
407	2024DOC0010059	CC	1012339808	5055
408	2024DOC0010061	CC	52236425	4780
409	2024DOC0010061	CC	52831418	4793
410	2024DOC0010061	CC	24049836	5075
411	2024DOC0010062	CC	1022939296	4500
412	2024DOC0010062	CC	80121949	5227
413	2024DOC0010063	CC	80730492	3807
414	2024DOC0010063	CC	1015418157	5277
415	2024DOC0010063	CC	4616099	5466
416	2024DOC0010064	CC	80129636	3748
417	2024DOC0010064	CC	10766246	5907
418	2024DOC0010064	CC	80779449	6560
419	2024DOC0010028	CC	79946573	3595
420	2024DOC0010028	CC	1024522481	3660
421	2024DOC0010028	CC	80057555	3670
422	2024DOC0010028	CC	80094977	3769
423	2024DOC0010028	CC	1102352386	3790
424	2024DOC0010028	CC	75076876	4092
425	2024DOC0010028	CC	80062068	4845
426	2024DOC0010028	CC	80168310	5640
427	2024DOC0010028	CC	79333839	5688
428	2024DOC0010028	CC	4372598	5827
429	2024DOC0010028	CC	7183174	6304
430	2024DOC0010029	CC	1026268779	3525
431	2024DOC0010029	CC	80037224	3620
432	2024DOC0010029	CC	1024522481	3659
433	2024DOC0010029	CC	11223363	3877
434	2024DOC0010029	CC	1032408643	4539
435	2024DOC0010029	CC	5206376	4656
436	2024DOC0010029	CC	80130839	4842
437	2024DOC0010029	CC	80062068	4847
438	2024DOC0010029	CC	1013610921	4930
439	2024DOC0010029	CC	1118559031	5154



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

No.	CODIGO DE PERFIL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID DE IDENTIFICACIÓN	ID DE INSCRIPCIÓN
440	2024DOC0010029	CC	94060781	5383
441	2024DOC0010029	CC	79333839	5686
442	2024DOC0010029	CC	1049612843	5939
443	2024DOC0010029	CC	79954590	5950
444	2024DOC0010029	CC	79430383	6052
445	2024DOC0010029	CC	1049612498	6206
446	2024DOC0010029	CC	1018436623	6302
447	2024DOC0010029	CC	1024461077	6441
448	2024DOC0010030	CC	25175057	3568
449	2024DOC0010030	CC	91511684	5468
450	2024DOC0010030	CC	7186323	6029
451	2024DOC0010030	CC	53073826	6195
452	2024DOC0010031	CC	80147837	3536
453	2024DOC0010031	CC	1024498949	3540
454	2024DOC0010031	CC	79541666	3623
455	2024DOC0010031	CC	71361814	3720
456	2024DOC0010031	CC	79836752	3975
457	2024DOC0010031	CC	1052392105	4436
458	2024DOC0010031	CC	1091664871	5025
459	2024DOC0010031	CC	7181387	5046
460	2024DOC0010031	CC	1013588836	5080
461	2024DOC0010031	CC	79598913	5251
462	2024DOC0010031	CC	1014212493	5429
463	2024DOC0010031	CC	3273834	5716
464	2024DOC0010031	CC	72046994	5754
465	2024DOC0010031	CC	53073826	6198
466	2024DOC0010031	CC	80174471	6305
467	2024DOC0010031	CC	1057587522	6380
468	2024DOC0010032	CC	30232636	5773
469	2024DOC0010032	CC	79970934	6328
470	2024DOC0010033	CC	79851090	4916
471	2024DOC0010033	CC	79797695	5660
472	2024DOC0010033	CC	30232636	5705
473	2024DOC0010033	CC	18617391	5770
474	2024DOC0010033	CC	79672238	5993
475	2024DOC0010033	CC	79845230	6091
476	2024DOC0010033	CC	52890081	6438
477	2024DOC0010034	CC	32841913	3756
478	2024DOC0010034	CC	1062276307	4868
479	2024DOC0010034	CC	80076395	5128
480	2024DOC0010034	CC	91263769	5588
481	2024DOC0010034	CC	30333523	5591
482	2024DOC0010034	CC	22805747	5985
483	2024DOC0010034	CC	79614908	6581
484	2024DOC0010036	CC	1026268779	3526
485	2024DOC0010036	CC	94060781	3841



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

No.	CODIGO DE PERFIL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID DE IDENTIFICACIÓN	ID DE INSCRIPCIÓN
486	2024DOC0010036	CC	11223363	3876
487	2024DOC0010036	CC	5206376	4654
488	2024DOC0010036	CC	1026591661	4762
489	2024DOC0010036	CC	1118559031	5157
490	2024DOC0010036	CC	1016103685	5735
491	2024DOC0010036	CC	65771052	5784
492	2024DOC0010036	CC	1013673538	5912
493	2024DOC0010036	CC	79430383	6057
494	2024DOC0010036	CC	1018436623	6300
495	2024DOC0010036	CC	1024461077	6453
496	2024DOC0010037	CC	1098731167	3789
497	2024DOC0010037	CC	79652237	4816
498	2024DOC0010037	CC	1061705852	4965
499	2024DOC0010037	CC	80161326	6429
500	2024DOC0010037	CC	79969008	6579
501	2024DOC0010038	CC	7173498	4602
502	2024DOC0010038	CC	13746175	4742
503	2024DOC0010038	CC	1026260004	4992
504	2024DOC0010038	CC	79791440	5057
505	2024DOC0010039	CC	1020717130	4576
506	2024DOC0010039	CC	80829295	4853
507	2024DOC0010039	CC	1020427238	5909
508	2024DOC0010039	CC	80844185	6256
509	2024DOC0010039	CC	1143351057	6509
510	2024DOC0010040	CC	86084791	3721
511	2024DOC0010040	CC	1013634061	4397
512	2024DOC0010040	CC	7174421	4579
513	2024DOC0010040	CC	80114000	4706
514	2024DOC0010040	CC	80218698	5306
515	2024DOC0010040	CC	33366989	5321

Firmada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2024

**LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ ARÉVALO**  
Vicerrectora Académica

Proyecto	CPS Vicerrectoría Académica	Cesar Augusto Forero Salgado	
Proyecto	Profesional Especializado Vicerrectoría Académica	Claudia Patricia Castellanos	
Revisó	Coordinador actividades de docencia y evaluación docente	Harol Castañeda – Peña	
Aprobó	Vicerrectora Académica	Luz Esperanza Bohórquez Arévalo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

# **ANEXO 05**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 052**  
**(23 de agosto de 2024)**

*“Por medio de la cual se suspende el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas descrito en el artículo 2º de la resolución 031 de 2024 y modificada por la resolución N°047 de 2024 de Vicerrectoría Académica”*

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto General de la Universidad – Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- y el artículo 13 del Acuerdo 02 de 16 de abril de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 002 del 16 de abril de 2024 “*Por el cual se reglamenta el proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones*”, reglamentó el proceso de concurso público de méritos.

Que el artículo 9º *ibidem* indica que el concurso público de méritos se desarrolla en las siguientes fases: 1) preparatoria, 2) inscripción y cumplimiento de requisitos habilitantes, 3) factores de evaluación y 4) finalización.

Que el artículo 13º *ibidem* indica que la Vicerrectoría Académica declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos, mediante resolución, y en ella se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas que se desarrollarán en cada fase del concurso.

Que el Parágrafo único del artículo 2 de la resolución N° 031 “*Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas*” ,indica que “*La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la Vicerrectoría Académica, se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el cronograma, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier situación que afecte el desarrollo del concurso*” .

Que luego de surtida la actividad de reclamaciones, y estando dentro de la actividad de respuestas a las reclamaciones de la fase de cumplimiento de requisitos habilitantes, se encuentra que el número de reclamaciones recibidas es mayor al esperado y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios que acompañan el concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por parte de la Vicerrectoría Académica, se hace necesario suspender el cronograma establecido en el artículo 2º de la resolución N° 031 de 2024 y modificado por la resolución N°047 de 2024 de Vicerrectoría Académica, por un periodo comprendido entre el día 23 de agosto de 2024 y el 13 de septiembre de 2024.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Que una vez revisado lo anterior se reprogramarán las fechas a través de Resolución de la Vicerrectoría Académica y de esta forma continuar con la ejecución de las actividades en las fases subsiguientes.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. SUSPENDER** el artículo 2º. cronograma de la Resolución 031 de 2024 y modificado por la resolución 047 de 2024 de la Vicerrectoría Académica, desde el día 23 de agosto de 2024 hasta el día 13 de septiembre de 2024 inclusive.

**Parágrafo.** Una vez levantada la suspensión se publicará la actualización del cronograma y demás decisiones que sean pertinentes a través de resolución de la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 2º.** La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos de la Resolución N° 031 de 2024, los cuales quedarán incólumes.

**ARTÍCULO 3º. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deberán ser remitidas a través de la página web y plataforma dispuesta para el desarrollo del concurso.

**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5º. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de agosto de 2024.

**JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ MOLANO**

**Vicerrector Académico (e)**

Revisó	Coordinador de actividades de docencia y evaluación docente	Harold Castañeda Peña	
Ajustó	Funcionaria Vicerrectoría Académica	Claudia Castellanos	
Proyectó	C.P.S Abogado Vicerrectoría Académica	Cesar Augusto Forero Salgado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

# **ANEXO 06**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

---

**RESOLUCIÓN No. 058**  
**(13 de septiembre de 2024)**

*“Por medio de la cual se reanuda y modifica el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas suspendido por la Resolución No. 052 de 2024 de la Vicerrectoría Académica”*

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto General de la Universidad – Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- y el artículo 13 del Acuerdo 02 de 16 de abril de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 002 del 16 de abril de 2024 “*Por el cual se reglamenta el proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones*”, reglamentó el proceso de concurso público de méritos.

Que el artículo 13º *ibidem* indica que la Vicerrectoría Académica declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos, mediante resolución, y en ella se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas que se desarrollarán en cada fase del concurso.

Que el Parágrafo único del artículo 2 de la Resolución No. 031 de 31 de mayo de 2024 de la Vicerrectoría Académica declaró la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y estableció el cronograma, los perfiles y las actividades específicas.

Que luego de surtida la actividad de reclamaciones, y estando dentro de la actividad de respuestas a las reclamaciones de la fase de cumplimiento de requisitos habilitantes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios que acompañan el concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad, la Vicerrectoría Académica suspendió por un periodo comprendido entre el día 23 de agosto de 2024 y el 13 de septiembre de 2024 mediante Resolución No. 052 de 23 de agosto de 2024, el cronograma establecido en el artículo 2º de la Resolución No. 031 de 31 de mayo de 2024 y modificado por la Resolución No. 047 de 05 de agosto de 2024.

Que superadas las razones que dieron origen a la suspensión concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad, se debe reanudar y modificar las fechas del cronograma y de esta forma continuar con la ejecución de las actividades en las fases subsiguientes.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 058**  
**(13 de septiembre de 2024)**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. REANUDAR** el cronograma del concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a partir del 14 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO 2º. MODIFICAR** el cronograma contenido en el artículo 2º de la Resolución No. 031 de 31 de mayo de 2024, modificado por la Resolución No. 047 de 05 de agosto de 2024, así:

FASE DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA
1	2	3	4	5
<b>PREPARATORIA</b>	Publicación	Publicación y divulgación de la convocatoria	Vicerrectoría Académica, RED de Datos UDNET	Diario de circulación nacional y página web institucional
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	Inscripción	Inscripción de aspirantes (carga de hojas de vida y soportes)	Aspirantes	4 de junio a 2 de julio de 2024
	Requisitos habilitantes	Verificación	Vicerrectoría Académica	3 a 31 de julio de 2024
		Publicación de resultados		2 de agosto de 2024
		Reclamaciones	Aspirantes	3 al 8 de agosto de 2024
		Respuestas reclamaciones	Vicerrectoría Académica	24 de septiembre de 2024
		Publicación del listado de aspirantes que adquieren la calidad de concursante		Página web del concurso
<b>CALIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	Factor: prueba oral, prueba escrita y	Publicación de fechas, horarios y tema prueba	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso
				4 de octubre de 2024
				7 de octubre de 2024



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 058**  
**(13 de septiembre de 2024)**

FASE DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA	
1	2	3	4	5	
CALIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN	certificación de dominio o clasificación en segunda lengua	oral y prueba escrita			
		Publicación de resultados	Pares Evaluadores	5 de noviembre de 2024	
		Recurso de reposición resultados	Concursantes	6 a 7 de noviembre de 2024	
		Respuesta a recurso de reposición	Pares evaluadores y apoyo Oficina Asesora Jurídica	13 de noviembre de 2024	
		Recurso de apelación	Concursantes	14 a 15 de noviembre de 2024	
		Respuesta a recurso de apelación	Consejo Académico y apoyo Oficina Asesora Jurídica	26 de noviembre de 2024	
	Factor hoja de vida	Publicación de resultados finales	Vicerrectoría Académica	28 de noviembre de 2024	
		Calificación		29 de noviembre al 9 de diciembre de 2024	
		Publicación de resultados		10 de diciembre de 2024	
		Reclamación	Concursantes	11 y 12 de diciembre de 2024	
FINALIZACIÓN	Ganadores de cargos vacantes	Respuesta a las reclamaciones	Vicerrectoría Académica y apoyo Oficina Asesora Jurídica	19 de diciembre de 2024	
		Publicación de resultados finales	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso	20 de diciembre de 2024
		Recurso de reposición resultados	Concursantes		23 y 24 de diciembre de 2024
		Respuesta a recurso de reposición	Vicerrectoría Académica y pares evaluadores, con apoyo de la Oficina Asesora Jurídica	Sistema de Gestión de Concurso Docente	15 de enero de 2025



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 058**  
**(13 de septiembre de 2024)**

FASE DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA
1	2	3	4	5
FINALIZACIÓN	Recurso de apelación	Concursantes		16 a 17 de enero de 2025
	Respuesta a recurso de apelación	Consejo Académico y apoyo Oficina Asesora Jurídica		28 de enero de 2025
	Publicación de resultados definitivos	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso	29 de enero de 2025
	Nombramiento	Nombramiento	Rectoría y Secretaría General	Notificación electrónica
				3 de febrero de 2025

**ARTICULO 3°.** La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos de la Resolución No. 031 de 31 de mayo de 2024, los cuales quedarán incólumes.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deberán ser remitidas a través de la página web y plataforma dispuesta para el desarrollo del concurso.

**ARTÍCULO 5°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.

**LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ ARÉVALO**  
Vicerrectora Académica

Revisó	Coordinador de actividades de docencia y evaluación docente	Harold Castañeda Peña	
Ajustó	C.P.S Abogado Vicerrectoría Académica	Cesar Augusto Forero Salgado	
Proyectó	Funcionaria Vicerrectoría Académica	Claudia Castellanos	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

# **ANEXO 07**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS UNIVERSIDAD DISTRITAL 2024  
ACTUALIZACIÓN 03 PUBLICACIÓN DE FECHAS, HORARIOS Y TEMA PRUEBA ORAL Y  
PRUEBA ESCRITA.**

En cumplimiento de la Fase CALIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN, Factor: prueba oral, prueba escrita y certificación de dominio o clasificación en segunda lengua se realiza la actualización 03 de la publicación de temas, fechas y horarios, mediante los siguientes anexos:

**Anexo 1. LISTADO DE TEMAS POR PERFIL ACTUALIZADO**

**Nota:** El tema de cada perfil se utilizará tanto para la prueba oral como para la prueba escrita.

**Anexo 2. FECHAS, HORARIOS Y LUGARES PARA LA PRUEBA ORAL ACTUALIZADO**

**Nota:** Los lugares de presentación de las pruebas orales programadas en esta publicación serán la sede Aduanilla de Paiba, Carrera 32 No. 12-70, ILUD Calle 59 #17 sede San Luis, ILUD Parkway Carrera 21 # 44-07 y únicamente para el perfil de química 2024DOC0010071 en la sede de ingeniería antiguo edificio administrativo Carrera 8 #40 - 62. Identifique su número de inscripción y de perfil, en las tablas del Anexo 2, de la siguiente manera:



**Anexo 3. FECHAS, HORARIOS Y LUGAR PARA LA PRUEBA ESCRITA ACTUALIZADO**

**Nota:** Esta prueba se realizará en el Edificio de la Facultad de Ingeniería – Sabio Caldas el domingo 20 de octubre de 2024. Identifique su número de inscripción y de perfil, en las tablas del anexo 3, de la siguiente manera:





**¡¡TENGA EN CUENTA!!!**

- Por asuntos de fuerza mayor se presentaron modificaciones a la programación inicialmente presentada, se recomienda realizar una nueva verificación de la hora y el lugar de la presentación de las pruebas orales y escritas.
- La programación para el perfil 2024DOC0010011 se reprogramará en otra publicación, y se retira de esta, dado que se ha presentado inconvenientes con la designación de pares evaluadores.
- La información de los perfiles que no se encuentren en este documento, serán presentados en próximas publicaciones, en razón que las facultades se encuentran adelantando la logística para ello.
- Tenga en cuenta que el perfil 2024DOC0010071 debe presentarse en la sede de la facultad de ingeniería carrera Carrera 8 #40 - 62, ingresando por la calle séptima antiguo edificio administrativo.

**Anexo 1. LISTADO DE TEMAS POR PERFIL ACTUALIZADO**

No PERFIL	TEMA
2024DOC0010028	Control no lineal- control por modos deslizantes-orientado al diseño.
2024DOC0010029	Redes Definidas por Software
2024DOC0010037	Métodos de Análisis de problemas de interacción suelo estructura en condiciones estáticas y dinámicas
2024DOC0010036	Redes Virtuales de Alto Desempeño
2024DOC0010033	Diseño de productos para mercados emergentes
2024DOC0010030	Propuestas de conformación de la matriz energética para el año 2050 en Colombia
2024DOC0010032	El uso estratégico de la inteligencia artificial en contextos empresariales



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

2024DOC0010038	Unión viga Columna estructuras de Concreto para Capacidad de Disipación Especial de Energía (DES), Capacidad de Disipación Moderada de Energía (DMO) y Capacidad mínima de Energía (DMI)
2024DOC0010031	Tecnologías de manufactura aditiva y ensayos de caracterización de propiedades mecánicas de materiales
2024DOC0010034	Estrategia Nacional de Economía Circular
2024DOC0010003	El núcleo básico de conocimiento de Composición y Arreglos desde su relación con las Líneas de Investigación del Proyecto Curricular de Artes Musicales
2024DOC0010004	El núcleo básico de conocimiento de Teoría Musical y Musicología, y las relaciones entre el objeto de estudio del Proyecto Curricular de Artes Musicales: la denominada música académica occidental, y las manifestaciones musicales de tradición local, regional y popular en Colombia, en América Latina y en el mundo, y el análisis musical en la formación universitaria.
2024DOC0010005	Formación integral en actuación y dirección teatral: ¿es posible todavía pensar en un teatro dramático?
2024DOC0010006	Didácticas y metodologías alrededor de la investigación creación para la enseñanza de la danza en la universidad.
2024DOC0010002	Creación artística en el campo de las artes plásticas y visuales en el contexto colombiano
2024DOC0010001	Prácticas discursivas del campo artístico y tecnologías visuales en la investigación y creación artística.
2024DOC0010062	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los conceptos técnicos que soportan la formulación de una nueva proyección cartográfica.</li><li>2. Las ventajas y desventajas técnicas de su adopción.</li><li>3. Los elementos técnicos respecto a los ajustes topográficos que se debe tener en cuenta el topógrafo para la aplicación de esta proyección cartográfica</li></ol>
2024DOC0010061	Cambio Climático
2024DOC0010064	Dinámicas de la gestión socio ambiental frente a la adaptación y mitigación del cambio climático.
2024DOC0010059	Ingeniería Genética Aplicada a Especies Forestales



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

2024DOC0010058	¿cómo relaciona los componentes geológico e hidrogeológico en los planes de ordenamiento del territorio y en la ordenación de cuencas hidrográficas?
2024DOC0010063	Diseño de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Redes de Alcantarillado
2024DOC0010070	Secuenciación de genomas mediante tecnologías NGS.
2024DOC0010068	De la genética clásica a las ciencias ómicas, retos y desafíos actuales
2024DOC0010071	Equilibrio químico
2024DOC0010066	Álgebra abstracta: Teorema fundamental del álgebra
2024DOC0010025	Modelamiento en logística y cadenas de suministro no convencionales (diferentes a cadenas de suministro de negocios)
2024DOC0010007	Catastro multipropósito como herramienta para el desarrollo humano.
2024DOC0010026	Explainable Artificial Intelligence (XAI) para análisis de datos.
2024DOC0010027	Simulación hibrida en el modelado de manufactura y servicios.
2024DOC0010013	Uso de IA dentro del proceso de creación de aplicaciones de software.
2024DOC0010014	Transformada de Fourier
2024DOC0010008	Modelos participativos en el catastro colombiano
2024DOC0010009	¿Desde el punto de vista científico que rol desempeñan la geodesia satelital y la geofísica en los objetivos de desarrollo sostenible en el cambio climático, involucrando los datos gravimétricos en los sistemas de coordenadas horizontales y verticales
2024DOC0010047	Educación Artística y cultural - formación disciplinar en arte: diálogos, diferencias y su proyección en la escuela colombiana contemporánea.
2024DOC0010045	Tendencias en investigación sobre archivística y gestión de información digital.
2024DOC0010041	El arte en la construcción de memoria a través de lo audiovisual.
2024DOC0010042	Argumentación y retórica en el discurso periodístico contemporáneo.
2024DOC0010049	La relación o equivalencia entre las diferentes formas de la segunda ley de la termodinámica



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

2024DOC0010052	La enseñanza de los conceptos de sustancia, elemento, compuesto, átomo y molécula desde un modelo de formación de profesores de química soportado en posturas actuales de la filosofía y de la historia de las ciencias.
2024DOC0010051	El maestro en contextos de educación infantil. Principios éticos, epistemológicos y pedagógicos que deben orientar la práctica pedagógica de los educadores infantiles
2024DOC0010043	¿Qué importancia tiene el conocimiento botánico en el proceso de restauración de ecosistemas y como contextualizaría esto, en el proceso de formación en Biología y su enseñanza?
2024DOC0010050	¿Qué debe saber una maestra o maestro sobre los diferentes lenguajes, para desarrollar las habilidades comunicativas de sus estudiantes?
2024DOC0010044	Aspectos educativos, pedagógicos y didácticos a considerar para la formación de profesores en ambientes de aprendizaje inclusivos.
2024DOC0010048	Fundamentar una propuesta para orientar a estudiantes que realicen práctica pedagógica y que a la vez tengan que desarrollar investigación sobre la praxis realizada. (Tenga en cuenta que debe estar dirigida a Licenciados en formación que realicen práctica en educación media).
2024DOC0010054	La investigación de lo ético y lo político en la literatura
2024DOC0010055	Gestión de experiencias de formación de profesores de matemáticas desde un enfoque de resolución de problemas
2024DOC0010056	Examine the potential of language learning apps as a complementary tool to traditional classroom-based instruction in language education, exploring their effectiveness, benefits, and challenges in enhancing language learning outcomes. Propose innovative strategies for integrating language learning apps as supplementary tools to traditional classroom instruction in language education, outlining practical applications, pedagogical considerations, and potential outcomes for enhanced language learning experiences.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**Anexo 2. FECHAS, HORARIOS Y LUGARES PARA LA PRUEBA ORAL ACTUALIZADO**

**Programación pruebas orales**

**Aduanilla de Paiba, Carrera 32 No. 12-70**

- 15 de octubre

CRONOGRAMA PARA APlicación DE PRUEBAS ORALES												
INICIO	FINAL	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
		15-oct-24	15-oct-24	15-oct-24	15-oct-24	15-oct-24	15-oct-24	15-oct-24	15-oct-24	15-oct-24	15-oct-24	15-oct-24
		SALÓN 223	Auditorio central	Sala de exposiciones José Celestino Mutis	Sala de reuniones Francisco Jose de Caldas	C1	C2	C3	C4	Auditorio de investigadores	Laboratorio	SALÓN 114
8:00	8:30			5773-32	5907-64					4481-58		
8:30	9:00			6328-32	6560-64					5697-58		
9:00	9:30	3724-26		4602-38	3748-64					6018-58		3805-52
9:30	10:00			4742-38						6472-58		5059-52
10:00	10:30			4992-38								5172-52
10:30	11:00			5057-38								
11:00	11:30			4500-62								
11:30	12:00			5227-62								
12:00	12:30											
12:30	13:00											
13:00	13:30				5590-68							
13:30	14:00				6344-68							
14:00	14:30	4485-43	3807-63	3851-06	4816-37	5166-68				5822-51		3973-59
14:30	15:00	5167-43	5277-63	3954-06	4965-37	5587-68				5547-51		4069-59
15:00	15:30	4082-43	5466-63	5622-06	6429-37	6401-68				4601-51		5055-59
15:30	16:00	3972-43		5579-06	3789-37					4738-51		
16:00	16:30	3809-43	4600-50	5291-06	6579-37							
16:30	17:00	6012-43	6059-50									
17:00	17:30		5540-50									
17:30	18:00											
18:00	18:30											
18:30	19:00											



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

• 21 de octubre

INICIO	FINAL	CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE PRUEBASORALES											
		FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
		21-oct-24	21-oct-24	21-oct-24	21-oct-24	21-oct-24	21-oct-24	21-oct-24	21-oct-24	21-oct-24	21-oct-24	21-oct-24	21-oct-24
	SALÓN 223	Auditorio central	Sala de exposiciones José Celestino Mutis	Sala de reuniones Francisco Jose de Caldas	C1	C2	C3	C4	Auditorio de investigadores	Laboratorio	SALÓN 114		
7:00	7:30												
7:30	8:00											5988-25	
8:00	8:30											5769-25	
8:30	9:00											5661-25	
9:00	9:30											6535-25	
9:30	10:00											5694-25	
10:00	10:30											6548-25	
10:30	11:00											5675-25	
11:00	11:30	6100-02										6237-25	
11:30	12:00	4387-02										6406-25	
12:00	12:30	4860-02										3926-25	
12:30	13:00											4984-25	
13:00	13:30											6364-25	
13:30	14:00											3775-25	
14:00	14:30	4321-47										5534-25	
14:30	15:00	5825-47										5699-25	
15:00	15:30	6554-47										5760-25	
15:30	16:00	3891-47										5343-25	
16:00	16:30	4211-47										5400-25	
16:30	17:00												
17:00	17:30												
17:30	18:00												
18:00	18:30												
18:30	19:00												

• 22 de octubre

INICIO	FINAL	CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE PRUEBASORALES											
		FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
		22-oct-24	22-oct-24	22-oct-24	22-oct-24	22-oct-24	22-oct-24	22-oct-24	22-oct-24	22-oct-24	22-oct-24	22-oct-24	22-oct-24
	SALÓN 223	Auditorio central	Sala de exposiciones José Celestino Mutis	Sala de reuniones Francisco Jose de Caldas	C1	C2	C3	C4	Auditorio de investigadores	Laboratorio	SALÓN 114		
8:00	8:30	4998-66											
8:30	9:00	3618-66											
9:00	9:30	3838-66											
9:30	10:00	3857-66											
10:00	10:30	4401-66											
10:30	11:00	4472-66											
11:00	11:30	4775-66											
11:30	12:00	4804-66											
12:00	12:30	4809-66											
12:30	13:00	4879-66											
13:00	13:30												
13:30	14:00												
14:00	14:30	4921-66											
14:30	15:00	5826-66											
15:00	15:30												
15:30	16:00												
16:00	16:30												
16:30	17:00												
17:00	17:30												
17:30	18:00												
18:00	18:30												
18:30	19:00												



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

- 23 de octubre

INICIO	FINAL	CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS ORALES											
		FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
		23-oct-24	23-oct-24	23-oct-24	23-oct-24	23-oct-24	23-oct-24	23-oct-24	23-oct-24	23-oct-24	23-oct-24	23-oct-24	23-oct-24
	SALÓN 223	Auditorio central	Sala de exposiciones José Celestino Mutis	Sala de reuniones Francisco Jose de Caldas	C1	C2	C3	C4	Auditorio de investigadores	Laboratorio	SALÓN 114		
8:00	8:30	5048-66											
8:30	9:00	3617-66											
9:00	9:30	5073-66											
9:30	10:00	5083-66											
10:00	10:30	5342-66											
10:30	11:00	5813-66											
11:00	11:30	6064-66											
11:30	12:00	6079-66											
12:00	12:30	5535-66											
12:30	13:00	4121-66											
13:00	13:30	6323-66											
13:30	14:00												
14:00	14:30												
14:30	15:00												
15:00	15:30												
15:30	16:00												
16:00	16:30												
16:30	17:00												
17:00	17:30												
17:30	18:00												
18:00	18:30												
18:30	19:00												

**Sede de ingeniería antiguo edificio administrativo Carrera 8 #40 - 62**

- 15 de octubre

INICIO	FINAL	CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS ORALES											
		FECHA											
		15-oct-24											
SALÓN 403													
17:30	18:00	4498-71											
18:00	18:30	5987-71											
18:30	19:00	4580-71											
19:00	19:30	4599-71											
19:30	20:00	4626-71											



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

- 16 de octubre

CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS ORALES			
INICIO	FINAL	FECHA	
		16-oct-24	
		SALÓN 403	
18:00	18:30	4696-71	
18:30	19:00	5279-71	
19:00	19:30	4795-71	
19:30	20:00	6580-71	

- 17 de octubre

CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS ORALES			
INICIO	FINAL	FECHA	
		17-oct-24	
		SALÓN 403	
17:00	17:30	5554-71	
17:30	18:00	5555-71	
18:00	18:30	4429-71	
18:30	19:00	6498-71	
19:00	19:30	6551-71	
19:30	20:00	6566-71	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

- 18 de octubre

CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS ORALES		
INICIO	FINAL	FECHA
		18-oct-24
		SALÓN 403
8:00	8:30	
8:30	9:00	
9:00	9:30	5517-71
9:30	10:00	4808-71
10:00	10:30	4818-71
10:30	11:00	4947-71
11:00	11:30	5597-71
11:30	12:00	4911-71
12:00	12:30	4996-71
12:30	13:00	5005-71
13:00	13:30	
13:30	14:00	
14:00	14:30	
14:30	15:00	
15:00	15:30	
15:30	16:00	
16:00	16:30	
16:30	17:00	
17:00	17:30	
17:30	18:00	5045-71
18:00	18:30	5063-71
18:30	19:00	5757-71



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

- 19 de octubre

CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS ORALES		
INICIO	FINAL	FECHA
		19-oct-24
		SALÓN 403
8:00	8:30	5107-71
8:30	9:00	5127-71
9:00	9:30	5174-71
9:30	10:00	5269-71
10:00	10:30	6378-71
10:30	11:00	3687-71
11:00	11:30	3905-71
11:30	12:00	4150-71
12:00	12:30	
12:30	13:00	
13:00	13:30	5498-71
13:30	14:00	6066-71
14:00	14:30	6148-71
14:30	15:00	5077-71
15:00	15:30	5979-71
15:30	16:00	6045-71
16:00	16:30	5460-71
16:30	17:00	5858-71
17:00	17:30	6058-71
17:30	18:00	5339-71
18:00	18:30	5087-71
18:30	19:00	6494-71
19:00	19:30	6435-71



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**ILUD Calle 59 #17 sede San Luis**

- 16 de octubre

CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS ORALES							
INICIO	FINAL	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
		16-oct-24	16-oct-24	16-oct-24	16-oct-24	16-oct-24	16-oct-24
		SALÓN	SALÓN	SALÓN	SALÓN	SALÓN	SALÓN
7:00	7:30	101	102	103	104	301	302
7:30	8:00						
8:00	8:30	5984-48	4780-61		5770-33	4542-49	5990-27
8:30	9:00	5763-48	4793-61		5660-33	3621-49	3753-27
9:00	9:30	3991-48	5075-61		6438-33	6016-49	3994-27
9:30	10:00	4549-48		5503-05	5993-33	3744-49	6239-27
10:00	10:30	5012-48	4973-56	5621-05	6091-33	6337-49	5706-27
10:30	11:00	5346-48	5019-56		4916-33	5843-49	3924-27
11:00	11:30	5523-48			5705-33	4213-49	4989-27
11:30	12:00	6474-48				5305-49	4985-27
12:00	12:30	5626-48				5599-49	
12:30	13:00	5798-48				5718-49	
13:00	13:30					6047-49	5532-27
13:30	14:00					5207-49	5758-27
14:00	14:30	6425-48	4279-03	6309-14		4687-49	6365-27
14:30	15:00	4258-48	4889-03	5414-14	4969-55	5255-49	5341-27
15:00	15:30	5348-48	6491-03	5230-14	5364-55	4813-49	6459-27
15:30	16:00	5040-48	4136-03	5108-14	6040-55		5401-27
16:00	16:30	6555-48	3950-03	6570-14	6275-55		
16:30	17:00	6074-48	4796-03	3529-54	6514-55		
17:00	17:30			4336-54	6531-55		
17:30	18:00			5417-54	4776-55		
18:00	18:30			5956-54			
18:30	19:00						



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

- 17 de octubre

CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS ORALES							
INICIO	FINAL	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
		17-oct-24	17-oct-24	17-oct-24	17-oct-24	17-oct-24	17-oct-24
		SALÓN 101	SALÓN 102	SALÓN 103	SALÓN 104	SALÓN 301	SALÓN 302
8:00	8:30	3689-04	4751-45	4450-42			
8:30	9:00	3951-04	4054-45	4950-42			
9:00	9:30	5094-04		5010-42	6099-01		
9:30	10:00	4210-04	5076-41		4694-01		
10:00	10:30	4895-04	6070-09				
10:30	11:00						
11:00	11:30						
11:30	12:00						
12:00	12:30						
12:30	13:00						
13:00	13:30		5479-08				
13:30	14:00		3512-08				
14:00	14:30		6195-30	5591-34			
14:30	15:00		3568-30	3756-34			
15:00	15:30		5468-30	5588-34			
15:30	16:00		6029-30	6581-34			
16:00	16:30			5985-34			
16:30	17:00			5128-34			
17:00	17:30			4868-34			
17:30	18:00						
18:00	18:30						
18:30	19:00						



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

- 18 de octubre

CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS ORALES							
INICIO	FINAL	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
		18-oct-24	18-oct-24	18-oct-24	18-oct-24	18-oct-24	18-oct-24
		SALÓN 101	SALÓN 102	SALÓN 103	SALÓN 104	SALÓN 301	SALÓN 302
7:00	7:30		3623-31				
7:30	8:00		3975-31				
8:00	8:30		5025-31	6052-29		6057-36	
8:30	9:00		5046-31	5950-29		5784-36	
9:00	9:30		5754-31	3620-29		4654-36	
9:30	10:00		5251-31	5686-29		5157-36	
10:00	10:30		4436-31	4656-29	5624-44	3876-36	
10:30	11:00		5716-31	4539-29	4454-44	6453-36	
11:00	11:30		6198-31	5939-29		5912-36	
11:30	12:00		6305-31	5154-29		3526-36	
12:00	12:30		5080-31	6441-29		3841-36	
12:30	13:00		6380-31	3877-29		6300-36	
13:00	13:30	5589-70	3720-31		5695-13	5735-36	
13:30	14:00	6346-70	3540-31		5782-13	4762-36	
14:00	14:30	5169-70	3536-31	4847-29	3684-13		
14:30	15:00	4389-70	5429-31	5383-29	4763-13		
15:00	15:30	4281-70		3525-29	4559-13		
15:30	16:00	6269-70		6302-29	4341-13		
16:00	16:30	5340-70		4930-29	4524-13		
16:30	17:00	6071-70		4842-29	5918-13		
17:00	17:30	5895-70		3659-29	5728-13		
17:30	18:00	6577-70		6206-29			
18:00	18:30						
18:30	19:00						



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**ILUD Parkway Carrera 21 # 44-07**

- 16 de octubre

CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS ORALES			
INICIO	FINAL	FECHA	FECHA
		16-oct-24	16-oct-24
		SALÓN 103	Sala de juntas
7:00	7:30		3595-28
7:30	8:00		5688-28
8:00	8:30	4991-55	3790-28
8:30	9:00	4777-55	5827-28
9:00	9:30	4060-55	3769-28
9:30	10:00	4737-55	4845-28
10:00	10:30	4410-55	3670-28
10:30	11:00	4663-55	6304-28
11:00	11:30	5322-55	5640-28
11:30	12:00	4891-55	4092-28
12:00	12:30	4894-55	3660-28

**Pendiente por definir**

INICIO	FINAL	FECHA
		28-oct-24
		Lugar pendiente por definir
14:00	14:30	5719-07

### **ANEXO 3. FECHAS, HORARIOS PARA LA PRUEBA ESCRITA Y ACTUALIZACIÓN**

CONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS													
INICIO	FINAL	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA							
		20-oct-24	20-oct-24	20-oct-24	20-oct-24	20-oct-24							
		SALA DE INFORMATICA 306-28	SALA DE INFORMATICA 412-28	SALA DE INFORMATICA 502-28	SALA DE INFORMATICA 504-28	SALA DE INFORMATICA 505-28	SALA DE INFORMATICA 312-20	SALA DE INFORMATICA 406-20	SALA DE INFORMATICA 500 -20	SALADE INFORMATICA 403-20	SALA DE INFORMATICA 702 10-20	SALA DE INFORMATICA 704-20	SALA DE INFORMATICA 704-20
8:00AM	8:45AM	4498 -71	5517 -71	3687 -71	5003-16	4998-66	6117-18	4652-11	5988-25	3584-24	5984-48	5763-48	4542-49
		5987 -71	4808 -71	3905 -71	4365-16	3618-66	5302-18	3669-11	5769-25	3927-24	5763-48	3621-49	6016-49
		4580 -71	4818 -71	4150 -71	5683-16	3838-66	6575-18	4641-11	5661-25	4112-24	3991-48	6012-48	6337-49
		4599 -71	4947 -71	5498 -71	4434-16	3857-66	5004-18	5821-11	6535-25	4852-24	4549-48	3744-49	5346-48
		4626 -71	5597 -71	6066 -71	4631-16	4401-66	5870-18	6310-11	5694-25	4915-24	5012-48	4213-49	5253-48
		4696 -71	4911 -71	6148 -71	4636-16	4472-66	3619-18	6549-11	6548-25	4986-24	5346-48	5843-49	4867-49
		5279 -71	4996 -71	5077 -71	4689-16	4775-66	5156-18	5002-11	5675-25	5192-24	5523-48	4213-49	5205-49
		4795 -71	5005 -71	5979 -71	4653-16	4804-66	5796-18	5422-11	6237-25	5533-24	6474-48	4813-49	5599-49
		6580 -71	5045 -71	6045 -71	6298-16	4809-66	6354-18	3840-11	6406-25	5657-24	5626-48	5718-49	5798-48
		5554 -71	5063 -71	5653 -71	4879-66	4655-18	3873-11	3926-25	5673-24	5798-48	5718-49	6047-49	6047-49
		5555 -71	5757 -71	5858 -71	5471-16	4921-66	5195-18	5635-11	4984-25	5692-24	6425-48	5207-49	5207-49
		4429 -71	5107 -71	6058 -71	4467-16	5826-66	3843-18	5966-11	6364-25	5759-24	4258-48	5207-49	4780-61
		6498 -71	5127 -71	5339 -71	5048-66	5299-11	3775-25	5431-11	5534-25	5989-24	5040-48	5255-49	4867-49
		6551 -71	5174 -71	5087 -71	3617-66	5073-66	5076-25	5699-25	6090-24	6555-48	4813-49	6366-24	6074-48
		6566 -71	5269 -71	6494 -71	4643-16	5083-66	5342-66	5342-25	6552-24				
		6378 -71				5813-66		5400-25					
9:00AM	9:45AM	6113-15	4628-20	5995-22	5680-10	4485-43	5770-33	5591-34	3721-40	4853-39	4481-58	3973-59	
		5155-15	5347-20	3727-22	5779-10	5167-43	5660-33	3756-34	4579-40	4576-39	5697-58	4069-59	
		3914-15	4702-20	6418-22	4757-10	4082-43	6438-33	5588-34	4397-40	6256-39	6018-58	5055-59	
		3522-15	4717-20	4909-22	4749-10	3972-43	5993-33	6581-34	4706-40	5909-39	6472-58	4780-61	
		5765-15	5379-20	4994-22	4558-10	3809-43	6091-33	5985-34	5306-40	6509-39	3807-63	4793-61	
		6262-15	5105-20	5309-22	5904-10	6012-43	4916-33	5128-34	5271-40	4602-38	5277-63	5075-61	
		6297-15	4691-20	5436-22	5724-10	5719-07	5705-33	4868-34	4816-37	4742-38	5466-63	4500-62	
		4929-15	5296-20	5856-22	5540-50			6099-01	4965-37	4992-38	5907-64	5227-62	
		6456-15	6220-20	3592-22				6429-37	5057-38	6560-64	5667-16		
		6132-20						3789-37		3748-64			
		6543-20						6579-37					
		10:00AM	10:25AM	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
10:30AM	11:15AM	4991-55	3623-31	6052-29	3595-28	6057-36	5589-70	3667-67	4629-19	5990-27	6557-18	3766-16	
		4777-55	3975-31	5950-29	5688-28	5784-36	6346-70	3502-67	5668-19	3753-27	4931-18	6087-16	
		4060-55	5025-31	3620-29	3790-28	4654-36	5169-70	3738-67	4701-19	3994-27	3767-18	4716-16	
		4737-55	5046-31	5686-29	5827-28	5157-36	4389-70	6460-67	4473-19	6239-27	6280-18	5377-16	
		4410-55	5754-31	4656-29	3769-28	3876-36	4281-70	6338-67	5378-19	5706-27	3875-18	5106-16	
		4663-55	5251-31	4539-29	4845-28	6453-36	6269-70	3772-67	4690-19	3924-27	3518-18	5294-16	
		5322-55	4436-31	5939-29	3670-28	5912-36	5340-70	5197-67	5295-19	4989-27	6299-18	6224-16	
		4891-55	5716-31	5154-29	6304-28	3526-36	6021-70	4814-67	6219-19	4985-27	4466-18	6102-16	
		4894-55	6198-31	6441-29	5640-28	3841-36	5895-70	3858-67	6104-19	5532-27	4424-18	5631-16	
		4969-55	6305-31	3877-29	4092-28	6300-36	6577-70	4425-67	6135-19	5758-27	6454-18	5229-16	
		5364-55	5080-31	4847-29	3660-28	5735-36	4762-36	6064-66	6538-19	6365-27	5965-18	6540-16	
		6040-55	6380-31	5383-29				6079-66		5341-27	6461-18	4422-16	
		6275-55	3720-31	3525-29				5535-66		5401-27			
		6514-55	3540-31	6302-29				6323-66		6459-27			
		6531-55	3536-31	4930-29									
		4776-55	5429-31	4842-29									
11:30AM	12:15PM	6309-14	5781-12	4321-47	5076-41	4600-50	5822-51	4279-03	3689-04	5590-68	5695-13	5099-21	
		5414-14	4764-12	5825-47	4450-42	6059-50	5547-51	4889-03	3951-04	6344-68	5782-13	5054-21	
		5230-14	6008-12	6554-47	4950-42	3805-52	4601-51	6491-03	5094-04	5166-68	3684-13	4651-21	
		5108-14	6332-12	3891-47	5010-42	5059-52	4738-51	4136-03	4210-04	5587-68	4763-13	4630-21	
		6570-14	5727-12	4211-47	3851-06	5172-52	3529-54	3950-03	4895-04	6401-68	4559-13	6088-21	
		5602-17	5479-08	4751-45	3954-06	5624-44	4336-54	4796-03	6195-30	4486-69	4341-13	5380-21	
		5444-17	3512-08	4054-45	5622-06	4454-44	5417-54	6100-02	3568-30	4251-69	4524-13	6222-21	
		5053-17	6070-09	5579-06	4973-56	5956-54	4387-02	5468-30	6010-69	5918-13	6545-21		
		3671-17		5291-06	5019-56	5503-05	4860-02	6029-30	3724-26	5728-13	4901-21		
		3541-17				5621-05	4694-01	5773-32					
							6328-32						

# **ANEXO 08**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 085**  
**(01 de noviembre de 2024)**

*“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto General de la Universidad – Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- y el artículo 13 del Acuerdo 02 de 16 de abril de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 002 del 16 de abril de 2024 “*Por el cual se reglamenta el proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones*”, reglamentó el proceso de concurso público de méritos.

Que el artículo 13º *ibidem* indica que la Vicerrectoría Académica declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos, mediante resolución, y en ella se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas que se desarrollarán en cada fase del concurso.

Que el Parágrafo único del artículo 2 de la Resolución No. 031 de 31 de mayo de 2024 de la Vicerrectoría Académica declaró la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estableció el cronograma, los perfiles y las actividades específicas.

Que, estando en la fase de factores de evaluación, y en desarrollo de la actividad pruebas orales y escritas de los diferentes perfiles, se han presentado situaciones no contempladas en el desarrollo de las pruebas de algunos perfiles, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad de los principios que acompañan el concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad, se hace necesario modificar el cronograma establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 031 de 31 de mayo de 2024, modificado por las Resoluciones N° 047 y N° 058 de 2024 de la Vicerrectoría Académica.

Que, por lo anterior se hace necesario tener cronogramas diferenciados para dos grupos de perfiles los cuales se ejecutarán de manera simultánea, para no afectar a los concursantes de los perfiles que ya presentaron las pruebas orales y escritas.

Que, en mérito de lo expuesto,

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 085**  
**(01 de noviembre de 2024)**

*"Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** el cronograma contenido en el artículo 2º de la Resolución 031 de 31 de mayo de 2024, modificada por las Resoluciones No. 047 y No. 058 de 2024 de la Vicerrectoría Académica, para los siguientes perfiles:

2024DOC0010001	2024DOC0010022	2024DOC0010039	2024DOC0010056
2024DOC0010002	2024DOC0010024	2024DOC0010040	2024DOC0010058
2024DOC0010003	2024DOC0010025	2024DOC0010041	2024DOC0010059
2024DOC0010004	2024DOC0010026	2024DOC0010042	2024DOC0010061
2024DOC0010006	2024DOC0010027	2024DOC0010043	2024DOC0010062
2024DOC0010007	2024DOC0010028	2024DOC0010044	2024DOC0010063
2024DOC0010010	2024DOC0010029	2024DOC0010045	2024DOC0010064
2024DOC0010012	2024DOC0010030	2024DOC0010047	2024DOC0010066
2024DOC0010013	2024DOC0010031	2024DOC0010048	2024DOC0010067
2024DOC0010014	2024DOC0010032	2024DOC0010049	2024DOC0010068
2024DOC0010015	2024DOC0010033	2024DOC0010050	2024DOC0010070
2024DOC0010017	2024DOC0010034	2024DOC0010051	2024DOC0010071
2024DOC0010019	2024DOC0010036	2024DOC0010052	
2024DOC0010020	2024DOC0010037	2024DOC0010054	
2024DOC0010021	2024DOC0010038	2024DOC0010055	

FASE DEL CONCURSO		ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MÉDIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA	
1	2	3	4	5		
<b>PREPARATORIA</b>	Publicación	Publicación y divulgación de la convocatoria	Vicerrectoría Académica, RED de Datos UDNET	Diario de circulación nacional y página web institucional	4 de junio de 2024	
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	Inscripción	Inscripción de aspirantes (carga de hojas de vida y soportes)	Aspirantes	Sistema de Gestión de Concurso Docente	4 de junio a 2 de julio de 2024	
	Requisitos habilitantes	Verificación	Vicerrectoría Académica		3 a 31 de julio de 2024	
		Publicación de resultados			2 de agosto de 2024	
		Reclamaciones	Aspirantes		3 al 8 de agosto de 2024	
		Respuestas reclamaciones	Vicerrectoría Académica		24 de septiembre de 2024	
		Publicación del listado de aspirantes que adquieren la calidad de concursante	Página web del concurso	4 de octubre de 2024		

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 085**  
**(01 de noviembre de 2024)**

*"Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

FASE DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA
1	2	3	4	5
CALIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN	Factor: prueba oral, prueba escritas y Calificación de certificación de dominio o clasificación en segunda lengua	Publicación de fechas, horarios y tema prueba oral y prueba escrita	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso 7 de octubre de 2024
		Publicación de resultados	Pares Evaluadores	12 de noviembre de 2024
		Recurso de reposición resultados	Concursantes	13 y 14 de noviembre de 2024
		Respuesta a recurso de reposición	Pares evaluadores Vicerrectoría Académica	25 de noviembre de 2024
		Recurso de apelación	Concursantes	26 y 27 de noviembre de 2024
		Respuesta a recurso de apelación	Consejo Académico apoyo Oficina Asesora Jurídica	10 de Diciembre de 2024
		Publicación de resultados finales	Vicerrectoría Académica	10 de diciembre de 2024
CALIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN	Factor hoja de vida	Calificación	Vicerrectoría Académica	12 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2024
		Publicación de resultados	Vicerrectoría Académica	10 de diciembre de 2024
		Reclamación	Concursantes	11 al 13 de diciembre de 2024
		Respuesta a las reclamaciones	Vicerrectoría Académica y apoyo Oficina Asesora Jurídica	23 diciembre de 2024
FINALIZACIÓN	Ganadores de cargos vacantes	Publicación de Resultados finales	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso 24 diciembre de 2024
		Recurso de reposición resultados	Concursantes	26 y 27 de diciembre de 2024
		Respuesta a recurso de reposición	Pares Evaluadores y Vicerrectoría Académica	15 enero de 2025
		Recurso de apelación	Concursantes	16 y 17 de enero de 2025



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 085**  
**(01 de noviembre de 2024)**

*"Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

FASE DEL CONCURSO		ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA
1	2	3	4	5	
FINALIZACIÓN	Ganadores de cargos vacantes	Respuesta arecurso de apelación	Consejo Académico y apoyo Oficina Asesora Jurídica	Sistema de Gestión de Concurso Docente	28 de enero de 2025
		Publicación de resultados definitivos	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso	29 de enero de 2025
	Nombramiento	Nombramiento	Rectoría y Secretaría General	Notificación electrónica	3 febrero de 2025

**ARTÍCULO 2º. MODIFICAR** el cronograma contenido en el artículo 2º de la Resolución 031 de 31 de mayo de 2024, modificada por las Resoluciones No. 047 y No. 058 de 2024 de la Vicerrectoría Académica, para los siguientes perfiles:

2024DOC0010005  
2024DOC0010008

2024DOC0010009  
2024DOC0010011

2024DOC0010016  
2024DOC0010018

2024DOC0010069

FASE DEL CONCURSO		ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA	
1	2	3	4	5		
PREPARATORIA	Publicación	Publicación y divulgación de la convocatoria	Vicerrectoría Académica, RED de Datos UDNET	Diario de circulación nacional y página web institucional	4 de junio de 2024	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	Inscripción	Inscripción de aspirantes (cargue de hojas de vida y soportes)	Aspirantes	Sistema de Gestión de Concurso Docente	4 de junio a 2 de julio de 2024	
	Requisitos habilitantes	Verificación	Vicerrectoría Académica		3 a 31 de julio de 2024	
		Publicación de resultados			2 de agosto de 2024	
		Reclamaciones	Aspirantes		3 al 8 de agosto de 2024	
		Respuestas reclamaciones	Vicerrectoría Académica		24 de septiembre de 2024	
		Publicación del listado de aspirantes que adquieren la calidad de concursante	Página web del concurso	4 de octubre de 2024		

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 085**  
**(01 de noviembre de 2024)**

*"Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

FASE DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MÉTODO DE NOTIFICACIÓN	FECHA
1	2	3	4	5
CALIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN	Factor: prueba oral, prueba escritas y Calificación de certificación de dominio o clasificación en segunda lengua	Publicación defechas, horarios y tema prueba oral y prueba escrita	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso
		Publicación deresultados	Pares Evaluadores	20 de noviembre de 2024
		Recurso de reposición resultados	Concursantes	21 y 22 de noviembre de 2024
		Respuesta a recurso de reposición	Pares evaluadores y apoyo Vicerrectoría Académica	Sistema de Gestión de Concurso Docente
		Recurso de apelación	Concursantes	2 de diciembre de 2024
		Respuesta a recurso de apelación	Consejo Académico y apoyo Oficina Asesora Jurídica	3 y 4 de diciembre de 2024
		Publicación deresultados finales	Vicerrectoría Académica	17 de Diciembre de 2024
CALIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN	Factor hoja de vida	Calificación	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso
		Publicación deresultados	Vicerrectoría Académica	Sistema de Gestión de Concurso Docente
		Reclamación	Concursantes	20 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2024
		Respuesta a las reclamaciones	Vicerrectoría Académica y apoyo Oficina Asesora Jurídica	20 de diciembre de 2024
FINALIZACIÓN	Ganadores de cargos vacantes	Respuesta a recurso de reposición	Vicerrectoría Académica y pares evaluadores	23 al 26 de diciembre de 2024
		Recurso de apelación	Concursantes	17 enero de 2025
		Respuesta a recurso de apelación	Consejo Académico y apoyo Oficina Asesora Jurídica	4 febrero de 2025
		Publicación deresultados definitivos	Vicerrectoría Académica	5 y 6 de febrero de 2025
		Nombramiento	Rectoría y Secretaría General	20 de febrero de 2025
		Nombramiento	Notificación electrónica	24 de febrero de 2025
				3 marzo de 2025



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 085**  
**(01 de noviembre de 2024)**

*"Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

**ARTICULO 3º.** La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos de la Resolución N° 031 de 31 de mayo de 2024, los cuales quedaran incólumes

**ARTÍCULO 4º. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deberán ser remitidas a través de la página web y plataforma dispuesta para el desarrollo del concurso.

**ARTÍCULO 5º.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6º. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

**LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ ARÉVALO**  
Vicerrectora Académica

Revisó	Coordinador de actividades de docencia y evaluación docente	Harold Castañeda Peña	
Ajustó	C.P.S Abogado Vicerrectoría Académica	Cesar Augusto Forero Salgado	
Proyectó	Funcionaria Vicerrectoría Académica	Claudia Castellanos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

# **ANEXO 09**

## Detalle inscripción

<b>Nombre Concurso:</b>	Concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas		
<b>Nivel Concurso:</b>	Docente	<b>Modalidad Concurso:</b>	Abierto de Méritos
<b>Número Inscripción:</b>	6580	<b>Fecha Inscripción:</b>	2024-07-02 23:58:51
<b>Código perfil:</b>	2024DOC0010071	<b>Proyecto curricular:</b>	QUÍMICA
<b>Facultad:</b>	FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES	<b>Núcleo de conocimiento:</b>	QUÍMICA

CERTIFICACIÓN DE DOMINIO O CLASIFICACIÓN DE SEGUNDA LENGUA	PRUEBA ESCRITA	PRUEBA ORAL	Total	Reclamación	Respuesta Reclamación		
					Código	Respuesta	Observación
15 Puntos: Se otorgan 15 puntos	6 Puntos: No cubre algunos aspectos clave del tema, no concluye, sin referencias. Aunque trata de hilar el escrito, se queda corto y solo con generalidades.	6.43333333333334 Puntos: Desafortunadamente no hizo la presentación en el núcleo del conocimiento, hizo una buena charla de termodinámica para alumnos de semestres superiores.	27.433333333333	Nº 1071 - 2024-11-14: Respetuosamente, elevo esta reclamación por el resultado NO CONTINÚA en los resultados de la calificación de los factores de evaluación: prueba oral, prueba escrita y calificación de certificación en segunda lengua. A la luz del párrafo 2 del artículo 23 del acuerdo 002 del 16 de abril de 2024 del CSU, se evidencia que cumple con la certificación de dominio de segunda lengua para el perfil 2024DOC0010071, específicamente mi título de posgrado, Master of Science in Chemical engineering obtenido en Alemania (impartido en idioma distinto al castellano), el cual está convalidado en Colombia ante el ministerio de educación según resolución 4620 del 25 de abril de 2013, y por tanto, se debe calificar con 15 puntos. Los documentos de soporte fueron cargados oportunamente en la plataforma de inscripción del concurso. Adicionalmente, basado en el tema definido para la prueba oral y prueba escrita del perfil 2024DOC0010071, Equilibrio Químico, solicito muy respetuosamente una revisión de la calificación de ambas pruebas. Las pruebas que presenté estuvieron exclusivamente centradas en el tema definido para el perfil desde una perspectiva termodinámica y considerando que dicho tema no estaba cerrado a un enfoque específico, solicito con todo respeto, tener en cuenta la flexibilidad y versatilidad de enfoques en la calificación de cada una de ellas y me brinden información de la rúbrica de calificación empleada.	2154	Aplica	Se concede el recurso parcialmente, ver comunicación adjunta.

# **ANEXO 10**



Bogotá, Noviembre 20 de 2024

Señor/a

**JOAQUIN ENRIQUE TIRANO VANEGAS**

Concursante

Perfil: 2024DOC0010071

Inscripción: 6580

Concurso Público de Méritos

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

**Asunto: Reposición prueba oral, prueba escritas**

Respetado/a concursante:

Dando respuesta a su solicitud donde pregunta (o solicita):

*... basado en el tema definido para la prueba oral y prueba escrita del perfil 2024DOC0010071, Equilibrio Químico, solicito muy respetuosamente una revisión de la calificación de ambas pruebas. Las pruebas que presenté estuvieron exclusivamente centradas en el tema definido para el perfil desde una perspectiva termodinámica y considerando que dicho tema no estaba cerrado a un enfoque específico, solicito con todo respeto, tener en cuenta la flexibilidad y versatilidad de enfoques en la calificación de cada una de ellas y me brinden información de la rúbrica de calificación empleada...*

Al respecto nos permitimos informar que en el Acuerdo No. 02 de 2024 del Consejo Superior Universitario se establecieron en los artículos 21 (prueba escrita), 22 (prueba oral) y 23 (dominio o clasificación de segunda lengua) los requisitos y criterios para la calificación de los factores de evaluación.

En la mentada resolución en su artículo 5º se fijaron los criterios de evaluación y puntaje de la prueba escrita y prueba oral de la siguiente manera:

**1. PRUEBA ESCRITA**

	CRITERIOS		
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Calidad global del texto escrito	El texto escrito carece de tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos débiles, sin coherencia ni cohesión; escasa referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales; lenguaje confuso con errores y transiciones abruptas; falta de originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.	El texto escrito presenta una tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos insuficientes, con escasa coherencia y cohesión; presenta referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales adecuados; limitados errores en el uso del lenguaje y transiciones adecuadas; presencia de elementos de originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.	El texto escrito desarrolla una tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos sólidos, es suficientemente coherente y cohesivo; referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales sobresaliente, adecuado uso del lenguaje y de transiciones; se destaca por su originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.
Puntaje	1 a 5	6 a 10	11 a 15
Puntaje para Licenciatura en Lengua Extranjera	1 a 7	8 a 14	15 a 20



**2. PRUEBA ORAL**

CRITERIOS			
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
<b>Calidad global de la presentación oral</b>	La presentación carece de organización y es difícil de comprender. El contenido es superficial, carece de fundamentación, escasa referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales. Los recursos o apoyos audiovisuales son de baja calidad, convencionales o ineficaces. No logra captar ni mantener el interés de la audiencia, mostrando falta de preparación. Respuestas vagas, imprecisas, sin aclarar dudas.	La presentación tiene una estructura lógica y es comprensible. El contenido es adecuado, tiene fundamentación y referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales. Los recursos o apoyos audiovisuales son adecuados y creativos. Explica bien los conceptos, mantiene contacto visual y una interacción adecuada con la audiencia. La preparación es evidente. Respuestas claras y pertinentes.	La presentación es desarrollada de forma estructurada con introducción, exposición y conclusión coherente. El contenido es profundo con fundamentación y referenciación amplia de autores y recursos teórico-conceptuales. Explica claramente y utiliza recursos o apoyos audiovisuales de manera efectiva y creativa. Respuestas precisas, detalladas y actitud receptiva.
<b>Puntaje</b>	1 a 5	6 a 10	11 a 15
<b>Puntaje para Licenciatura en Lengua Extranjera</b>	1 a 7	8 a 14	15 a 20

Del mismo modo se realizó la publicación de fechas, horarios y temas de prueba oral y prueba escrita, en la página web del concurso a fin que se pudieran preparar los temas para la presentación de las mencionadas pruebas por parte de los concursantes.

Conforme a lo anterior, damos respuesta a petición de la siguiente manera:

1. Frente a su petición primera Prueba Oral: la calificación de la prueba oral está dentro del criterio 2. La presentación tiene una buena estructura, se basa en conceptos termodinámicos donde se maneja con argumentos el tema del núcleo de conocimiento propuesto. Sin embargo, a pesar de mostrar buen conocimiento sobre la termodinámica del equilibrio químico, no hay claridad para explicar de manera sencilla y con ejemplos apropiados los conceptos del núcleo de conocimiento solicitado, que sería lo esperado para estudiantes de primeros semestres. Adicionalmente, no se incluyeron temas como los factores que afectan el equilibrio químico a profundidad.
2. Frente a su petición segunda Prueba Escrita: La calificación de la prueba escrita está dentro del criterio 2, debido a que, si bien es cierto que el enfoque es hacia la termodinámica, los argumentos son insuficientes, no cubre aspectos claves del tema, no cierra el escrito adecuadamente y no hay conclusión.

Por lo anterior, NO es posible acceder a su recurso.

Cordialmente,

HERNANDO CURTIDOR CASTELLANOS  
Par Evaluador Concurso Docente



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ricardo Vera Bravo

RICARDO VERA BRAVO  
Par Evaluador Concurso Docente

Marta Pinzón D.

MARTHA LEONOR PINZÓN  
Par Evaluador Concurso Docente



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica

EE- 2035-2024

Bogotá, noviembre 22 de 2024

Señor

**JOAQUIN ENRIQUE TIRANO VANEGAS**

Concursante Registro 6580

Concurso Público de Méritos

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

**Asunto: Reposición calificación de certificación de dominio o clasificación en segunda lengua**

Respetado/a concursante:

Dando respuesta a su solicitud donde pregunta (o solicita):

*A la luz del parágrafo 2 del artículo 23 del acuerdo 002 del 16 de abril de 2024 del CSU, se evidencia que cumple con la certificación de dominio de segunda lengua para el perfil 2024DOC0010071, específicamente mi título de posgrado, Master of Science in Chemical engineering obtenido en Alemania (impartido en idioma distinto al castellano), el cual está convalidado en Colombia ante el ministerio de educación según resolución 4620 del 25 de abril de 2013, y por tanto, se debe calificar con 15 puntos. Los documentos de soporte fueron cargados oportunamente en la plataforma de inscripción del concurso.*

Damos respuesta a su recurso de la siguiente manera:

Se concede el recurso por presentar título convalidado de Magíster en Ingeniería Química. Se otorgan 15 puntos.

Cordialmente,

LUZ Firmado digitalmente

ESPERANZA por LUZ ESPERANZA

BOHORQUEZ AREVALO BOHORQUEZ AREVALO

**LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ ARÉVALO**

AREVALO Vicerrectora Académica

NOMBRE	CARGO RESPONSABLE	FIRMA
PREPARÓ Y APROBÓ Harold Castañeda Peña	Coordinador de actividades de Docencia y Evaluación Docente	
REVISÓ Claudia P. Castellanos M.	Funcionaria Vicerrectoría Académica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del

# **ANEXO 11**



VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
**RESOLUCIÓN No. 098**  
**(27 de noviembre de 2024)**

*“Por medio de la cual se modifica en un día el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establecido en la Resolución N° 85 de 2024 de la Vicerrectoría Académica para la actividad de recurso de apelación del factor: prueba oral, prueba escritas y Calificación de certificación de dominio o clasificación en segunda lengua”*

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto General de la Universidad – Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- y el artículo 13 del Acuerdo 02 de 16 de abril de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 002 del 16 de abril de 2024 “*Por el cual se reglamenta el proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones*”, reglamentó el proceso de concurso público de méritos.

Que el artículo 13º *ibidem* indica que la Vicerrectoría Académica declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos, mediante resolución, y en ella se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas que se desarrollarán en cada fase del concurso.

Que el Parágrafo único del artículo 2 de la Resolución No. 031 de 31 de mayo de 2024 de la Vicerrectoría Académica declaró la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estableció el cronograma, los perfiles y las actividades específicas.

Que, estando en la fase de factores de evaluación, y en desarrollo de la actividad de recurso de apelación frente al Factor: prueba oral, prueba escrita y Calificación de certificación de dominio o clasificación en segunda lengua de los diferentes perfiles del artículo 1º de la resolución N° 85 de 2024 de la Vicerrectoría Académica, se presentó un fallo el día 26 de noviembre de 2024, en el Sistema de Gestión de Concurso Docente, en el cual los concursantes no podían visualizar los resultados de los recursos de reposición en esta fase.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad de los principios que acompañan el concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad, se hace necesario modificar el cronograma establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 85 de 2024 de la Vicerrectoría Académica, únicamente en la actividad de presentación de recurso de apelación por parte de los concursantes, en un día.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** el cronograma contenido en el artículo 1º de la Resolución N° 085 de 1 de noviembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, únicamente en lo concerniente a las fechas para la presentación del recurso de apelación para el factor: prueba oral, prueba escrita y Calificación de



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 098**  
**(27 de noviembre de 2024)**

*“Por medio de la cual se modifica en un día el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establecido en la Resolución N° 85 de 2024 de la Vicerrectoría Académica para la actividad de recurso de apelación del factor: prueba oral, prueba escritas y Clasificación de certificación de dominio o clasificación en segunda lengua”*

certificación de dominio o clasificación en segunda lengua adicionando un día, según lo contenido en la parte considerativa de la presente resolución, el cual quedara así:

FASE DEL CONCURSO		ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA
1	2	3	4	5	
PREPARATORIA	Publicación	Publicación y divulgación de la convocatoria	Vicerrectoría Académica, RED de Datos UDNET	Diario de circulación nacional y página web institucional	4 de junio de 2024
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	Inscripción	Inscripción de aspirantes (cargue de hojas de vida y soportes)	Aspirantes	Sistema de Gestión de Concurso Docente	4 de junio a 2 de julio de 2024
	Requisitos habilitantes	Verificación	Vicerrectoría Académica		3 a 31 de julio de 2024
		Publicación de resultados			2 de agosto de 2024
		Reclamaciones	Aspirantes		3 al 8 de agosto de 2024
		Respuestas reclamaciones			24 de septiembre de 2024
		Publicación del listado de aspirantes que adquieren la calidad de concursante	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso	4 de octubre de 2024
CALIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN	Factor: prueba oral, prueba escritas y Clasificación de certificación de dominio o clasificación en segunda lengua	Publicación de fechas, horarios y tema prueba oral y prueba escrita	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso	7 de octubre de 2024
		Publicación de resultados	Pares Evaluadores	Sistema de Gestión de Concurso Docente	12 de noviembre de 2024
		Recurso de reposición resultados	Concursantes		13 y 14 de noviembre de 2024
		Respuesta a recurso de reposición	Pares evaluadores Vicerrectoría Académica		25 de noviembre de 2024
		Recurso de apelación	Concursantes		26 al 28 de noviembre de 2024
		Respuesta a recurso de apelación	Consejo Académico apoyo Oficina Asesora Jurídica		10 de Diciembre de 2024

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
**RESOLUCIÓN No. 098**  
**(27 de noviembre de 2024)**

*“Por medio de la cual se modifica en un día el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establecido en la Resolución N° 85 de 2024 de la Vicerrectoría Académica para la actividad de recurso de apelación del factor: prueba oral, prueba escritas y Clasificación de certificación de dominio o clasificación en segunda lengua”*

FASE DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA
1	2	3	4	5
CALIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN	Publicación de resultados Finales	Vicerrectoría Académica	Sistema de Gestión de Concurso Docente	10 de diciembre de 2024
	Calificación	Vicerrectoría Académica		12 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2024
	Publicación de resultados	Vicerrectoría Académica		10 de diciembre de 2024
	Reclamación	Concursantes		11 al 13 de diciembre de 2024
FINALIZACIÓN	Respuesta a las reclamaciones	Vicerrectoría Académica y apoyo Oficina Asesora Jurídica	Sistema de Gestión de Concurso Docente	23 diciembre de 2024
	Publicación de Resultados finales	Vicerrectoría Académica		24 diciembre de 2024
	Recurso dereposición resultados	Concursantes		26 y 27 de diciembre de 2024
	Respuesta a recurso de reposición	Pares Evaluadores y Vicerrectoría Académica		15 enero de 2025
	Recurso de apelación	Concursantes	Sistema de Gestión de Concurso Docente	16 y 17 de enero de 2025
FINALIZACIÓN	Respuesta a recurso de apelación	Consejo Académico y apoyo Oficina Asesora Jurídica		28 de enero de 2025
	Publicación de resultados definitivos	Vicerrectoría Académica	Página web del concurso	29 de enero de 2025
	Nombramiento	Nombramiento	Rectoría y Secretaría General	Notificación electrónica
				3 febrero de 2025

**ARTICULO 2º.** La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos de la resolución N° 085 de 2024, los cuales quedaran incólumes.

**ARTÍCULO 3º. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deberán ser remitidas a través de la página web y plataforma dispuesta para el desarrollo del concurso.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN No. 098**  
**(27 de noviembre de 2024)**

*“Por medio de la cual se modifica en un día el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establecido en la Resolución N° 85 de 2024 de la Vicerrectoría Académica para la actividad de recurso de apelación del factor: prueba oral, prueba escritas y Calificación de certificación de dominio o clasificación en segunda lengua”*

**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5º. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el día veintisiete (27) del mes de noviembre de 2024.

**LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ ARÉVALO**  
Vicerrectora Académica

Revisó	Coordinador de actividades de docencia y evaluación docente	Harold Castañeda Peña	
Proyectó	C.P.S Abogado Vicerrectoría Académica	Cesar Augusto Forero Salgado	
Ajustó	Funcionaria Vicerrectoría Académica	Claudia Castellanos	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

# **ANEXO 12**

## Detalle inscripción

Nombre Concurso:	Concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas		
Nivel Concurso:	Docente	Modalidad Concurso:	Abierto de Méritos
Número Inscripción:	6580	Fecha Inscripción:	2024-07-02 23:58:51
Código perfil:	2024DOC0010071	Proyecto curricular:	QUÍMICA
Facultad:	FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES	Núcleo de conocimiento:	QUÍMICA

CERTIFICACIÓN DE DOMINIO O CLASIFICACIÓN DE SEGUNDA LENGUA	PRUEBA ESCRITA	PRUEBA ORAL	Total	Reclamación	Respuesta Reclamación		
					Código	Respuesta	Observación
15 Puntos: Se otorgan 15 puntos	6 Puntos: No cubre algunos aspectos clave del tema, no concluye, sin referencias. Aunque trata de hilar el escrito, se queda corto y solo con generalidades.	6.43333333333334	27.433333333333	Nº 1071 - 2024-11-14: Respetuosamente, elevo esta reclamación por el resultado NO CONTINÚA en los resultados de la calificación de los factores de evaluación: prueba oral, prueba escrita y calificación de certificación en segunda lengua. A la luz del párrafo 2 del artículo 23 del acuerdo 002 del 16 de abril de 2024 del CSU, se evidencia que cumple con la certificación de dominio de segunda lengua para el perfil 2024DOC0010071, específicamente mi título de postgrado, Master of Science in Chemical engineering obtenido en Alemania (impartido en idioma distinto al castellano), el cual está convocado en Colombia ante el ministerio de educación según resolución 4620 del 25 de abril de 2013, y por tanto, se debe calificar con 15 puntos. Los documentos de soporte fueron cargados oportunamente en la plataforma de inscripción del concurso. Adicionalmente, basado en el tema definido para la prueba oral y prueba escrita del perfil 2024DOC0010071, Equilibrio Químico, solicito muy respetuosamente una revisión de la calificación de ambas pruebas. Las pruebas que presenté estuvieron exclusivamente centradas en el tema definido para el perfil desde una perspectiva termodinámica y considerando que dicho tema no estaba cerrado a un enfoque específico, solicito con todo respeto, tener en cuenta la flexibilidad y versatilidad de enfoques en la calificación de cada una de ellas y me brinden información de la rubrica de calificación empleada.	2154	Aplica	Se concede el recurso parcialmente, ver comunicación adjunta.
15 Puntos: Se otorgan 15 puntos	6 Puntos: No cubre algunos aspectos clave del tema, no concluye, sin referencias. Aunque trata de hilar el escrito, se queda corto y solo con generalidades.	6.43333333333334	27.433333333333	Nº 1107 - 2024-11-28: Respetuosamente, elevo este recurso de apelación. Particularmente, en la información establecida para la prueba oral, no encontré lineamientos que me permitieran inferir la audiencia objetivo. Igualmente, por la amplitud del tema establecido, tampoco estaban establecidos los contenidos puntuales que deberían abordarse con profundidad o el énfasis de la prueba. Considero que la expectativa de escuchar una exposición para semestres iniciales en lugar de una presentación para estudiantes de semestres más avanzados no debe ser un criterio al no estar establecido en las pautas de la prueba. Igualmente, evaluar la inserción de algún contenido específico dentro de un tema tan amplio, responde a la coincidencia entre la elección del enfoque de la presentación y la expectativa del evaluador. Creo que la evaluación desde esta mirada afecta la verificación de la competencia profesional y el conocimiento del aspirante. En la rúbrica de calificación, considero que mi presentación fue ordenada, con una estructura secuencial, realicé la introducción al tema al abordar el equilibrio químico. Resalté la importancia del equilibrio químico, presenté las bases termodinámicas de la constante de equilibrio químico y conclui con el efecto que tiene la temperatura. El enfoque que escogí para la prueba oral no fue trivial, lo traté con cierta profundidad y consideré un análisis conceptual apoyado en las ecuaciones termodinámicas correspondientes, utilicé gráficos ilustrativos y creativos para apoyar la comprensión concreta de los conceptos. Finalmente, considero que comprendí de manera adecuada cada una de las preguntas y brindé las respuestas correspondientes sin evasivas y de manera concreta. La prueba escrita, al igual que la oral, estuvo enfocada en el tema asignado para el perfil 2024DOC0010071. Considero respetuosamente que algunas de las condiciones establecidas para la elaboración del ensayo, dificultaron la presentación adecuada del documento. Por ejemplo, la restricción en el uso de la barra de herramientas eliminó la posibilidad de presentar las ecuaciones termodinámicas que argumentaban el enfoque que escogí, esta restricción también eliminó el uso de superíndices o marcadores que permitieran registrar referencias idóneas de autores, las cuales no podían ser fácilmente presentadas en la redacción libre de un tema. En la información establecida para la prueba escrita, no encontré pautas que definieran el enfoque del ensayo, por tal razón, como aspirante concursante, elegí voluntariamente la óptica termodinámica del tema, y así abordé los aspectos importantes antes de cerrar mi ensayo. El ensayo que presenté estuvo alineado con la estructura y enfoque que usé en la prueba oral, en ese orden de ideas, fue estructurado y con un hilo conductor que brindaba cohesión, coherencia, concordancia e intencionalidad al documento. El enfoque que escogí presenta originalidad y creatividad, ya que al ser termodinámico se aleja de la vista tradicional.	Código	Respuesta	Observación

# **ANEXO 13**



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Secretaría General

SG-1509-2024

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2024

Señor

**JOAQUÍN ENRIQUE TIRANO VANEGAS**

Concursante Concurso Docente 2024

Código de Inscripción 6580 ✓

Código Perfil 2024DOC0010071 ✓

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

ASUNTO: Determinación del **CONSEJO ACADÉMICO** relacionada con respuesta al Recurso de Apelación interpuesto por el concursante **JOAQUÍN ENRIQUE TIRANO VANEGAS**, con código de inscripción 6580 y código perfil 2024DOC0010071 el día 28 de noviembre de 2024, en relación con la prueba oral y escrita.

Respetado señor concursante.

El **Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, al tenor de lo contemplado en el artículo 38 del Acuerdo N° 002 de 16 de abril de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario y de conformidad con el cronograma previsto en la Resolución N° 085 del 1º de noviembre de 2024, expedida por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, en sesión extraordinaria llevada a cabo el nueve (9) de diciembre de 2024, una vez leído el estudio del caso del asunto en referencia y atendiendo la recomendación de mesa técnica conformada por el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, con el apoyo jurídico de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, **por decisión mayoritaria** con una votación de nueve (9) votos afirmativos y una (1) abstención, se decidió en segunda y última instancia; así:

- “(...) *ratificar la decisión tomada en primera instancia en respuesta a su recurso de reposición, respecto a la prueba oral y a la prueba escrita*”.

A la presente decisión, no procede recurso alguno en virtud de lo señalado en el artículo 38 del Acuerdo N° 002 de 16 de abril de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y, una vez comunicada y notificada formalmente a través del Sistema de Gestión de Concurso Docente.

Así cosas, desde el día siguiente a la notificación de la presente decisión conforme lo



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Secretaría General

dispuesto en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley Ibidem se da por concluido un procedimiento administrativo en sede administrativa.

Finalmente, se adjunta para su conocimiento el estudio de caso en cuatro (4) folios anverso y reverso.

Cordialmente,

**LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ**  
Secretaría General  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Proyecto	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Álvaro Camargo Camargo	Profesional Universitario Secretaría General UDPJC	
Revisó	Meyra Alejandra Ramos Vergas	Asesora Jurídica CPS Secretaría General UDPJC	



## ESTUDIO DE CASO

RECURSO DE APELACIÓN  
JOAQUÍN ENRIQUE TIRANO VANEGAS  
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN 6580  
CÓDIGO DE PERFIL 2024DOC0010071

*Asunto: Recurso de apelación Joaquín Enrique Tirano Vanegas*

### 1. ASISTENTES

NOMBRE	DEPENDENCIA	ROL
Wilson Jairo Pinzón Casallas	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	Decano
John Alexander Cárdenas Dímas	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	Abogado
Johanna Carolina Castaño González	Oficina Asesora Jurídica	Jefa
Ian Sebastián Gómez Romero	Oficina Asesora Jurídica	Abogado

### 2. RECURSO DE APELACIÓN

En atención al recurso de apelación interpuesto por el concursante **JOAQUÍN ENRIQUE TIRANO VANEGAS**, identificada con el código de inscripción 6580 y el código de perfil 2024DOC0010071, el 28 de noviembre de 2024, en relación con la prueba oral y escrita, y de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo Académico en su sesión ordinaria N.º 34 del 3 de diciembre de 2024, mediante la cual se dispuso la conformación de mesas técnicas para analizar y revisar los recursos de apelación en función de las competencias del perfil del aspirante, una vez constituida la mesa técnica y evaluado el recurso, se tienen las siguientes consideraciones:

#### 2.1 SOLICITUD DEL APELANTE

La solicitud del apelante, Joaquín Enrique Tirano Vanegas, en su recurso de apelación se centra en lo siguiente:

##### 1. Prueba Oral:

- Sigue la solicitud que se reevalúe su presentación considerando la falta de lineamientos claros sobre la audiencia objetivo y los contenidos específicos que debían profundizarse.
- Pide que no se considere como criterio de evaluación la expectativa del evaluador frente al enfoque elegido, ya que este no estaba explícitamente definido en las pautas de la prueba.



## 2. Prueba Escrita:

- Solicita que se tengan en cuenta las limitaciones tecnológicas que dificultaron la inclusión de elementos fundamentales, como ecuaciones termodinámicas y referencias, las cuales habrían mejorado la argumentación de su ensayo.
- Pide que se valore su enfoque termodinámico como original y creativo, resaltando que no existían pautas claras sobre cómo abordar el ensayo.

En general, el apelante solicita una revisión de los resultados de ambas pruebas con base en las argumentaciones y limitaciones que presentó durante el proceso.

### 2.2 CONSIDERACIONES DE LA MESA TÉCNICA

Tras revisar las consideraciones planteadas por los pares evaluadores y los análisis adicionales proporcionados, se emite el siguiente concepto:

#### Prueba Escrita

El documento de ensayo presentado por el aspirante presenta deficiencias tanto en su estructura como en el desarrollo del contenido, lo que afecta la claridad y coherencia del argumento presentado. A continuación, se detallan los puntos clave:

##### 1. Estructura y Coherencia:

El texto carece de un desarrollo adecuado, sin una introducción ni conclusión claras que permitan al lector seguir el hilo conductor de los argumentos. Además, se observan errores ortográficos y tipográficos que afectan la presentación del escrito.

##### 2. Manejo del Concepto de Equilibrio Químico:

El concepto central de equilibrio químico no está suficientemente desarrollado. Aunque se mencionan diversas variables que afectan el equilibrio, como temperatura y presión, la relación entre ellas no es clara ni coherente, y se omite el tratamiento de aspectos fundamentales, como el principio de Le Chatelier, que es esencial para entender cómo las condiciones del sistema afectan el equilibrio.

##### 3. Tratamiento de la Termodinámica:

Aunque se incorporan elementos de termodinámica, como la energía libre de Gibbs y la entropía, estos se presentan de manera superficial, sin un desarrollo adecuado que permita comprender cómo se aplican al contexto del equilibrio químico. La falta de profundidad en este aspecto afecta significativamente la calidad del ensayo.



**2. PRUEBA ORAL**

	CRITERIOS		
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
<b>Calidad global de la presentación oral</b>	<p>La presentación carece de organización y es difícil de comprender. El contenido es superficial, carece de fundamentación, escasa referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales. Los recursos o apoyos audiovisuales son de baja calidad, convencionales o ineficaces. No logra captar ni mantener el interés de la audiencia, mostrando falta de preparación. Respuestas vagas, imprecisas, sin claras dudas.</p>	<p>La presentación tiene una estructura lógica y es comprensible. El contenido es adecuado, tiene fundamentación y referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales. Los recursos o apoyos audiovisuales son adecuados y creativos. Explica bien los conceptos, mantiene contacto visual y una interacción adecuada con la audiencia. La preparación es evidente. Respuestas claras y pertinentes.</p>	<p>La presentación es desarrollada de forma estructurada con introducción, exposición y conclusión coherente. El contenido es profundo con fundamentación y referenciación amplia de autores y recursos teórico-conceptuales. Explica claramente y utiliza recursos o apoyos audiovisuales de manera efectiva y creativa. Respuestas precisas, detalladas y actitud receptiva.</p>
<b>Puntaje Puntaje para licenciatura en Lengua Extranjera</b>	1 a 5	6 a 10	11 a 15
	1 a 7	8 a 14	15 a 20

Los criterios se encontraban previamente señalados en la normativa del concurso, y si bien contaban los concursantes con libertad para el enfoque de la prueba escrita, lo cierto es que los jurados evalúan de conformidad con lo allí previsto.

Expuesto lo anterior, se recomienda confirmar la decisión emitida en primera instancia respecto a la nota de la prueba oral.

**RECOMENDACIONES**

Recomendar ratificar la decisión tomada en primera instancia en respuesta a su recurso de reposición, respecto a la prueba oral y a la prueba escrita.

Cordialmente,

  
**WILSON JAIRO PINZON CASALLAS**

Decano

Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	John A. Cárdenas Dímas	Abogado - FCMN	
Revisó	Rocio Salas	Asistente Decanatura FCMN	
Revisó y ajustó	Ian Sebastián Gómez Romero	Abogado - OAJ	
Revisó y aprobó	Johanna Carolina Castaño González	Jefa - OAJ	



#### 4. Conclusión:

La valoración del escrito se ajusta al Criterio 1:

*"El texto escrito carece de tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos débiles, sin coherencia ni cohesión; escasa referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales; lenguaje confuso con errores y transiciones abruptas; falta de originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema."*

En consecuencia, se recomienda confirmar la decisión tomada en primera instancia como respuesta a su recurso de reposición.

#### Prueba Oral

Al respecto, una vez revisada la documentación y el recurso interpuesto, y efectuado el análisis por parte de la mesa técnica, es pertinente recordarle que todos los participantes contaban con las mismas condiciones al momento de presentar la prueba oral, así como fueron evaluados por los mismos criterios establecidos en la Resolución Nro. 031 del 31 de mayo de 2024 *"Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas"* expedida por la Vicerrectoría Académica.

Los criterios se encontraban previamente señalados en la normativa del concurso, y si bien contaban los concursantes con libertad para el enfoque de la prueba oral lo cierto es que los jurados evalúan de conformidad con lo allí previsto.

**"ARTÍCULO 5º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITAS Y PRUEBA ORAL.** Los criterios y puntuajes de evaluación de las pruebas escritas y orales serán los siguientes:

#### I. PRUEBA ESCRITA

	CRITERIOS		
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Calidad global del texto escrito	<p>El texto escrito carece de tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos débiles, sin coherencia ni cohesión; escasa referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales; lenguaje confuso con errores y transiciones abruptas; falta de originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.</p>	<p>El texto escrito presenta una tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos insuficientes, con escasa coherencia y cohesión; presenta referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales adecuados; limitados errores en el uso del lenguaje y transiciones adecuadas; presencia de elementos de originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.</p>	<p>El texto escrito desarrolla una tesis fundamentada y pertinente al núcleo de conocimiento; tiene argumentos sólidos, es suficientemente coherente y cohesivo; referenciación de autores y recursos teórico-conceptuales sobresaliente, adecuado uso del lenguaje y de transiciones; se destaca por su originalidad, creatividad y profundidad en el enfoque del tema.</p>
Puntaje	1 a 5	6 a 10	11 a 15
Puntaje para Licenciatura en Lengua Extranjera	1 a 7	8 a 14	15 a 20